

**UNIVERSIDAD DE ORIENTE
NÚCLEO DE SUCRE
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA**



**PLANIFICACIÓN FISCAL Y SU INCIDENCIA EN EL IMPUESTO AL
VALOR AGREGADO (IVA) PARA LA EMPRESA “COMERCIAL INFA
C.A” CARÚPANO, ESTADO SUCRE AÑO 2010**

Realizado por:

Zamora, Yoheglis Victoria.

Farías, Jesús Enrique.

Trabajo de Grado modalidad Cursos Especiales de Grado presentado como requisito parcial para optar el Título de Licenciado en Contaduría Pública y Administración.

Carúpano, Marzo 2011

UNIVERSIDAD DE ORIENTE
NÚCLEO DE SUCRE
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA



**PLANIFICACIÓN FISCAL Y SU INCIDENCIA EN EL IMPUESTO AL
VALOR AGREGADO (IVA) PARA LA EMPRESA "COMERCIAL INFA
C.A" CARÚPANO, ESTADO SUCRE AÑO 2010**

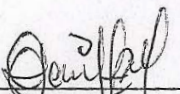
Realizado por:

Zamora Yoheglis Victoria.

Farías Jesús Enrique

ACTA DE APROBACIÓN

**Trabajo de Grado Aprobado en nombre de la Universidad de Oriente por el
siguiente jurado calificador; en Carúpano, a los veinticuatro (24) días del mes de
marzo del año 2011.**


Lda. Deisy Hereira
C.I. 9.453.685

INDICE

AGRADECIMIENTO	v
AGRADECIMIENTOS	vii
DEDICATORIA	ix
DEDICATORIA	xi
INDICE DE TABLAS	xiii
INDICE DE GRÁFICOS	xv
RESUMEN.....	xvi
INTRODUCCIÓN	17
CAPÍTULO I.....	21
EL PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	21
1.1. Planteamiento del problema.....	21
1.2 Objetivos De La Investigación.....	28
1.2.1 Objetivo General:.....	28
1.2.2 Objetivos Específicos:.....	28
1.3 Justificación De La Investigación.....	29
CAPITULO II	30
MARCO TEORICO REFERENCIAL.....	30
2.1 Antecedentes De La Investigación.....	30
2.2 Bases Teóricas.....	34
2.2.1 Generalidad De La Planificación Fiscal.....	34
2.2.2. Aspectos Generales De La Planificación Fiscal.....	42
2.2.3 Impuesto Al Valor Agregado (IVA).	57
2.2.4 Declaraciones electrónicas.....	71
2.3. Bases Legales.....	77
2.3.1 Constitución de la República Bolivariana de Venezuela	77
2.3.2 Código Orgánico Tributario.....	80
2.3.3 Ley que Establece el Impuesto al valor agregado.....	85
2.3.4 Providencia Administrativa N° SNAT/2005/0056 Mediante la Cual se Designa a los Contribuyentes Especiales como Agentes de Retención del Impuesto al Valor Agregado.....	91
CAPÍTULO III.....	97
MARCO METODOLÓGICO.....	97
3.1 Nivel de la Investigación.....	97
3.2 Tipos de Investigación.....	98
3.3 Fuentes de Información.....	99
3.3.1 Fuentes Primarias:.....	99
3.3.2 Fuentes Secundarias:.....	100
3.4 Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos.....	100
3.5 Población y Muestra.....	101
3.5.1 Población:.....	101

3.5.2 Muestra:	101
3.6 Procesamiento de datos y Presentación de Resultados.	102
3.7 Operacionalización de las Variables.	102
CAPÍTULO IV	104
ASPECTOS GENERALES DE LA EMPRESA	104
“COMERCIAL INFA CA”	104
4.1 Reseña Histórica	104
4.2 Misión, Visión y Objetivos de “Comercial INFA, CA”.	105
4.2.1 Misión	105
4.2.2 Visión	106
4.2.3 Objetivos	106
4.3 Actividad Económica de “Comercial INFA, C.A”.	107
4.4 Estructura Organizativa.....	107
4.5 Importancia de la Actividad Económica de “Comercial INFA C.A”.	110
CAPITULO V	111
PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS.....	111
5.1 Presentación y análisis de los resultados.....	111
5.2. Análisis Global.....	139
CONCLUSIONES	141
RECOMENDACIONES	143
DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.....	144
BIBLIOGRAFÍA	147
ANEXO.....	150
ANEXO N° 3	159
HOJA DE METADATOS	160
AGRADECIMIENTO	v
AGRADECIMIENTOS	vii
DEDICATORIA	ix
DEDICATORIA	xi
INDICE DE TABLAS	xiii
INDICE DE GRÁFICOS	xv
RESUMEN.....	xvi
INTRODUCCIÓN	17
CAPÍTULO I.....	21
EL PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	21
1.1. Planteamiento del problema.....	21
1.2 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	28
1.2.1 OBJETIVO GENERAL:.....	28
1.2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS:.....	28
1.3 JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.....	29
CAPÍTULO II	30
MARCO TEÓRICO REFERENCIAL.....	30

2.1 ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN.....	30
2.2 BASES TEÓRICAS.....	34
2.2.1 GENERALIDAD DE LA PLANIFICACIÓN FISCAL.....	34
2.2.2. ASPECTOS GENERALES DE LA PLANIFICACIÓN FISCAL.....	42
2.2.2.1 DEFINICION DE LA PLANIFICACIÓN FISCAL.....	42
2.2.3 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA).....	57
2.2.4 Declaraciones electrónicas.....	71
2.3 BASES LEGALES.....	77
2.3.1 Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.....	77
2.3.2 Código Orgánico Tributario.....	80
2.3.4 Providencia Administrativa N° SNAT/2005/0056 Mediante la Cual se Designa a los Contribuyentes Especiales como Agentes de Retención del Impuesto al Valor Agregado.....	91
CAPÍTULO III.....	97
MARCO METODOLÓGICO.....	97
3.1 Nivel de la Investigación.....	97
3.2 Tipos de Investigación.....	98
3.3 Fuentes de Información.....	99
3.3.2 Fuentes Secundarias:.....	100
3.4 Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos.....	100
3.5 Población y Muestra.....	101
3.5.1 Población:.....	101
3.5.2 Muestra:.....	101
3.6 Procesamiento de datos y Presentación de Resultados.....	102
3.7 Operacionalización de las Variables.....	102
CAPÍTULO IV.....	104
ASPECTOS GENERALES DE LA EMPRESA.....	104
“COMERCIAL INFA CA”.....	104
4.1 Reseña Histórica.....	104
4.2 Misión, Visión y Objetivos de “Comercial INFA, CA”.....	105
4.2.1 Misión.....	105
4.2.2 Visión.....	106
4.2.3 Objetivos.....	106
4.3 Actividad Económica de “Comercial INFA, C.A”.....	107
4.4 Estructura Organizativa.....	107
4.5 Importancia de la Actividad Económica de “Comercial INFA C.A”.....	110
CAPÍTULO V.....	111
PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS.....	111
5.1 Presentación y análisis de los resultados.....	111
Análisis Global.....	139
CONCLUSIONES.....	141
RECOMENDACIONES.....	143
DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.....	144

BIBLIOGRAFÍA	147
ANEXO N° 1:	150
ANEXO N° 2	156
ANEXO N° 3.....	159
Hoja de Metadatos	160

AGRADECIMIENTO

Quiero expresar mis más sincero agradecimiento a Dios, quien me dio la fe, la fortaleza, la salud y la esperanza para terminar este curso especial de grado y en definitiva mi carrera universitaria.

Agradezco profundamente a mi mama, por impartirme valores para conducirme por el camino correcto, dándome cariño, confianza y sobre todo amor y comprensión.

A mis hermanos Víctor y Maglis, por su apoyo y colaboración para hacer de mi sueño, hoy una realidad.

A mi esposo y compañero de tesis, por su inmensa paciencia y dedicación. Mil gracias mi Amor te AMO.

A mi pequeño Jesús Eduardo, porque eres mi mayor inspiración, para que te sirva de ejemplo en el futuro.

A mi suegra, mi cuñada y al Sr. Salvador, por demostrarme su cariño y apoyo para que yo pudiera culminar mis alternativas de grado. Gracias.

A mi amiga Janeidys, por brindarme su apoyo y estar conmigo en gran parte de mi carrera universitaria.

A mi amiga incondicional Laurita y su familia, siempre consecuentes, en las buenas y en las malas, gracias por estar ahí cuando más los necesité, dándome sus consejos y reflexiones. Los Quiero.

A la Lcda. Almiris Mata y todo el personal que labora en la empresa Comercial INFA C.A, por ofrecernos tanto apoyo y su colaboración en la realización de este trabajo.

A la Universidad de Oriente, por abrirme sus puertas e impartirme las herramientas fundamentales para desenvolverme como profesional en la vida.

En definitiva gracias a todos aquellos que confiaron en mí, a los que estuvieron a mi lado con sus buenos deseos, y al que siento desde muy adentro de su corazón como yo, mis triunfos. Este es mi pequeño y gran logro y es para ustedes.

“A todos mil gracias”

YOHEGLIS VICTORIA ZAMORA

AGRADECIMIENTOS

Quiero expresar mis más sincero agradecimiento a Dios, pues gracias a él he alcanzado este logro, ya que me ha regalado la vida y con su luz bendita me ha iluminado para ser lo que hoy soy un profesional.

A mí Madre por su amor, paciencia y su apoyo incondicional.

A mí Tía Mercedes Fernández por todo su amor y cariño

A mi hermana, por ayudarme en todo momento, dándome ánimo para seguir adelante, por su apoyo rotundo y por estar ahí en los momentos difíciles.

A mi esposa y compañera de tesis, por su inmensa paciencia y dedicación. Mil gracias mi Amor TE AMO.

A mi pequeño Jesús Eduardo, porque eres mi mayor inspiración, para que te sirva de ejemplo en el futuro.

A mi suegra, mi cuñada y al Sr. Salvador, por demostrarme su cariño y apoyo para que yo pudiera culminar mis alternativas de grado. Gracias

A mi Madrina y Tía Zuleyma Salazar por brindarme su apoyo y estar conmigo en gran parte de mi carrera universitaria.

A la Lcda. Almiris Mata y todo el personal que labora en la empresa Comercial INFA C.A, por ofrecernos tanto apoyo y su colaboración en la realización de este trabajo.

A la Universidad de Oriente, por abrirme sus puertas e impartirme las herramientas fundamentales para desenvolverme como profesional en la vida.

A la profesora Deisy Pereira por ser nuestra tutora y ayudarnos en la ejecución de la tesis. Muchas Gracias.

A las profesoras María Luisa Rodríguez y Mary Rodríguez por darnos sus grandes aportes en la revisión de esta investigación.

En definitiva gracias a todos aquellos que confiaron en mí, a los que estuvieron a mi lado con sus buenos deseos, y al que siento desde muy adentro de su corazón como yo, mis triunfos. Este es mi pequeño y gran logro y es para ustedes.

“A todos mil gracias”

JESÚS ENRIQUE FARÍAS

DEDICATORIA

A mi Dios, por iluminarme y darme la sabiduría necesaria para alcanzar esta importante meta en mi vida, llenándome de fe y bendiciones para seguir cosechando éxitos.

A la santísima virgen del valle y al sagrado corazón de Jesús, por su protección y compañía en todos los momentos, fortaleciéndome para continuar en el sendero de la vida, llena de sueños y esperanzas.

A mi mama, a quien amo y quiero por ponerme ese granito de arena todos los días para seguir surgiendo cada vez más, por estar cuando más la he necesitado, por sus innumerables esfuerzos, dedicación y apoyo incondicional.

A mi hijo bello, por haberme dado la fortaleza necesaria para levantarme y seguir adelante y ser el motivo más grande que tengo en la vida, te adoro mi amor.

A mi esposo, porque a pesar de los contratiempos luchó conmigo y siempre estuvo en los ratos amargos que viví, me dio fuerzas para seguir adelante, te agradezco por tenerme toda la paciencia del mundo y por no dejarme caer en ningún momento, gracias por seguir a mi lado. Te Amo.

A mi hermana Maglis, por estar siempre a mi lado apoyándome en todo momento.

A mi hermanito Víctor Manuel, para que le sirva de motivación e incentivo para la culminación de sus estudios.

A mi sobrinitas lindas, Carolys y Camila para que este logro les sirva de

ejemplo.

A mi suegra y mi cuñada, por brindarme todo su apoyo y sus consejos que me sirvieron de mucha ayuda en los momentos difíciles.

A todas las personas, que con amistad y cariño me acompañaron y formaron parte del cumplimiento de este sueño, de ellos aprendí que con esfuerzo, perseverancia y fe los sueños se hacen realidad.

YOHEGLIS VICTORIA ZAMORA

DEDICATORIA

Este trabajo de grado para obtener mi título como profesional, se lo dedico con todo mi corazón a los seres que más quiero y que me han apoyado incondicionalmente para alcanzar tan anhelada meta.

A Dios por siempre darme la fuerza que necesito para vencer todos los obstáculos y por darme la dicha de estar hoy dedicándole mi trabajo a mis seres queridos.

A mi Madre por haberme traído al mundo y permitirme formar parte de un hogar, por apoyarme durante todo este tiempo, principalmente en momentos difíciles.

A mi Tía Mercedes Fernández (cheche), por su ayuda y apoyo que siempre ha estado conmigo en las buenas y en las malas.

A la razón de mi vida y parte de mi ser **Jesús Eduardo**, mi hijo amado quien con su amor e inocencia me dio la fuerza para continuar adelante con mis estudios, los cuales deseo que este logro obtenido, les sirva de ejemplo en su futuro inmediato.

A mi querida esposa **Yoheglis Victoria**, por su apoyo continuo durante todos estos años por haber llegado a mi vida y darme la fuerza y voluntad para seguir adelante. **Te amo mi esposa bella.**

A mi hermana, Carmen, por brindarme su apoyo incondicional, con quien comparto esta alegría y el orgullo de esta realidad.

A mis sobrinos, **Camila, Carolys y Víctor Manuel** para que este logro les

sirva de ejemplo.

A mi suegra y mi cuñada, por brindarme todo su apoyo y sus consejos que me sirvieron de mucha ayuda en los momentos difíciles.

A todas las personas, que con amistad y cariño me acompañaron y formaron parte del cumplimiento de este sueño, de ellos aprendí que con esfuerzo, perseverancia y fe los sueños se hacen realidad.

JESÚS ENRIQUE FARÍAS

INDICE DE TABLAS

Tabla N° 1: Distribución absoluta y porcentual sobre el conocimiento que poseen los trabajadores sobre la planificación fiscal (2010).....	112
Tabla N° 2: Distribución absoluta y porcentual a cerca de los objetivos de la planificación fiscal (2010).	114
Tabla N°3: En la empresa se aplica la correcta planificación fiscal (2010)	116
Tabla N° 4: Distribución absoluta y porcentual de la importancia que tiene la planificación fiscal en la empresa.....	117
Tabla N° 5: En la empresa se conoce las ventajas de la planificación fiscal (2010)	118
Tabla N° 6: Distribución absoluta y porcentual de las ventajas de la planificación fiscal (2010).....	119
Tabla N° 7: En la empresa se conoce que es el Impuesto al Valor Agregado (2010).	120
Tabla N° 8: Distribución absoluta y porcentual del procedimiento electrónico.....	121
Tabla N° 9: Distribución absoluta y porcentual de las declaraciones electrónicas del Impuesto al Valor Agregado establecido por el SENIAT en su página web.	122
Tabla N° 10: Distribución absoluta y porcentual del pago de las Retenciones del Impuesto al Valor Agregado (IVA).....	123
Tabla N° 11: Distribución absoluta y porcentual de los cálculos realizados con base en las normativas legales.	125
Tabla N° 12: Distribución absoluta y porcentual de los plazos establecidos en cuanto a las retenciones y declaraciones del (IVA).	126
Tabla N° 13: Distribución absoluta y porcentual del sujeto pasivo especial.....	127
Tabla N° 14: Distribución absoluta y porcentual de la razón por la cual fue calificado como sujeto pasivo especial.	128
Tabla N° 15: Distribución absoluta y porcentual de las obligaciones fiscales que tiene la empresa como sujeto pasivo especial.....	129

Tabla N°16: Distribución absoluta y porcentual de las obligaciones fiscales que cumple la empresa.	130
Tabla N° 17: Distribución absoluta y porcentual de las leyes, reglamentos y normas vigentes que regulan los sujetos pasivos especiales.	131
Tabla N° 18: Distribución absoluta y porcentual de las actualizaciones por parte de funcionarios del SENIAT.	132
TABLA N° 19: Distribución absoluta y porcentual de los agentes de retención del IVA....	133
Tabla N° 20: Distribución absoluta y porcentual de la frecuencia que cumple la empresa con los deberes formales como agente de retención del IVA.	135
Tabla N° 21: Distribución absoluta y porcentual de las normativas que regulan a los contribuyentes especiales.....	136
Tabla N° 22: Distribución absoluta y porcentual del calendario fiscal establecido por el SENIAT.	138

INDICE DE GRÁFICOS

Figura: Estructura Organizativa de “Comercial INFA C.A.” Carúpano, Estado Sucre.	110
Gráfico N° 1.....	112
Gráfico N° 2.....	114
Gráfico 3.....	116
Gráfico 4.....	117
Gráfico 5.....	118
.Gráfico 6	119
Gráfico 7.....	120
Gráfico 8.....	121
Gráfico 9.....	122
Gráfico 11.....	125
Gráfico 12.....	126
Gráfico 13.....	127
Gráfico 14.....	128
Gráfico 15.....	129
Gráfico 16.....	130
Gráfico 18.....	132
Gráfico 19.....	134
Gráfico 20.....	135
Gráfico 21.....	137
Gráfico 22.....	138

**UNIVERSIDAD DE ORIENTE
NÚCLEO DE SUCRE
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA**



**PLANIFICACIÓN FISCAL Y SU INCIDENCIA EN EL IMPUESTO AL
VALOR AGREGADO (IVA) PARA LA EMPRESA “COMERCIAL INFA
C.A” CARÚPANO, ESTADO SUCRE AÑO 2010**

Realizado por:

Zamora, Yoheglis Victoria

Fariás, Jesús Enrique

Asesor: Lcda. Deisy Pereira

Fecha: Marzo de 2011

RESUMEN

La presente investigación se planteó como propósito fundamental “Analizar la planificación fiscal y su incidencia en el Impuesto al Valor Agregado (IVA) para la Empresa **COMERCIAL INFA C.A.**, ubicada en Carúpano Estado Sucre, Año 2010. Para alcanzar este objetivo se utilizó una metodología basada en la investigación documental y de campo, fundamentada en la recopilación de información a través de textos bibliográficos, como: libros, leyes, además se aplicó un instrumento de recolección de información (cuestionario) conformado con 22 ítems estructurados, aplicados a los 4 empleados que conforman el Departamento de Administración y Contabilidad, los resultados conseguidos se presentaron mediante tablas y gráficos distribuidos en valores absolutos y porcentuales. Una vez obtenida y analizada la información se pudo llegar a la conclusión que la empresa ejecuta los procedimientos, de forma adecuada, lo cual garantiza que sus cálculos sean exactos y fidedigno al momento de presentar el pago correspondiente del impuesto, a pesar de no tenerlos establecidos en un manual, debido a su reciente notificación como Sujeto Pasivo Especial, recomendándoles elaborar un manual que le permita establecer con claridad los procedimientos necesarios a fin de cumplir ante la Administración Tributaria con la declaración del monto por concepto de retención de IVA, incluyendo siempre estrategias que permitan optimizar la carga impositiva a la cual está sujeta.

Palabras Claves: Planificación Fiscal, Sujeto Pasivo Especial, Impuesto Al Valor Agregado.

INTRODUCCIÓN

Desde las organizaciones de alcance mundial hasta las empresas, individuos y sus familias, pasando por gobiernos de naciones grandes y pequeñas, las de naturaleza y de alcance local se ven obligados a planificar. No obstante la planificación es considerada por los gobiernos como el medio más idóneo para garantizar el cumplimiento de las metas y objetivos trazados en el plan de desarrollo económico y social de la nación.

La planificación es el proceso mediante el cual, se selecciona la información para luego establecer los planes y las estrategias necesarias para ejecutar funciones a futuro. La planificación se aplica o se practica dentro de la mayoría de las actividades de las personas, organismos e instituciones de toda índole. En muchas situaciones cotidianas se lleva a cabo de manera empírica, donde los organismos dependen de una planificación adecuada y sistemática.

La planificación está presente en todo momento, desde tiempos muy remotos fue utilizada por diversos organismos. Se originó en la guerra, y el primer texto sobre planificación fue el arte de la guerra del filósofo y militar chino Sun Tsu escrito hace más de 2.500 años. En la época moderna, para 1918 surge la planificación, basada en la ley de justas proporciones, la cual hace una condición necesaria para intentar organizar y hacer funcionar la sociedad, también en el campo capitalista se inicia la planificación alrededor de 1930 con el control del gasto militar y la legislación monetaria.

Ahora bien, la planificación fiscal empieza con el estudio de las operaciones mercantiles de la empresa, para determinar los efectos fiscales y financieros que producen dichas transacciones propias del negocio, con el objeto de optar por las diferentes modalidades legales que le permitan cumplir con sus obligaciones. Sin embargo hay que tener en cuenta las disposiciones legales que influyen en las

operaciones que realiza la empresa, las cuales son las responsables de los posibles cambios fiscales que pueden verse afectados por la implantación de un diseño de planificación fiscal en la misma.

Los impuestos nacen como un mecanismo de búsqueda de nuevos ingresos. Fueron implementados por los Estados para financiar la satisfacción de las necesidades públicas. En este sentido, se puede afirmar que los primeros recursos tributarios fueron aquellos que el Estado obtuvo mediante el ejercicio de su poder imperio o a través de costumbres que luego se convirtieron en leyes, en la Roma Antigua.

El origen de los tributos se remonta a la era primitiva, cuando los hombres entregaban ofrendas a los dioses a cambio de algunos beneficios. Posteriormente, desde la civilización griega, se manejaba el término de la progresividad en el pago de los impuestos por medio del cual se ajustaban los tributos de acuerdo a las capacidades de pago de las personas.

En Venezuela, el desarrollo de los impuestos se debe al General Juan Vicente Gómez y al Doctor Calderas. El país ha avanzado en esta línea, pero lo más importante, es que el ciudadano ha ido tomando conciencia de su responsabilidad como integrante de la sociedad.

Cabe destacar que, los tributos forman parte de la economía del país y los mismos son prestaciones en dinero que el estado exige en virtud de una ley con el propósito de cubrir los gastos públicos o los gastos que realiza el gobierno a través de las inversiones públicas.

Unos de los impuestos que deben cancelar las personas que realicen cualquier actividad económica prevista en la ley es el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), la misma grava la enajenación de bienes muebles, la prestación de servicio y la

importación de bienes que se aplica de acuerdo con la actividad que se efectúa.

El IVA es un impuesto indirecto sobre el consumo, es decir financiado por el consumidor final. Un impuesto indirecto es el impuesto que no es percibido por la Tesorería Nacional directamente del tributario. El IVA es percibido por el vendedor en el momento de toda transacción comercial (transferencia de bienes o servicios). Los vendedores intermediarios tienen el derecho de hacerse reembolsar el IVA que han pagado a otros vendedores que los preceden en la cadena de comercialización (crédito fiscal), deduciéndolo del monto de IVA cobrado a sus clientes (débito fiscal), debiendo entregar la diferencia al fisco. Los consumidores finales tienen la obligación de pagar el IVA sin derecho a reembolso, lo que es controlado por la Tesorería Nacional obligando a la empresa a entregar justificantes de venta al consumidor final e integrar copias de éstas a la contabilidad de la empresa.

De igual forma, es importante tener en cuenta que el tributo genera ciertas distorsiones que inciden en la eficiencia asignativa de la economía y en la distribución del ingreso. El diseño del impuesto en anteriores oportunidades y en esta oportunidad no presenta grandes diferencias. Más allá de las tasa y de algunas exenciones, los hechos imposables han sido más o menos los mismos. Sin embargo, hay que tomar en cuenta los efectos que tienen en la Empresa Comercial INFA C.A, la aplicación de este impuesto, tomando en consideración la razón por la cual es implementado, quien lo hace, y que características presenta, entre otros.

Para mayor comprensión el diseño de esta investigación está estructurado en Cinco (05) capítulos, de la siguiente manera:

Capítulo I.- Planteamiento del problema, los objetivos y justificación de la investigación.

Capítulo II.- En este capítulo se encuentra reseñado el marco teórico referencial,

obteniendo los antecedentes de la investigación, como las bases legales en los que se fundamenta dicha investigación.

Capítulo III.- Marco metodológico, el cual describe la metodología utilizada para la realización de la investigación, así como el número de instrumentos, técnicas y población en el objeto de estudio para la presentación de la información y análisis de los datos obtenidos.

Capítulo IV.- Aspectos Generales de la Empresa Comercial Infa C.A: en el que se señala; la Reseña Histórica, Visión, Misión, Objetivos, Estructura Organizativa.

Capítulo V.- Está referido a los resultados y análisis de los datos aplicados en la Empresa Comercial INFA C.A.

Por último se incluyen las conclusiones y recomendaciones a las cuales se llegaron en este estudio, además de las referencias bibliográficas que sirvieron de apoyo para llevar a cabo el trabajo de investigación planteado.

CAPÍTULO I

EL PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Planteamiento del problema.

La planificación, es el proceso de determinar y concretar lo que es necesario con el fin de alcanzar un objetivo, determinando lo que debería hacerse, como debería hacerse, el tiempo que ocupará hacerlo, donde debería hacerlo y porqué, es por ello que las empresas al momento de su creación se tienen que preparar para actuar, es decir, estar atentos por lo que puede suceder en el futuro y tener disposición mediante una acción previsoras para enfrentar cualquier dificultad que se presente; desarrollar un plan completo y extenso es un proceso evolutivo y creativo, su estrategia debe crearse con el fin de determinar y concretar lo que es necesario para alcanzar los objetivos.

Según Charles B. Hicks-(1990), menciona:

“Un plan completo es raro que se produzca instantáneamente, puede ser que tanteos y errores acompañen su desarrollo, ya que los seres humanos no están capacitados para ver con precisión el futuro y predecir los resultados definitivos, así que el que planifica busca soluciones, identifica problemas y entrevé oportunidades antes de que acontezcan, al planificar se logra la utilización más efectiva del tiempo, dinero, materiales y del esfuerzo, se destaca en todos los niveles y actividades de una empresa y es indispensable para el adecuado control.(pág. 465)”.

En el mundo comercial, existen estrategias para planificar tareas de producción, actividades financieras y administrativas para lograr las metas y objetivos propuestos; es importante que dentro de toda planificación organizacional se tome en

cuenta la interacción estado-empresa y revisar el contexto legal al cual la administración privada debe prestar absoluta atención. Esta interacción se revela, cuando el Estado establece tributos a las actividades que realiza la empresa, tomando en cuenta ciertas condiciones, como el tipo, magnitud y procedencia de los ingresos que genere.

La planificación fiscal, es un problema en sí mismo, y más aun en este país, donde se ve a diario nuevas normativas, como reformas continuas que se traducen en elevados costos generados por los constantes cambios, que no permiten determinar a priori y con facilidad, como asumir satisfactoriamente los retos que en materia tributaria nos plantea el ente regulador.

La relación tributaria tiene decisiva influencia en la creación y explotación de los negocios, la falta de un buen asesoramiento tributario puede entorpecer la marcha de la empresa. Toda empresa formalmente constituida independientemente de la magnitud que sea, está en la obligación de preocuparse por los deberes y obligaciones tributarios como miembro de una sociedad económica que debe gozar de los servicios ofrecidos por el Estado. No se puede dejar a un lado la responsabilidad que tiene la empresa de planificarse en función a los diferentes tributos creados por la nación.

Venezuela es un país cuya fuente principal de ingreso siempre se ha derivado del petróleo, de los hidrocarburos y de la explotación de recursos no renovables, por lo que era considerado uno de los países con más baja carga impositiva. Desde hace varios años, los recursos financieros se hicieron insuficientes para subsidiar los gastos públicos, por lo que recurre a la implantación de un sistema tributario para generar mayores fuentes de ingresos y así hacer frente a esos gastos y solventar las necesidades de todos los venezolanos.

El sistema tributario Venezolano ha ido evolucionando paulatinamente con el

propósito de lograr la integración entre las características de los tributos que lo conforman y las particularidades y necesidades económicas del país. Es por ello, que las disposiciones legales que regulan los tributos que conforman este sistema han sido modificadas y reformadas en la medida en que las condiciones económicas de Venezuela lo ameriten.

Dentro de los distintos tipos de tributos se encuentra el Impuesto al Valor Agregado (IVA), mediante decreto Ley establece una serie de normas y procedimientos por el cual la empresa está obligada a seguir y cumplir como contribuyente. El SENIAT, organismo controlador y regulador en materia fiscal realiza seguimientos rigurosos para verificar el normal y efectivo cumplimiento de la ley.

El IVA o Impuesto al Valor Agregado es un impuesto indirecto que grava la enajenación de bienes muebles, la prestación de servicios y las importaciones; este impuesto es pagado ante la Tesorería Nacional por los entes que realizan estas actividades, pero en realidad es soportado por los consumidores finales, los cuales son los beneficiarios de los bienes y servicios adquiridos. El Estado en su afán de lograr sus metas de recaudación de impuestos tiene que fijar ciertas estrategias; como sanciones para castigar al infractor de las leyes; incentivos, rebajas o incluso con subvenciones, a ciertas actividades económicas con la finalidad de favorecer su crecimiento nacional en función del bienestar colectivo.

Venezuela, es uno de los países de América Latina que no contaba con la aplicación del Impuesto al Valor Agregado (IVA), en su sistema tributario, no es sino hasta 1989 donde comienza a formar la base para la aplicación del mismo, con el inicio del año 1990, hace su aparición el debate político y económico del país, un impuesto hasta ese momento casi desconocido para la mayoría de los venezolanos, “El Impuesto General a las Ventas y Prestaciones de Servicios”, en ese entonces, el

gobierno propone su aprobación, por intermedio del Ministro de Hacienda, ante un parlamento bastante resistente, que termina en esa oportunidad con la desaprobación del proyecto.

Posteriormente, se presentó la reforma de un nuevo proyecto, el cual logró su aparición, fue implantado mediante Ley publicada en la Gaceta Oficial N° 35.304 del 24/09/93, reimpressa por error material en Gaceta Oficial N° 4.637 Extraordinario, del 16/9/93, entrando en vigencia el 1° de octubre del mismo año y aplicándose la alícuota impositiva general de diez por ciento (10%) a todas las operaciones, y en el caso de exportaciones cero por ciento (0%). Implementado por parte del gobierno provisional de Ramón J. Velásquez mediante Ley Habilitante que autoriza al presidente del República, para dictar medidas extraordinarias en materia económica y financiera, el 24 de Septiembre de 1993.

De igual manera se incluyó la alícuota adicional del quince por ciento (15%) a las operaciones que tuvieran por objeto ciertos bienes y servicios suntuarios; esta alícuota adicional se aplicó desde el 1° de enero de 1994, según reforma de la ley, publicada en la Gaceta Oficial N° 4.664 Extraordinario, de fecha 30/12/1993.

El 1° de agosto de 1994, el IVA pasa a ser Impuesto al Consumo Suntuario y a las Ventas al Mayor (ICSVM), según publicación en Gaceta Oficial N° 4.727 Extraordinario, del 27/5/94, manteniendo la misma alícuota impositiva general de diez por ciento (10%) a todas las operaciones, cero por ciento (0%) en el caso de exportaciones y para las operaciones que tuviesen por objeto ciertos bienes suntuarios, la alícuota del diez por ciento (10%) o veinte por ciento (20%), según el caso. Esta ley sufrió una modificación, en septiembre del mismo año, según publicación en Gaceta Oficial N° 4.793 Extraordinario, del día 28 del mismo mes, sin variar la alícuota del impuesto.

A partir del 1° de enero de 1995, con la entrada en vigencia de la Ley de

Presupuesto de ese año, la alícuota del ICSVM correspondió a doce y medio por ciento (12,5%) hasta el 1° de agosto de 1996, fecha en que entra en vigencia la modificación del impuesto (Gaceta Oficial N° 36.007 del 25/7/1996 reimpresa por error material en Gaceta Oficial N° 36.095 del 27/11/96), en donde se aumenta a dieciséis y medio por ciento (16,5 %).

En el año 1999, vuelve a ser Impuesto al Valor Agregado (IVA), según publicación en la Gaceta Oficial N° 5.341 Extraordinario, de fecha 05/05/1999, vigente a partir del 1° de junio del mismo año, estableciendo la aplicación de una alícuota general del 15,5%, salvo en los casos de importaciones, venta de bienes y prestación de servicios en el Puerto Libre del Estado Nueva Esparta que correspondía 8%, y la alícuota 0% para las exportaciones. En el 2000, según reforma publicada en la Gaceta Oficial N° 37.002 de fecha 28/07/2000, reimpresa por error material en la Gaceta Oficial N° 37.006 del 02/08/2000, vigente a partir del 1° de agosto del mismo año, se reduce la alícuota impositiva general a 14,5% y se elimina la alícuota del 8% para los casos de importaciones, venta de bienes y prestación de servicios en el Puerto Libre del Estado Nueva Esparta, quedando por lo tanto, exentos del impuesto. Se mantiene la alícuota del 0% para las exportaciones.

En la reforma de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, publicada en la Gaceta Oficial N° 37.480 del 09/07/2002, vigente a partir del 1° de agosto del mismo año, se mantiene la alícuota del catorce y medio por ciento (14,5%) y la del cero por ciento (0%) para las exportaciones, incorporando una alícuota adicional del diez por ciento (10%) para la venta e importación de ciertos bienes de consumo suntuario.

A partir del día el 1° de septiembre de 2002, entró en vigencia una reforma publicada en la Gaceta Oficial N° 5.600 Extraordinario, de fecha 26 de agosto de 2002, reimpresa por error material de Gaceta Oficial N° 5.601 Extraordinario, del 30/08/02, que varía la alícuota general del impuesto a dieciséis por ciento (16%) y establece la aplicación de una alícuota del ocho por ciento (8%) a ciertas

importaciones, venta de bienes y prestaciones de servicios, establecidas en el artículo 63 de la ley.

En agosto de 2004, se produce una nueva reforma a la Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado, fijando la alícuota general del impuesto en quince por ciento (15%); esta reforma fue publicada en la Gaceta Oficial N° 37.999, de fecha 11 de agosto y entró en vigencia el día 1 de septiembre de 2004.

En el año 2005, la alícuota general del impuesto se reduce a 14% a partir del 1° de octubre de 2005, fecha en que entra en vigencia la reforma de la Ley que establece el IVA, publicada en Gaceta Oficial N° 38.263 de fecha 1° de septiembre de 2005. Luego de diversas reformas a la norma, en febrero de 2007, se disminuye la alícuota general aplicable en el territorio nacional a 11%, desde el 1° de marzo de 2007, fecha en que entra en vigencia el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado, publicado en la Gaceta Oficial N° 38.632 de fecha 26 de febrero de 2007. Dicha alícuota rige hasta el 30 de junio del mismo año, ya que a partir del 01 de julio, pasa a 9%.

Finalmente el pasado 1 de abril del corriente año 2009 entró en vigencia el nuevo incremento de IVA en 3 puntos porcentuales, para ubicarse en 12%, según gaceta oficial N° 39.147 de 26 de marzo de 2009.

Este incremento se conoció en el marco del anuncio de las medidas anticrisis el pasado 21 de marzo de 2009, esta medida se tomó para enfrentar la disminución de los ingresos nacionales debido a la caída de los precios de petróleo, en el marco de la Crisis económica Mundial, según lo indicó el Jefe de Estado quien argumenta: "Así como cuando gozamos de altos ingresos petroleros redujimos el IVA de 14% a 9%, ahora efectuaremos un incremento prudente de tan sólo tres puntos porcentuales, llevándolo a 12%", así mismo se mantiene la alícuota de 8% establecida para las importaciones y ventas de los alimentos y productos para consumo humano.

Quien trabaja obtiene ingresos y el pago de impuesto es la transferencia al Estado por aquellos quienes realizaron esfuerzos en trabajar, prestar un servicio, consumir o poseer un bien dentro del territorio nacional, exceptuando las zonas francas y de libre comercio. Es así, como los contribuyentes sirven de puentes o de canalizadores que enteran a la tesorería nacional el Impuesto sobre el Valor Agregado, que afecta a toda transacción durante el proceso de producción, distribución y venta final al consumidor.

En el Estado Sucre específicamente ubicada en la Avenida Don Rómulo Gallegos, Sector El Yunque se encuentra la Empresa Comercial INFA C.A, la misma se dedica a la compra-venta de productos industriales, neumáticos, lubricantes, autoperiquitos y la prestación de servicios relacionados a la rama automotriz. La venta se realiza a través de la utilización de máquinas fiscales, las cuales tienen una memoria interna, permitiendo verificar en el momento de una fiscalización que lo declarado coincide con la venta real, como parte de las exigencias de la ley del Impuesto al Valor Agregado. Dentro del marco legal existen diferentes tipos de contribuyentes que son: ordinarios, ocasionales, ordinarios u ocasionales y formales, siendo la empresa Comercial INFA, C.A. contribuyente especiales de la ley del Impuesto al Valor Agregado.

De lo anterior descrito se pretende dar a conocer al Comercial INFA, C.A, todo lo concerniente al Valor Agregado y la Planificación Fiscal como herramienta en el uso y desarrollo de todas sus operaciones que permita la optimización de los procedimientos fiscales y legales, y por tanto minimizar y evitar inconvenientes al momento de presentarse un procedimiento de verificación por parte del SENIAT.

En este sentido, en el desarrollo de la presente investigación se plantea responder la siguiente interrogante:

¿Cómo se lleva a cabo la Planificación Fiscal en la Empresa Comercial INFA C.A.?

¿Cuáles son las ventajas que proporciona la Planificación Fiscal aplicada por la Empresa Comercial INFA C.A.?

¿Cuáles son los aspectos generales del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) en la Planificación Fiscal de la Empresa Comercial INFA C.A.?

¿Cuáles son las bases legales sobre las cuales se fundamenta el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) en la Empresa Comercial INFA C.A.?

1.2 Objetivos De La Investigación.

1.2.1 Objetivo General:

“Analizar la Planificación Fiscal y su Incidencia en el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), para la Empresa Comercial INFA C.A.”

1.2.2 Objetivos Específicos:

- ✓ Describir como se lleva a cabo la Planificación Fiscal en la Empresa Comercial INFA C.A
- ✓ Identificar las ventajas que proporciona la Planificación Fiscal aplicada por la Empresa Comercial INFA C.A.
- ✓ Describir los aspectos generales del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) en la Planificación Fiscal de la Empresa Comercial INFA C.A.
- ✓ Identificar las bases legales sobre las cuales se fundamenta el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) en la Empresa Comercial INFA C.A.

1.3 Justificación De La Investigación.

En la actualidad con el desarrollo de las políticas tributarias implementadas en el país, se presenta como herramienta fundamental en todas las empresas la planificación fiscal, para asegurarse del cumplimiento eficiente de las funciones empresariales, en cuanto al pago de los tributos en el momento y forma adecuada. Dada la importancia de la planificación fiscal, es fundamental que los empresarios la conozcan y pongan en práctica todos los componentes del proceso, tomando en consideración su incidencia en los diferentes aspectos dinamizadores de la empresa, los cuales pueden influir positiva o negativamente en el logro de las metas propuestas.

Las empresas en general deben tener conocimiento sobre la importancia que tiene la planificación fiscal, de manera de reducir el pago de los impuestos o estar al día con el cumplimiento de los mismos. Es por ello que surge la necesidad de determinar las incidencias del Impuesto al Valor Agregado (IVA) de la Empresa Comercial INFA C.A para conocer los posibles problemas que puedan surgir en materia fiscal y tomar las medidas necesarias para solventarlo.

Ante esta situación en particular, se aspira que esta investigación tenga la relevancia suficiente para que a partir de los resultados que se obtuvieron, se puedan formular nuevas hipótesis, modelos y propuestas teóricas aplicables a otras empresas, además, de la contemporaneidad del tema tributario, como materia obligatoria para el Contador Público que desee ser competitivo en el ámbito laboral. De igual se considera que esta investigación es de vital importancia y referencia futura a otros investigadores que deseen indagar y aportar nuevos datos a generaciones futuras.

CAPITULO II

MARCO TEORICO REFERENCIAL

2.1 Antecedentes De La Investigación.

Para sustentar la investigación propuesta a desarrollar, es indispensable realizar una revisión en relación a los temas elaborados con anterioridad, con el propósito de otorgar originalidad y validez a la misma. Es por ello que se hizo necesario la revisión exhaustiva de los trabajos de investigación hasta ahora gestados en relación a las variables objetos de investigación, con esta información se quiere introducir un fenómeno económico-social, que es de larga data y ha sufrido en los últimos años en Venezuela una especie de hipertrofia; el cual es necesario conocerlo en términos económicos y sociales para poder estudiar el porqué de las medidas tomadas por el Ejecutivo Nacional. Por lo tanto, a continuación se detallan los trabajos relacionados a esta investigación.

Aguirre (1999), en su trabajo de grado que lleva por título “La Norma Objetiva y el Peritaje Contable Judicial en el Marco de la nueva ley de Impuesto al Valor Agregado del 2002 en el Estado Lara”, en una investigación de campo de carácter descriptivo y cuyo objetivo estuvo en determinar las normas objetivas institucionales derivadas de la aplicación del IVA. Los resultados obtenidos permiten afirmar que la aplicación de la norma no es efectiva en un alto porcentaje, pero existe un esfuerzo por parte del personal de la organización por crear un clima de entusiasmo y dedicación a pesar de sus esfuerzos no son reconocidos y recompensados.

Así mismo, agrega el autor que los resultados dan la pauta para afirmar que el Contador Público no está ejerciendo una dirección efectiva, entendiéndose ésta como

una capacidad de transmitir pensamientos, sentimientos y conocimientos, como fenómeno global y multidimensional, que ocurre a través de la aplicación de las normas y principios.

Puede destacarse que la mayoría de profesionales no están en capacidad de promover una base cognoscitiva que permita generar cambios en su actuación, lo que dificultaría para desarrollar habilidades en el lenguaje judicial, uso correcto de los recursos institucionales; y poca participación en las actividades en el proceso; por ello se hace necesario un proceso inductivo que desarrolle los principios y valores del profesional de Contaduría Pública y que garantice su quehacer en concordancia con las condiciones sociales actuales y los objetivos a largo plazo del hecho judicial. En este particular, esa investigación aporta elementos operativos en la instrumentación de normas objetivas.

Torbello, Héctor (2002), realizó una investigación titulada “Cumplimiento de los deberes formales establecido en la Ley de Impuesto al Valor Agregado. Empresas constructoras (CAPMIL), el cual tuvo como objetivo general: Evaluar el cumplimiento de los deberes formales establecidos en la Ley del IVA por parte del sector construcción afiliado a la cámara de Pequeños, Medianos Industriales y Artesanos del Estado Lara (CAPMIL), según el Código Orgánico Tributario; obteniendo las siguientes conclusiones:

- Según los resultados obtenidos con respecto al cumplimiento de los primordiales deberes formales en su mayoría se cumplen, debido a las exigencias de requisitos para el sector construcción en la Oficina Central de Información (OCEI) y organismos del sector público para el cual solicitan todos lo relativo a los deberes formales con la administración tributaria. La auditoría fiscal y posteriores sanciones son necesarias para el buen cumplimiento de los deberes formales y existe confusión con los

procedimientos a seguir en las retenciones en materia del IVA.

- Al evaluar el cumplimiento de los deberes formales en cuanto al Impuesto al Valor Agregado (IVA) 2002, es favorable en las empresas del sector construcción afiliados a la Cámara de Pequeños, Medianos Industriales y Artesanales del Estado Lara (CAPMIL). Coexistiendo diversos niveles de acatamiento a las regulaciones vigentes trayendo como consecuencia las sanciones por incumplimiento de los deberes formales los cuales son costos y excede de la cultura fiscal de los contribuyentes pequeños.

Caraballo, F. y Sánchez, E (2008) en su estudio titulado “Procedimientos Administrativos y Contables, Aplicados para el Tratamiento de las Retenciones de Impuesto al Valor Agregado (IVA), como Herramienta de Planificación Fiscal, en la Empresa Comercial NINO, C.A., ubicada en Carúpano, Estado Sucre, para el año 2007”. La cual tiene como objetivo principal analizar los procedimientos Administrativos y Contables, aplicados para el enteramiento de las retenciones y declaraciones del IVA, como Herramienta de Planificación Fiscal, en la Empresa Comercial Nino, C.A., ubicada en Carúpano, Estado Sucre, para el año 2007; siendo esta investigación de tipo descriptiva, con base en una investigación documental y de campo, donde las técnicas e instrumentos para la recolección de los datos fueron la observación directa, el análisis documental y la entrevista no estructurada.

Donde llegaron a la conclusión de que la empresa ejecuta los procedimientos de forma adecuada, a pesar de no tenerlos establecidos en un manual, debido a su reciente notificación como sujeto pasivo especial, y en donde se recomendó elaborar un manual que le permita establecer con claridad los procedimientos necesarios a fin de cumplir antes de la Administración Tributaria con la declaración del monto por concepto de retención de IVA, incluyendo siempre estrategias que permitan optimizar la carga impositiva a la cual está sujeta.

Rodríguez, R y Baéz N en su estudio titulado Cumplimiento de los deberes formales del Impuesto al Valor Agregado por parte de la empresa Comercial Indriago C.A., municipio Bermúdez, Carúpano, Estado Sucre, año 2008” siendo la misma una investigación documental, descriptiva aplicó los instrumentos de recolección de datos pertinentes llegaron a la conclusión de que el cumplimiento de los deberes formales aplicado al Impuesto de Valor Agregado (I.V.A) es un deber que toda empresa en su condición de sujeto pasivo debe cumplir para obtener los beneficio otorgado por el Estado en ejercicio de su potestad tributaria a través del cual pretende impulsar determinados agentes económicos con el fin de que los contribuyentes realicen actividades para promover el pago oportuno o anticipado de sus impuestos, y así prevenir y evitar la evasión fiscal. Por ello, considerando el cumplimiento de los deberes formales del impuesto al valor agregado por parte de la empresa Comercial Indriago, surgió la inquietud de analizar su efecto que toda empresa debe cumplir.”.

Pereira A. y Castellanos M. en su trabajo titulado la planificación fiscal y sus efectos en el cumplimiento de los deberes formales en materia de Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) en la empresa Distribuidora Don Queso C.A para el año 2009 recopilaron que Los impuestos son una de las fuentes de ingresos más importantes que tienen los estados en el mundo y entre estas se encuentra el Impuesto al Valor Agregado, el cual es uno de los más importantes debido a su gran poder de recaudación. Para el cumplimiento de este impuesto y de acuerdo a lo establecido en las leyes vigentes, las empresas deben establecer mecanismos estratégicos para lograrlo, a través de una adecuada planificación fiscal. A este respecto plantearon y realizaron cuya intención fue instruir a la empresa objeto de estudio, en cuanto a las disposiciones tributarias en materia de IVA se refiere y determinar la situación fiscal de la misma. Para obtener los resultados de esta investigación concluyendo que las causas que generan el incumplimiento de los deberes formales, son el desconocimiento de los mismos, poco asesoramiento por parte del SENIAT, y la escasa asistencia del contribuyente a las campañas de información, entre otras.

2.2 Bases Teóricas.

Las bases teóricas representan la conceptualización de distintas variables o elementos de importancia para el estudio que se realiza, en ellas se plantean una serie de aspectos que servirán de base y de sustento teórico para el desarrollo de la investigación. En tal sentido las bases a utilizar en este estudio, son: planificación, planificación fiscal, en el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A).

2.2.1 Generalidad De La Planificación Fiscal.

2.2.1.1 Planificación.

La planificación, en su definición más elemental es el instrumento que, en determinado momento, adopta el país por una decisión política, coordina todos los esfuerzos que deben realizarse a fin de alcanzar objetivos en el campo del desarrollo económico y social, que sean coherentes con los recursos y necesidades del país.

Por otro lado, debemos entender la planificación como una dinámica de cálculo que precede y preside la acción, que no cesa nunca, que es un proceso continuo que acompaña la realidad. La planificación no es realmente planificación para decisiones futuras, es planeación para el impacto futuro de las decisiones actuales. La planificación presenta los objetivos de la organización y establece los procedimientos idóneos para alcanzarlos.

Al respecto los siguientes autores plantean:

Cherman 2008 menciona:

“Por su parte explica que la planificación: “Es la guía para que la organización

obtenga y comprometa los recursos que se requieren para alcanzar sus objetivos; los miembros de la organización desempeñen actividades congruentes con los objetivos y los procedimientos elegidos y el avance hacia los objetivos pueda ser controlado y medido de tal manera que, cuando no sea satisfactorio, se puedan tomar medidas correctivas. (pág. 11)”.

Mintzberg 1994 plantea:

Considera que la planificación. “Es un proceso que ayuda a determinar los objetivos y metas de la Organización así como la manera de darles cumplimiento. Es proactiva, busca anticiparse a los hechos. Se dice que es como un tren en el cual los vagones son los diferentes departamentos, la planificación es la herramienta gerencial que orienta a todos a un destino común de forma organizada y trabajando en conjunto. (pág. 18)”.

2.2.1.2 Clasificación De La Planificación.

Existen diversas clasificaciones acerca de la planificación, la mayoría de los gerentes usan dos tipos básicos de planificación: La Planificación Estratégica y la Planificación Operativa. **La Planificación Estratégica** es planificación a largo plazo que enfoca a la organización como un todo, es decir, está diseñada para satisfacer las metas generales de la organización, **La Planificación Operativa** consiste en formular planes a corto plazo que pongan de relieve las diversas partes de la organización, de igual manera muestra como se puede aplicar los planes estratégicos en el quehacer diario. Los planes estratégicos y los planes operativos están vinculados a la definición de la misión de una organización, la meta general que justifica la existencia de la organización. Los planes estratégicos difieren de los planes operativos en cuanto a su horizonte de tiempo, alcance y grado de detalle.

Otras de las clasificaciones de la planificación son:

- **SEGÚN SU CLASE:**

El plan es un producto de la planificación, es un resultado inmediato, es el evento intermedio entre el proceso de planificación y el proceso de implementación del mismo. El propósito de los planes se encuentra en: La previsión, la programación y la coordinación de una secuencia lógica de eventos. Los planes deben responder al qué (objeto), cómo (medios), cuándo (secuencia), dónde (local) y por quién (ejecutante o persona).

Entre los diversos tipos de planes figuran: objetivos ó metas, políticas, procedimientos, métodos, programas y presupuestos. Al respecto, algunos tratadistas consideran que de los anteriores planes, las más importantes son las políticas y los programas, dentro de los que se incluyen los objetivos y los procedimientos.

- **SEGÚN SU FIN:**

- Nuevos

Es aquella planificación que se pretende plantear, por lo tanto aun no existe y se necesita de un estudio previo, es donde se identifica un nuevo objetivo por lo tanto se desarrolla un nuevo plan.

- Vigentes.

Son aquellos planes que ya están establecidos, y se están ejecutando. Estos ya han sido elaborados y se encuentra en estudio para determinar su de efectividad a través de otro función administrativa el control y poder saber si se lograra cumplir con el objetivo, en caso de presentar posibles fallas este podrá ser corregido.

- Correctivos.

Son aquellos planes que se ejecutan para ajustar a los ya establecidos con anterioridad, por lo general son correcciones en pequeñas fallas en los planes actuales. En estos planes se determina las posibles fallas que no permitirían alcanzar los objetivos establecidos. Son complementarios de los planes vigentes.

SEGÚN SU USO:

- Una Sola Vez.

Estos planes hacen referencia a los que se establecen para lograr un objetivo específico en un momento específico, es decir aquellos que se laboran para realizar una actividad o tarea única, que no se repetirá o por los menos no se repetirá en un periodo de tiempo largo.

- Varias Veces

Son los planes que se desarrollan con la finalidad de ser ejecutados en varias ocasiones, es un estilo de planificación cíclica por al ser ejecutada en su totalidad no finaliza sino por el contrario comienza de nuevo, es una planificación continua.

- **SEGÚN SU PERÍODO DE REALIZACIÓN:**

Los diferentes planes se pueden ejecutar apropiadamente en los siguientes períodos:

- Corto Plazo.

También llamada planificación operativa; se lleva a efecto en cada planta y almacén. Es una extensión de la planificación a mediano plazo, con gran énfasis en los presupuestos flexibles, los relacionados con los niveles de producción específicos durante el período no mayor a un año.

Incluye el uso de pronósticos trimestrales de ventas suministrados por mercadotecnia.

- Mediano Plazo.

Es un subconjunto de la planificación a largo plazo.

Se centra en las mismas áreas que la planificación a largo plazo, pero dentro de un marco de tiempo menor (de dos a cinco años). Los estados financieros pro forma en este período son más detallados que aquellos para la planificación a largo plazo. En definitiva se refinan los planes estratégicos a largo plazo de la organización al desarrollar planes financieros más específicos. El resultado de este nivel de planeación sirve como entrada para la planeación a corto plazo.

Se relaciona primordialmente con la planificación financiera, de manera que pueda colocar a la organización en la mejor postura financiera para materializar las oportunidades descubiertas por la planificación a largo plazo.

- Largo Plazo.

Su parte central está formada por las consideraciones estratégicas en cuanto a oportunidades futuras de mercado y a productos nuevos para satisfacerlas. Una característica distintiva de este tipo de planificación es el descubrir oportunidades, y después desarrollar estrategias y programas efectivos para capitalizar dichas oportunidades.

Se concentra en la extrapolación de datos recopilados de fuentes externas e internas para proyectar la información relacionada con la comercialización y distribución, técnica y de instalaciones, financiera, de recursos humanos y otros aspectos. Comienza con un entendimiento realista de los mercados, productos, plantas, almacenes, márgenes, utilidades, retorno sobre la inversión, flujo de efectivo, disponibilidad de capital, capacidades de ingeniería y habilidades y capacidades del

personal

2.2.1.3 Importancia De La Planificación.

En los momentos actuales, la mayor parte de las organizaciones reconocen la importancia de la planificación para su crecimiento y bienestar a largo plazo. Se ha demostrado que si los gerentes definen eficientemente la misión de su organización estarán en mejores condiciones de dar dirección y orientación a sus actividades. Las organizaciones funcionan mejor gracias a ello y se tornan más sensibles ante un ambiente de constante cambio. Supone un marco temporal de tiempo más largo que otros tipos de planificación. Ayuda a orientar las energías y recursos hacia las características de alta prioridad.

Es una actividad de alto nivel en el sentido que la alta gerencia debe participar activamente ya que ella desde su punto de vista más amplio, tiene la visión necesaria para considerar todos los aspectos de la organización. Además se requiere adhesión de la alta dirección para obtener y apoyar la aceptación en niveles más bajos.

Propicia el desarrollo de la empresa al establecer métodos de utilización racional de los recursos. Reduce los niveles de incertidumbre que se pueden presentar en el futuro, más no los elimina. Prepara a la empresa para hacer frente a las contingencias que se presenten, con las mayores garantías de éxito. Mantiene una mentalidad futurista teniendo más visión del porvenir y un afán de lograr y mejorar las cosas. Reduce al mínimo los riesgos y aprovecha al máximo las oportunidades. Promueve la eficiencia al eliminar la improvisación. Minimiza el trabajo no productivo y se obtiene una identificación constructiva de los problemas y las potencialidades de la empresa.

Por ultimo, cabe destacar que la planificación es la primera función del

proceso administrativo, por tanto, realizar una buena planificación conlleva a tener una buena organización, dirección y control de la empresa lo cual se traduce en una administración cien por ciento efectiva.

2.2.1.4 Características De La Planificación.

Las características más importantes de la planificación son las siguientes:

1. La planificación es un proceso permanente y continuo: no se agota en ningún plan de acción, sino que se realiza continuamente en la empresa.

2. La planificación está siempre orientada hacia el futuro: la planificación se halla ligada a la previsión.

3. La planificación busca la racionalidad en la toma de decisiones: al establecer esquemas para el futuro, la planificación funciona como un medio orientador del proceso decisorio, que le da mayor racionalidad y disminuye la incertidumbre inherente en cualquier toma de decisión.

4. La planificación busca seleccionar un curso de acción entre varias alternativas: la planificación constituye un curso de acción escogido entre varias alternativas de caminos potenciales.

5. La planificación es sistemática: la planificación debe tener en cuenta el sistema y subsistemas que lo conforman; debe abarcar la organización como totalidad.

6. La planificación es repetitiva: incluye pasos o fases que se suceden. Es un proceso que forma parte de otro mayor: el proceso administrativo.

7. La planificación es una técnica de asignación de recursos: tiene por fin la definición, el dimensionamiento y la asignación de los recursos humanos y no humanos de la empresa, según se haya estudiado y decidido con anterioridad.

8. La planificación es una técnica cíclica: la planificación se convierte en realidad

a medida que se ejecuta. A medida que va ejecutándose, la planificación permite condiciones de evaluación y medición para establecer una nueva planificación con información y perspectivas más seguras y correctas.

9. La planificación es una función administrativa que interactúa con las demás; está estrechamente ligada a las demás funciones – organización, dirección y control – sobre las que influye y de las que recibe influencia en todo momento y en todos los niveles de la organización.

10. La planificación es una técnica de coordinación e integración: permite la coordinación e integración de varias actividades para conseguir los objetivos previstos.

11. La planificación es una técnica de cambio e innovación: constituye una de las mejores maneras deliberadas de introducir cambios e innovaciones en una empresa, definidos y seleccionados con anticipación y debidamente programados para el futuro.

2.2.2. Aspectos Generales De La Planificación Fiscal.

2.2.2.1 Definición De La Planificación Fiscal.

La planificación fiscal es una herramienta estratégica de decisión de los negocios, caracterizada por un conjunto coordinado de comportamientos empresariales, tendientes a crear relaciones y situaciones jurídicas orientadas a la optimización de la carga fiscal, dentro del marco de la legalidad, disminuyendo costos, en otras palabras un ahorro fiscal y aumentando así la competitividad, siendo una actividad perfectamente legítima.

Según Cusguen 1998 expresa que:

“La planificación fiscal es un instrumento que le permite a las organizaciones disminuir el monto a incurrir por concepto de impuestos sin inferir en el desenvolvimiento cotidiano de sus actividades y sin cometer ningún tipo de infracción. Igualmente busca cambiar métodos de administración artesanales, por métodos más sofisticados que amplíen el panorama financiero. (pág. 58)”.

Fraga (2005) señala que la planificación fiscal:

“Permite el aprovechamiento de opciones de ahorro que las propias leyes tributarias, de manera expresa o tácita, ponen a disposición de los contribuyentes. La planificación tributaria es pues, un sistema desarrollado por los sujetos pasivos para disminuir su carga fiscal considerando “los vacíos” existente en la Ley o situaciones en las que el legislador no fue suficientemente explícito: mediante las vías de salidas que la misma ley civil, mercantil o tributaria le permite según sea el caso y el impuesto. Por ende es considerada un instrumento dirigido a optimizar o reducir los costos fiscales de empresas y particulares mediante la utilización eficiente de la legislación vigente. (pág. 78-79)”.

2.2.2.2 Objetivos De La Planificación Fiscal.

El principal objetivo de la planificación fiscal se basa en evaluar el caso bajo análisis, para luego, con datos obtenidos, profundizar su estudio, y desarrollar esquemas de ahorro fiscal con total cumplimiento de las normas legales.

Según Acevedo (1998) la planificación en materia tributaria no se practica para excluir ingresos, rentas, ni para ocultarlos ni disimularlos, ni para eludir obligaciones tributaria. Ese no es el verdadero cometido de una sana planificación.

Los objetivos específicos que debe tomar en cuenta toda persona encargada de realizar la planificación fiscal en una empresa son los siguientes:

- Determinar la precisión de la relevancia y las características fundamentales que corresponden al sistema de control fiscal del país en donde se encuentra instalada la empresa.
- Un detenido estudio de los antecedentes ciertos y perspectivas racionales.
- Determinar los principales mecanismos que se emplean para la creación de las normas fiscales vigentes.
- Se formula una recomendación.
- La planificación fiscal está dirigida a evaluar, cuantificar, los tributos a los cuales está obligada la empresa por las distintas leyes tributarias tanto en materia nacional, municipal e internacional.

Sin embargo estos no son los únicos objetivos que tiene la planificación fiscal, puesto que en toda planificación existen diferentes objetivos, por ellos se nombran a continuación los siguientes:

Objetivo económico:

Pretende analizar el impuesto de los diferentes tributos en los costos y gastos de la empresa y medir cuál es su margen de rentabilidad. Con el fin de planificar la estrategia necesaria para evitar pérdidas económicas en las diferentes acciones que realiza la empresa. Para optimizar el pago de impuesto, la planificación tributaria contempla el estudio de la aplicación de las disposiciones legales, su interpretación, la aplicación de los beneficios establecidos en las leyes y el uso de figuras jurídicas.

Objetivo financiero:

Se pretende calcular cómo se distribuye la carga impositiva durante un periodo definido, al fin de obtener el recurso monetario para cumplir con los montos y pagos previstos para el pago, de acuerdo a las leyes tributarias a las cuales esta sujeta la empresa. Asimismo estudiar el aspecto financiero con el fin de instrumentar

las políticas financieras que la empresa requerirá para la planificación del flujo de caja.

Objetivo fiscal:

En este objetivo se encuentra intrínseco el estudio y conocimiento de las distintas técnicas y leyes tributarias de acuerdo a las normativas y principios de contabilidad de aceptación general con la finalidad de evitar sanciones por errores formales y materiales, atrasos e incumplimiento en los pagos de cada uno de los tributos a los cuales está obligada.

2.2.2.3 Importancia De La Planificación Fiscal.

Noriega (2006) plantea:

“La planificación como herramienta de la administración tiene gran importancia, dado que, proporciona gran información sobre la carga tributaria de las empresas, por lo que los gerentes y administradores podrán hacer los correctivos necesarios, en las decisiones tomadas o tomar nuevas decisiones para maximizar la eficiencia de la empresa. (pág. 42)”.

Cabe destacar que, las obligaciones fiscales que deben atender las empresas de los diferentes sectores que conforman la economía del país, han llevado a conformar departamentos especializados con el propósito de planificar la optimización en el pago de dichos tributos, obtener el mejor aprovechamiento de los beneficios consagrados en la ley, cumplir oportunamente los deberes fiscales inherentes, conseguir los recursos necesarios e interpretar y aplicar debidamente las normas que los rigen.

2.2.2.4 Clasificación De La Planificación Fiscal.

La planificación fiscal puede ser clasificada por los aspectos relacionados con el tiempo, tipo, propósito y dirección. Sivira, citado por Ramos (2.003), los describe de la siguiente manera:

Por su tiempo:

Viene dada por el tiempo en que es considerada la planificación de los tributos, ya sea antes o después de participar en una actividad económica. Se divide en:

- ✓ Pre-operativa: es la que comienza antes del nacimiento de la empresa, y es la que debe considerar la elección jurídica más apropiada para funcionar, evaluar costos y alternativas.

- ✓ Operativa: es la que ocurre una vez la empresa está en marcha.

Por su tipo:

Responde a la complejidad del plan tributario de la empresa, y se divide en simple y compleja.

- ✓ Planificación tributaria simple: se limita solamente a la implantación de estrategias fiscales, comprendidas en las distintas alternativas y beneficios que ofrecen las leyes, normas legales, conexas e incentivos gubernamentales. Así como en la instauración, seguimiento y cumplimiento de calendarios de obligaciones fiscales y parafiscales.

- ✓ Planificación tributaria compleja: el individuo, empresa o entidad económica considera todos los elementos que involucran las operaciones económicas en su conjunto; donde la planificación tributaria simple es sólo un componente. Está orientada hacia la optimización de las operaciones económicas y financieras, procurando mejorar en forma constante las cuentas de situación, resultado y capital, para el corto, mediano y largo plazo.

Por su propósito:

Corresponde a las intenciones del contribuyente, en lo referente a su comportamiento, frente a sus obligaciones tributarias y parafiscales, se divide en:

- ✓ Planificación tributaria positiva: procura pagar todos los tributos que corresponden, pero evitando pagar aquellos que no le son pertinentes. Hace énfasis en la optimización de las operaciones, transacciones y resultados.
- ✓ Planificación tributaria negativa: está orientada a la disminución de los pasivos tributarios, manipulando u omitiendo documentación, transacciones, operaciones, registros, buscando omitir, eludir y evadir.

Por su dirección:

Esta clasificación viene dada, hacia quien va dirigida la planificación; sí es a una persona natural, jurídica, sociedad de personas, sociedad anónima, pequeña unidad de producción, mediana empresa o gran empresa.

Los diferentes regímenes y sistemas tributarios, imperantes en las muchas sociedades, tienen frecuentemente tratamientos distintos para los tipos de contribuyentes. Por razones obvias, como el origen, propósitos, condiciones económicas, actividades que

realiza, entre otras; la planificación varía para cada tipo de contribuyente en particular, inclusive dentro de un mismo tipo de contribuyente. En tal sentido la planificación según su dirección se divide en:

- ✓ Proceso de planificación tributaria: en este aspecto es importante considerar el conocimiento que se debe tener sobre ambiente fiscal, la forma jurídica más adecuada para operar, la evaluación de tarifas impositivas, la previsión de los tributos con sus respectivas toma de decisiones, y por último las valoraciones de carácter cuantitativo y cualitativo con el fin de medir el riesgo fiscal, organización de la información y la logística de la planificación.

- ✓ Medición del riesgo tributario: el proceso de la planificación tributaria, siempre partirá por la medición del riesgo tributario; el riesgo tributario es el peligro contingente de daño, ocasionando al sujeto pasivo del tributo como consecuencia de:
 1. Presión tributaria.
 2. El incumplimiento de sus obligaciones impositivas.
 3. Las consecuencias de sus propias decisiones económicas.

En el mismo orden de ideas, Fernández (2.004) plantea que:

“Existen otros puntos de vistas por los cuales pudiera ser necesaria una planificación fiscal, como por ejemplo, el cumplimiento oportuno y adecuado de las obligaciones tributarias, la inestabilidad económica del mercado, el desenvolvimiento de la empresa bajo el marco jurídico impositivo adecuado. (pág. 8)”.

De acuerdo a las ideas expresadas por este autor la importancia de este elemento

tributario se ve reflejada en la protección de la cual dispone la empresa planificadora de sus impuestos, puesto que al tomarla en cuenta evita la influencia de factores perjudiciales.

La importancia de la planificación fiscal en la empresa Comercial INFA C.A, es permitir el pago puntual de los tributos, cumplimiento eficiente de las obligaciones adquiridas por la empresa, además de poder evitar la aplicación de sanciones que la afecten.

2.2.2.5 Proceso De La Planificación Fiscal.

La planificación es un proceso continuo que refleja los cambios del ambiente en torno a cada organización y busca adaptarse a ellos. La planificación cumple dos propósitos principales en las organizaciones: el protector y el afirmativo. El propósito protector consiste en minimizar el riesgo reduciendo la incertidumbre que rodea al mundo de los negocios y definiendo las consecuencias de una acción administrativa determinada. El propósito afirmativo de la planificación consiste en elevar el nivel de éxito organizacional. Un propósito adicional de la planificación consiste en coordinar los esfuerzos y los recursos dentro de las organizaciones.

2.2.2.6 Características De La Planificación Fiscal.

Paredes (2006) describe las siguientes características de la planificación fiscal:

- Determinar los impuestos que debe pagar para evitar sanciones.
- Enmarcar en objetivos Claros y Precisos para promover lo que debe lograr.
- Preventiva para la toma de decisiones que vayan en mejora de la empresa.
- Promoción de proyectos empresariales que fortalezcan el desarrollo de la organización.

2.2.2.7 Estrategias Fiscales.

Las estrategias son acciones donde se trata de englobar los aspectos relativos a planificación organizacional, es decir, cuando se habla de estrategia se hace referencia al conjunto de acciones orientadas al logro de los objetivos, tomando en cuenta el entorno y las características internas de la misma empresa.

Las estrategias no son más que programas generales de acción que llevan consigo compromisos de énfasis y recursos para poner en práctica una misión básica. Son patrones de objetivos los cuales se han concebido e iniciados de tal manera, con el propósito de darle a la organización una dirección planificada.

F. David, (1994). “Una estrategia tiene que llevar a cabo estrategias que obtengan beneficios de sus fortalezas internas, aprovechar las oportunidades internas y evitar o aminorar el impacto de las amenazas externas. En este proceso radica la esencia de Gerencia Empresarial”.

Por su parte, G. A. Steiner (1994). “Planificación estratégica es el proceso de determinar cuáles son los principales objetivos de una organización y los criterios que presidieran la adquisición, uso y disposición de recursos en cuanto a la consecución de los referidos objetivos. Estos en el proceso de planificación estratégica, engloban misiones o propósitos, determinados previamente, así como los objetivos específicos buscados por una empresa”.

Así pues, la estrategia comprende la misión, la visión, los objetivos, propiamente dicha y los planes de acción de las organizaciones son creadas para producir algo, conociendo su estrategia y todo lo que ella abarca, se puede conocer la naturaleza y orientación de una empresa u organización. El Plan de Acción está englobado dentro de la misión de la organización, lo anteriormente expuesto comprende la programación de actividades para cumplir las metas, responde a

preguntas operativas en cuánto (inversión), cuándo (tiempo), quién (recurso humano), ello a fin de lograr lo establecido en las estrategias.

2.2.2.8 Metodología De La Planificación Fiscal.

Existen varios tópicos que forman parte de la planificación fiscal, como el conocer los procedimientos a seguir ante una fiscalización que implican necesariamente, tener siempre a la mano y al día toda la información relevante posible.

- **Definición del problema:** es el estudio y análisis de las operaciones, esto tiene como propósito tener entendimiento claro y concreto del problema.

- **Obtención de la información:**
 - Estudio, análisis y comprensión del ambiente tributario.
 - La obtención de la información debe estar orientada para el empleo de estrategias.
 - Dirección y organización de la empresa.
 - Cultura de la organización.
 - Operaciones de la empresa.
 - Pérdidas fiscales acumuladas.
 - Manejo de tesorería.
 - Política de ventas y precios.
 - Políticas de crédito.
 - Métodos de valuación de inventario.
 - Políticas de depreciación y amortización de activos.
 - Integración de capital.
 - Comportamiento de las partidas en conciliación fiscal.

- Comportamiento de los parafiscales.
- Medición del impacto de la tributación informal.
- Comportamiento de los créditos fiscales.

Con base a la información obtenida, se tendrá elementos suficientes para: aceptar o rechazar el caso, planear revisar oportunamente lo más conveniente para la empresa y permitirá planear, en su caso, nueva información a solicitar.

- **Determinación de alternativas:** En términos generales este procedimiento consiste en seleccionar alternativas (asociadas con economía de opción), que sean factibles de aplicar legal y administrativamente y que estén aprovechando al máximo la aplicación de disposiciones que permitan, tanto las deducciones señaladas en la ley, como el aprovechamiento de exenciones, subsidios, entre otros.
- **Costo de sustitución de alternativas planteadas:** las alternativas presentadas deben determinarse desde un punto de vista cuantitativo, considerando los costos de sustitución administrativos y fiscales de cada una de ellas, para conocer el monto del ahorro que produce.
- **Viabilidad de las alternativas planteadas:** En ocasiones las alternativas mas deseables desde el punto de vista por el impacto cuantitativo, no puede aplicarse por las dificultades que se presentan en otros aspectos como los laborales, los de operación, entre otros.
- **Toma de decisiones:** Como resultado del análisis y estudio de la información obtenida, se presenta al cliente las alternativas más viables para que él seleccione la que considere más adecuada.

- **Implantación:** En esta fase debe cuidarse que el eje de la estrategia diseñada cubra, cuando menos, los siguientes aspectos:
 - Legal: Porque las normas del derecho tributario son de aplicación estricta.
 - Contable: Porque está íntimamente ligada con la norma legal. En consecuencia debe tenerse una clasificación adecuada de conceptos considerando las normas tributarias.
 - Documental: En materia impositiva no existen las palabras, en consecuencia toda operación debe tener base documental.
 - Lógica operativa: Los precios pactados en las operaciones realizadas deben estar en concordancia con los precios del mercado.

2.2.2.9 Ventajas De La Planificación Fiscal.

Existen muchas ventajas para la planificación que deben estimular a todos los gerentes en todos los niveles de cualquier organización. Entre las cuales podemos mencionar las siguientes:

1. Requiere actividades con orden y propósito. Se enfocan todas las actividades hacia los resultados deseados y se logra una secuencia efectiva de los esfuerzos.
2. Señala la necesidad de cambios futuros. La planificación ayuda al gerente a visualizar las futuras posibilidades y a evaluar los campos clave para posible una posible participación.
3. Contesta a las preguntas "y que pasa si..." Tales preguntas permiten al que hace la planificación, a través de una complejidad de variables ver e intuir los posibles planes de contingencia.
4. Proporciona una base para el control. Este se ejecuta para cerciorarse que la planificación esta dando los resultados buscados.

5. Estimula la realización. El hecho de poner los pensamientos en papel y formular un plan proporciona al que hace los planes la orientación y el impulso de realizar y lograr los objetivos.
6. Obliga a la visualización del conjunto. Esta comprensión general es valiosa, pues capacita al gerente para ver las relaciones de importancia, obtiene un entendimiento más pleno de cada actividad y aprecia la base que apoya a las actividades administrativas.
7. Aumenta y equilibra la utilización de las instalaciones. Se hace un mejor uso de lo que se dispone.
8. Ayuda al gerente obtener status. La planificación adecuada ayuda al gerente a proporcionar una dirección confiada y agresiva.

2.2.2.10 Desventajas De La Planificación Fiscal.

Por otra parte, existen desventajas o limitaciones del uso de la planificación.

1. La planificación está limitada por la exactitud de la información y de los hechos futuros. La utilidad de un plan está afectada por la corrección de las premisas utilizadas como sub-secuentes. Si las condiciones bajo las cuales fue formulado el plan cambian en forma significativa, puede perderse gran parte del valor del plan.
2. La planificación cuesta mucho. Algunos argumentan que el costo de la planificación excede a su contribución real. Creen que sería mejor gastar el dinero en ejecutar el trabajo físico que deba hacerse.
3. La planificación tiene barreras psicológicas. Una barrera usual es que las personas tienen más en cuenta el presente que el futuro.
4. La planificación ahoga la iniciativa. Algunos creen que la planificación obliga

a los gerentes a una forma rígida de ejecutar su trabajo.

5. La planificación demora las acciones. Las emergencias y apariciones súbitas de situaciones desusadas demandan decisiones al momento. No puede dejar pasar el tiempo valioso reflexionando sobre la situación y diseñando un plan.
6. La planificación es exagerada por los planificadores. Algunos críticos afirman que quienes hacen la planificación tienden a exagerar su contribución.
7. La planificación tiene limitado valor práctico. Algunos afirman que la planificación no solo es demasiada teórica.

2.2.2.11 Principios De La Planificación Fiscal.

Los principios de la planificación más importantes son los siguientes:

- Principio de la contribución a objetivos – el objetivo de los planes y sus componentes es lograr y facilitar la consecución de los objetivos de la organización, con interés particular en alcanzar el objetivo principal.
- Principio de la primacía de la planificación – la primera función administrativa que desempeña la gerencia es la planificación, que facilita la organización, la dirección y el control.
- Principio de la iniciación de la planificaciones la alta gerencia – la planificación tiene su origen en la alta gerencia, porque esta es responsable de alcanzar los objetivos de la organización y la forma más eficaz de lograrlos es por la planificación.
- Principio de la penetración de la planificación – la planificación abarca todos los niveles de la empresa.
- Principio de la eficiencia de operaciones por planificación – las operaciones eficientes se pueden efectuar mediante un proceso formal de planificación que

abarca objetivos, estrategias, programas, políticas, procedimientos y normas.

- Principio de la flexibilidad de la planificación – el proceso de planificación debe ser adaptable a las condiciones cambiantes; por tanto, debe haber flexibilidad en los planes de la organización.
- Principio de sincronización de la planificación – los planes a largo plazo están sincronizados con los planes a mediano plazo, los cuales, a su vez, lo están con los a corto plazo, para alcanzar más eficaz y económicamente los objetivos de la organización.
- Principio de los factores limitantes – la planificadores deben tomar en cuenta los factores limitantes (mano de obra, dinero, máquinas, materiales y administración) conjuntándolos cuando elaboren los planes.
- Principio de estrategias eficaces – una guía para establecer estrategias viables consiste en relacionar los productos y servicios de la empresa con las tendencias actuales y con las necesidades de los consumidores.
- Principios de programas eficaces – para que los programas sean eficaces deben ser una parte esencial de la planificación a corto y largo plazo y deben estar integrados a la planificación estratégica, táctica y operacional.

Principios de políticas eficaces – las políticas se basan en objetivos de la organización; mediante estas es posible relacionar objetivos con funciones, factores físicos y personal de la empresa; son éticas definidas, estables, flexibles y suficientemente amplias; y so complementarias y suplementarias de políticas superiores.

2.2.3 Impuesto Al Valor Agregado (IVA).

2.2.3.1 Definición.

Es un impuesto indirecto, que el adquirente cancela al momento de recibir el bien o servicio. La Ley del Impuesto al Valor Agregado (LIVA), lo define de la siguiente manera:

El Impuesto al Valor Agregado (IVA), es un tributo que grava la enajenación de bienes muebles, la prestación de servicios y la importación de bienes, aplicable en todo el territorio nacional que deberán pagar las personas naturales o jurídicas, las comunidades, las sociedades irregulares o de hecho, los consorcios y demás entes jurídicos y económicos, públicos o privados, que en su condición de importadores de bienes habituales o no de fabricantes, productores, ensambladores, comerciantes y prestaciones de servicios independientes, realicen las actividades definidas por la ley como hecho imponible (Art. 1).

Enciclopedia Virtual Encarta (2005), expresa sobre el Impuesto al Valor Agregado lo siguiente:

El Impuesto al Valor Agregado (IVA), radica en la capacitación de recursos económicos (ingresos), que le va a permitir al Fisco nacional cubrir las necesidades que benefician los planes del Estado, tendientes a resolver los problemas sociales, a través del gravamen, a lo que la Ley establece como hechos imponibles en esta materia, ya que es un impuesto generalizado en relación a la gran masa de contribuyentes. Su poder de recaudación permite al estado contar con un importante aporte fiscal en un periodo relativamente corto que le permita resolver el gasto público, además, lograr una destacada neutralidad en el comercio internacional

2.2.3.2 Hecho Imponible.

El hecho imponible y sus elementos que lo conforman le vienen a dar cuerpo y vida a los tributos; sin él sería inexistente el tributo. De allí la importancia, significación y razón de su referencia.

El artículo 35 del Código Orgánico Tributario lo define: "El hecho imponible es el presupuesto establecido por la ley para tipificar el tributo y cuya realización origina el nacimiento de la obligación".

Como bien se puede observar el hecho imponible debe estar descrito en una ley, de tal manera que se pueda determinar con claridad los hechos o situaciones que van a causar obligaciones potenciales tributarias; además esta descripción sirve para diferenciar si se trata de un impuesto, tasa o contribuciones.

Como ejemplo de hechos imponible que originan obligaciones para los contribuyentes tenemos: según el Impuesto al Valor Agregado (IVA); ser propietario de los bienes destinados a la producción de la renta, según el Impuesto a los Activos Empresariales (IAE).

2.2.3.3 Base Imponible

Según Gómez Mantellini (1992) "constituye la base imponible el conjunto de datos relativos a los componentes de una serie de enumeraciones y medidas o de una valoración". (p. 56)

La base imponible, según Ramírez (1999) "Es la concreción del hecho generador en cada contribuyente para conocer en qué medida queda afectado por el tributo; ella nos da, a la vez, el elemento del cálculo necesario para aplicar las ratas, tipos o tarifas de imposición, es un quantum o magnitud que requiere de elementos de medición que nos debe proporcionar la ley y que sólo

ésta puede fijar". (p.49)

La base imponible puede ser una magnitud numéricamente monetaria, por ejemplo cuando se toma el valor del inmueble o puede no serlo; sin embargo en este último caso debe asignársele cierta relevancia económica, de manera que pueda servir de sustento al importe tributario, por ejemplo un kilogramo de algo. La manera de valorar cuantitativamente los hechos o situaciones que ocurren en realidad, es a través de la base imponible establecidas en las leyes, por esta razón la escogencia de la base imponible debe ser cuidadosa, idónea, adecuada, equilibrada, y así procurar la distribución de las cargas, según la capacidad económica del contribuyente (artículo 316 de la Constitución Bolivariana de Venezuela). Para el impuesto sobre la renta la base imponible sería el monto de la renta fiscal obtenida; para el impuesto a los activos empresariales se tendría el monto de los activos de la empresa y para el impuesto al valor agregado sería el valor en bolívares de la transacción por compra, venta o servicio.

2.2.3.4 Características Del Impuesto Al Valor Agregado (IVA).

Las características del Impuesto al Valor Agregado son las siguientes:

✓ **Es un impuesto indirecto:**

Son indirectos aquellos impuestos en donde la ley permite traspasar la carga fiscal y la riqueza, es medida en forma indirecta; es decir, a través del gasto o el consumo, por lo tanto, no sólo por ser el Impuesto al Valor Agregado una exacción que indirectamente grava la renta a través del consumo, independientemente de la capacidad contributiva, sino porque la carga del impuesto es traspasada al consumidor final al ser repercutida en la cadena de comercialización de los bienes y servicios gravados por el impuesto, y por lo tanto, tiene la característica de ser indirecto.

✓ **Es un impuesto real u objetivo:**

En virtud de que se fundamenta en un presupuesto objetivo cuya intrínseca naturaleza se determina con independencia del elemento personal de la relación jurídica tributaria, es decir, la obligación surge sin considerar quién es el sujeto que adquiere los bienes y servicios gravados.

✓ **Es un impuesto neutral:**

En virtud que sólo grava el valor añadido en cada una de las fases del proceso de comercialización o distribución y no el valor del impuesto más costo, por cuanto la carga impositiva es trasladada al consumidor final y además por la incorporación de la alícuota cero por ciento (0%) a las exportaciones de bienes y servicios, el cual permiten a los exportadores recuperar el IVA soportado en sus compras de bienes y servicios destinados a la exportación, con lo cual el gravamen es asumido en el país de destino de las mercancías y servicios exportados.

✓ **No es un impuesto acumulativo o piramidal:**

En virtud de que grava todas las ventas efectuadas en todas las etapas del proceso de importación, producción y distribución, sin que el monto del impuesto pagado por los agentes económicos sea un elemento del costo del producto (salvo en los casos de productos exentos o cuando se trate de créditos fiscales de contribuyentes ordinarios al no ser deducibles al determinar el impuesto). En otras palabras, el impuesto tipo valor agregado, grava el valor añadido por los contribuyentes ordinarios en cada etapa o fase del circuito económico en que corresponda.

✓ **Fácil de controlar:**

A través de los libros auxiliares de compra y venta, así como de los demás sistemas de cuantificación de los ingresos brutos de los sujetos

pasivos se puede verificar, en forma fácil y sin mayores complicaciones, si los cálculos de determinación de las cuotas tributarias de cada período de imposición y posteriores pagos del tributo fueron autoliquidados acordes a la Ley, además de servir como medio de control para otros tributos como el Impuesto Sobre la Renta y el Impuesto Municipal de Actividades Económicas. Asimismo, los contribuyentes ordinarios del impuesto tienden a autocontrolarse, por el sistema rígido de facturación como uno de los medios de control fiscal.

✓ **El impuesto es soportado o trasladado al consumidor final:**

Por cuanto, grava la venta de bienes y servicios y el gravamen recae sobre el consumidor final, al ser trasladada la carga fiscal en toda la cadena de comercialización hasta el consumidor final, que es en definitiva el incidido tributario,

Como en definitiva quien proporciona los fondos del impuesto es el consumidor final, se dice que el IVA es neutral para los sujetos pasivos del gravamen.

2.2.3.5 Contribuyentes.

No se es contribuyente por el hecho de pagar el Impuesto al Valor Agregado a quien vende algo; contribuyente es quien está obligado a cobrar el Impuesto al Valor Agregado por las operaciones que efectúe o los servicios que preste y entregar el dinero a la Tesorería Nacional. Es decir, un comerciante, un contratista de obras o un cine, son contribuyentes porque todos ellos están obligados a cobrar el impuesto cuando presentan la factura o nota al cliente y a pagarlo cuando les venden a ellos y a depositar la diferencia resultante en el Fisco.

2.2.3.6 Clasificación De Los Contribuyentes Del IVA.

De acuerdo a la Ley del Impuesto al valor Agregado, los contribuyentes son:

✓ Contribuyentes Ordinarios.

Los contribuyentes ordinarios son:

- Los prestadores habituales de servicio.
- Los industriales, comerciantes.
- Los importadores habituales de bienes.
- Toda persona natural o jurídica que realice actividades, negocios jurídicos u operaciones consideradas como hecho imponible por la ley.
- Los almacenes generales de depósito por la prestación de servicio de almacenamiento, excluida la emisión de títulos valores que emitan con la garantía de los bienes objeto de depósito.
- Las empresas públicas constituidas bajo las figuras jurídicas de sociedades mercantiles, las empresas de arrendamiento financiero y los bancos universales, serán contribuyentes ordinarios en calidad de prestadores de servicios, por las operaciones de arrendamiento financiero o leasing.
- Institutos autónomos y demás entes descentralizados y desconcentrados de los estados y municipios.

Entres los Contribuyentes Ordinarios tenemos:

- **Contribuyentes Especiales:** Son los contribuyentes, sujetos pasivos, a los cuales el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y

Tributaria (SENIAT) haya calificado como especiales, denominados actualmente Sujetos Pasivos Especiales.

- **Contribuyentes Normales:** Son los contribuyentes, sujetos pasivos, a los cuales el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) no haya calificado como especiales.

✓ **Contribuyentes Ocasionales.**

- Los importadores no habituales de bienes muebles corporales.
- Las empresas públicas constituidas bajo la figura jurídica de sociedades mercantiles.
- Los institutos autónomos.
- Entes descentralizados y desconcentrados de los estados y municipios.

✓ **Contribuyentes Ordinarios u Ocasionales:**

Son contribuyentes ordinarios u ocasionales las empresas públicas constituidas bajo la figura jurídica de sociedades mercantiles, los institutos autónomos y los demás entes descentralizados y desconcentrados de la República, de los Estados y de los Municipios, así como de las entidades que aquellos pudieren crear, cuando realicen los hechos imponibles contemplados en esta Ley, aún en los casos en que otras leyes u ordenanzas los hayan declarado no sujetos a sus disposiciones o beneficiados con la exención o exoneración del pago de cualquier tributo.

✓ **Contribuyentes Formales:**

Son los sujetos que realicen exclusivamente actividades u operaciones exentas o exoneradas del impuesto, y solo están obligadas a cumplir con los deberes formales que corresponden a los contribuyentes ordinarios. Los contribuyentes formales solo están obligados a cumplir con los deberes formales que corresponden a los contribuyentes ordinarios. Además en ningún caso los contribuyentes formales estarán obligados al pago del Impuesto al Valor Agregado, no siéndoles aplicable, por tanto, las normas referente a la determinación de la obligación tributaria.

2.2.3.7 Deberes Formales.

Los deberes formales pueden ser definidos como todas aquellas obligaciones que deben cumplir tanto los propios contribuyentes como responsables y terceras personas con la finalidad de facilitarle a la Administración Tributaria todas las tareas relativas a la determinación del impuesto, fiscalización y cualquier otra investigación que lleve a cabo, según el artículo 126 del Código Orgánico Tributario, así mismo, en el artículo 127 establece el tipo de persona natural, jurídica, entidades y sociedades que deben cumplir con los deberes formales establecidos en las leyes tributarias.

El Código Orgánico Tributario establece en su artículo 145 que todos los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir con los deberes formales relativos a las tareas de determinación, fiscalización e investigación que realice la Administración Tributaria. Cabe resaltar que los deberes formales deben ser cumplidos en todo caso por: las personas naturales, personas jurídicas, sociedades conyugales, sucesiones y fideicomisos así como lo establece el artículo 146 del Código.

La Administración Tributaria en virtud del poder que se le confiere, mediante Providencia, podrá establecer características especiales en el cumplimiento de tales deberes, los cuales deben ser cumplidos por todos los contribuyentes. A continuación se detallan los deberes formales en los cuales están sujetos los contribuyentes según el artículo 145 del Código Orgánico Tributario:

- Llevar en forma debida y oportunamente los libros y registros especiales referentes a actividades y operaciones que los vinculen a la tributación y mantenerlos en el domicilio o establecimiento del contribuyente.
- Inscribirse en los registros pertinentes, a los que aportarán los datos necesarios y comunicarán oportunamente sus modificaciones.
- Colocar el número de inscripción en los documentos y en las actuaciones ante la Administración Tributaria o en los demás casos en que se exija hacerlo.
- Solicitar a la autoridad que corresponde permisos previos o de habilitación de locales.
- Presentar, dentro del plazo fijado, las declaraciones que correspondan.
- Emitir los documentos exigidos por las leyes tributarias especiales, cumpliendo con los requisitos y formalidades en ellas requeridos.
- Exhibir y conservar en forma ordenada, mientras el tributo no esté prescrito, los libros de comercio, los libros y registros especiales, los documentos y antecedentes de las operaciones o situaciones que constituyan hechos gravados.
- Facilitar a los funcionarios fiscales autorizados las inspecciones o verificaciones en cualquier lugar, establecimientos comerciales o industriales, oficinas, depósitos, buques, aeronaves y otros medios de transporte.
- Exhibir en las oficinas o ante los funcionarios autorizados, las declaraciones, informes, documentos, comprobantes de legítima procedencia de mercancías, relacionadas con hechos generadores de las obligaciones o aclaraciones que les fueren solicitadas.
- Comunicar cualquier cambio en la situación que pueda dar lugar a la alteración de su responsabilidad tributaria, especialmente cuando se trate del inicio o término de las actividades del contribuyente.
- Comparecer a las oficinas fiscales cuando su presencia sea requerida.

Por otro lado el Código Orgánico Tributario tipifica el incumplimiento de los deberes formales es toda acción u omisión de sujetos pasivos o terceros, que viole las disposiciones establecidas por los deberes contenidos en el COT, las leyes especiales, sus reglamentaciones o en disposiciones generales de los organismos administrativos competentes. Constituye también esta infracción la realización de actos tendientes a obstaculizar o impedir las tareas de determinación, fiscalización o investigación de la Administración Tributaria.

2.2.3.8 Agente de Retención.

Un agente de retención es una persona que interviene en actos, negocios jurídicos u operaciones en los cuales deba efectuar una retención a través de un instrumento legal de recaudación; cuyo propósito busca asegurar para el fisco la percepción periódica del tributo que causas determinadas rentas. (Universidad de los Andes. Seminario de Aspectos Legales. María Zambrano Año 2008).

En materia de retenciones de Impuesto al Valor Agregado, partiendo de la potestad que la Ley de Impuesto al Valor Agregado le otorga a la Administración Tributaria, fue emitida la Providencia Administrativa SNAT/2002/1455, que actualmente están identificadas como: SNAT/2005/0056. En esta Providencia N° 0056 se designan a los sujetos pasivos especiales que realicen igualmente compras o recepciones de servicios de contribuyentes ordinarios, incluyendo igualmente como agentes de retención a los adquirientes de metales y piedras preciosas.

2.2.3.9 Agentes de Retención en Materia de Impuesto al Valor Agregado (IVA).

La Administración Tributaria podrá designar como responsable del pago de impuesto, en calidad de agente de retención, a quienes por sus funciones públicas o por razón de sus actividades privadas intervengan en operaciones gravadas con el

impuesto establecidas en esta ley, así mismo, la Administración Tributaria puede designar en calidad de agente de retención a los compradores o adquirientes de determinados bienes muebles y los receptores de ciertos servicios, identificándose con precisión dichos bienes y servicios..

La designación de agente de retención que haga la Administración Tributaria deberá recaer en personas naturales o jurídicas, obligadas a llevar contabilidad completa y que sean contribuyentes ordinarios del impuesto. De igual modo los agentes de retención quedan obligados, además de retener, a declarar como impuesto retenidos a terceros y a pagar en el periodo correspondiente el impuesto que generó la operación realizada.

Los agentes de retención al admitir la factura, consignarán separadamente del precio o remuneración, el impuesto que corresponda como debito fiscal de la operación, el cual deberá ser remitido y enterado oportunamente, además deberá cumplir con las siguientes formalidades generales y con los requisitos siguientes:

- a) Indicar el artículo 11 de la Ley.
- b) Emitirse por duplicado y la copia se entregará al vendedor o prestador de los servicios, quien deberá firmar el original, que conservará en su poder el comprador o receptor del servicio.
- c) Numerales en forma consecutiva, usando una numeración especial que las diferencie de las facturas propias como contribuyentes de ventas y prestaciones de servicios.
- d) Nombres y apellidos o razón social del agente de retención, número de registro de contribuyentes y domicilio fiscal, número de teléfono y fax si lo tuviere.

- e) Nombres y apellidos o razón social y dirección del establecimiento impresor de las facturas.
- f) Fecha de emisión de las facturas.
- g) Nombres y apellidos o razón social y domicilio fiscal del vendedor o prestador del servicio.
- h) Detalle de los bienes transferidos y de los servicios prestados, en su caso, precio unitario si corresponde y monto total de la operación.
- i) Impuesto trasladado y retenido por cada operación

El impuesto retenido a los vendedores o prestadores de servicios constituirá crédito fiscal del comprador, adquiriente o receptor de los bienes o servicios, y lo declarará y enterará en el mismo periodo de imposición correspondiente a la fecha de la operación. Las facturas respectivas deben ser registradas por el agente de retención en los libros de compras y de ventas en el mismo periodo de imposición que corresponda a su emisión, separadamente de sus propias adquisiciones.

Si el impuesto es retenido indebidamente por el comprador o receptor de los servicios sin estar autorizado para ello y no lo enterare al fisco, el vendedor o prestador del servicio que ha soportado la retención del impuesto, tendrá acción en contra del retenedor para adquirir la devolución de lo indebidamente retenido, sin perjuicio de otras acciones civiles o penales a que haya lugar.

2.2.3.10 Funciones de los Agentes de Retención.

- Una vez que el agente de retención ejerce su función automáticamente se convierte en el único responsable ante la administración tributaria por el tributo retenido.

- Una vez de haber retenido el pago por concepto de tributo entrega al contribuyente un comprobante por cada retención de impuesto emitida, en el cual deberá indicar el monto de pago y de lo retenido.
- Presentar ante la Oficina de la Administración Tributaria de su domicilio, dentro de los dos (2) primeros meses del ejercicio fiscal una relación con la identificación de las personas objeto de retención, las cantidades pagadas y los impuestos retenidos durante el año anterior.
- Entregar a los beneficiarios, dentro del mes de Enero de cada año, una relación del total de las cantidades pagadas o abonadas en cuenta y de los impuestos retenidos en el ejercicio.

2.2.3.11 Tipos de Retenciones.

- **Retención Total:** se aplica sobre el 100% del enriquecimiento, o bien sobre un solo pago, en donde el mismo soporta la carga tributaria.
- **Retención Parcial:** se calcula periódicamente con cada uno de los pagos efectuados a un contribuyente.
- **Retención Acumulativa:** se procede generalmente sobre las cancelaciones que se efectúan a sujetos no residentes o no domiciliados en el país, sobre la base de adiciones a los pagos y descuentos de los impuestos retenidos, a fin de lograr un anticipo exactamente proporcional al que se debe obtener en un solo pago.

2.2.3.11 Ventajas Del Impuesto Al Valor Agregado (IVA).

- A través de las diversas formas que el IVA puede adoptar en cada caso

(tipo renta o tipo consumo, fundamentalmente), no sólo se evita la doble imposición de los bienes de equipo que los impuestos acumulados normalmente comportan, sino que favorece su adquisición mediante la práctica de las deducciones legalmente previstas.

- Siempre que el IVA se apoye, como es imprescindible, en un adecuado nivel de información contable, la comprobación e inspección del tributo se facilita mediante el recurso a sistema de contabilidad cruzada elemental.
- En los países donde está establecido el IVA solo se desgrava el impuesto efectivamente soportado, evitándose así las diferencias entre presión efectiva y desgravación a la exportación propia de los impuesto plurifásicos de carácter acumulativo o en cascada.

2.2.3.13 Deventajas Del Impuesto Al Valor Agredado (IVA).

- Riesgos de elevación de precios e incremento de la inflación que la introducción del IVA suele ocasionar.
- Su regresividad: la incidencia del gravamen termina siendo mayor en los sectores de bajos ingresos que en los de altos ingresos. Las clases de menores ingresos, en realidad, contribuyen en mayor proporción en términos relativos.
- Su recaudación se complica en la etapa minorista, porque son mayores los niveles de evasión (los consumidores no reclaman las facturas).
- Se generan problemas para la identificación de cuales importes puedes descontar.
- Las exenciones principalmente en los sectores primarios y los numerosos regímenes especiales, crean complicaciones en la administración del tributo y graves perturbaciones en el funcionamiento normal del sistema.

2.2.4 Declaraciones electrónicas.

Para el uso de las declaraciones electrónicas el Servicio Integrado de Administración Tributaria y Aduanera (SENIAT) dicta la Providencia Administrativa SNAT/2009/ 0104 que establece el deber de presentación electrónicas de las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado (IVA)

Los sujetos pasivos calificados como especiales por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), deberán presentar electrónicamente las declaraciones correspondientes únicamente a través del portal del SENIAT.

2.2.4.1 Presentación de la declaración.

Las personas naturales, las personas jurídicas y las entidades sin personalidad jurídica, deberán presentar electrónicamente sus declaraciones del Impuesto al Valor Agregado, correspondientes a los períodos que se inician a partir del 30/11/2009, así como las declaraciones sustitutivas siguiendo las especificaciones técnicas establecidas en el portal fiscal.

Las oficinas receptoras de fondos nacionales se abstendrán de recibir “el formulario IVA 30”, en virtud de lo dispuesto en la referida Providencia Administrativa

2.2.4.2 Plazos para la presentación de la declaración.

Las declaraciones relativas al Impuesto al Valor Agregado (IVA) de los sujetos pasivos deberán ser presentadas dentro de los quince (15) días continuos del mes siguiente al período de imposición.

2.2.4.3 Forma de realizar los pagos.

Efectuadas la declaración en los casos en que la misma arroje impuestos a pagar, el contribuyente podrá optar entre efectuarlo electrónicamente o imprimir la planilla generada por el sistema, la cual será utilizada a los efectos del pago de las cantidades autodeterminadas en las oficinas receptoras de fondos nacionales. El pago se realizará bajo las condiciones establecidas en la normativa vigente.

2.2.4.4 Pasos a seguir para realizar las declaraciones electrónicas.

EL SENIAT coloca al servicio de sus usuarios un instrumento de consulta y apoyo diseñado para facilitar a los contribuyentes el manejo del sistema del Impuesto al Valor Agregado (IVA), que se encuentra disponible en el portal del SENIAT en el cual se detallan los siguientes procedimientos a seguir:

- Efectuar la declaración IVA (Determinación y registro de las declaraciones)
- Efectuar la declaración sustitutiva (Para los casos que en la misma procede)

2.2.4.5 Uso del sistema

Los pasos que se describen a continuación fueron tomados del manual del usuario del Impuesto al Valor Agregado (IVA) versión 3.2 publicado en el portal del SENIAT.

Paso 1: Acceso al Sistema.

Se ingresa a la página oficial del SENIAT, a través de la dirección de internet www.seniat.gob.ve

Paso 2: Selección de la persona.

Se selecciona el tipo de persona si es Jurídica o Natural.

Paso 3: Ingreso de usuario y clave.

En el campo usuario, se coloca el identificador como funcionario para hacer conexión con el portal.

En el campo clave, se ingresa la clave de acceso para acceder al menú que muestra las aplicaciones.

En caso de no estar registrado se debe seleccionar la opción registrarse e ingresar la información requerida para que su usuario y clave sean generados y pueda ingresar al sistema.

Paso 4: selección del menú principal procesos tributarios la opción declaración de IVA.

En este paso se selecciona el tipo de declaración a realizar, ejemplo: regular ó sustitutiva y si se efectuó operaciones de compra y/o de ventas. Se le da clic al botón continuar, luego se selecciona el periodo de la declaración colocando el mes y el año de la misma. Presione el botón continuar y la pantalla mostrará sus datos de su información fiscal; si está de acuerdo con los datos presentados presione SI para continuar con el proceso de declaración, en caso contrario, presione el botón NO.

Paso 5: Débitos Fiscales.

En este paso se insertan en los campos de la planilla electrónica los datos obtenidos de los débitos fiscales originados por todas las ventas o servicios prestados por el contribuyente en el periodo a declarar, en el caso de existir operaciones de ventas gravadas por alícuota general o alícuota general mas alícuota adicional, el sistema mostrará una segunda pantalla donde se debe seleccionar el valor del porcentaje de la alícuota, según la operación de venta realizada e ingrese el monto de la misma, luego presione el botón **AGREGAR** el sistema efectuará el cálculo automáticamente. Presione el botón cerrar para que dicho monto sea trasladado al ítem respectivo. En caso de requerir agregar la información en el ítem de ventas gravadas con alícuota general más alícuota adicional se repite el paso anterior,

coloque en el campo **DÉBITO FISCAL**, el monto total del impuesto. Al proseguir se presiona el botón guardar para almacenar la información y luego el botón **CONTINUAR** para avanzar y registrar la información relacionada con los créditos fiscales.

Paso 6: Créditos Fiscales.

En este paso se insertan en los campos de la planilla electrónica los datos obtenidos de los Créditos Fiscales, donde se agrupan las compras de acuerdo a su naturaleza y a la alícuota aplicable, colocando en la casilla “**Base imponible**” el monto total de las compras correspondientes. En la casilla “**Crédito Fiscal**” el total del impuesto asociado (Línea 10 a la 16 de la planilla virtual de Declaración).

Si se realiza tantas ventas internas gravadas como no gravadas, deberá hacerse el prorrateo de sus créditos fiscales, a objeto de determinar los créditos efectivamente deducibles, utilizando a estos efectos las casillas correspondientes (Línea 18 y 19 de la planilla virtual de declaración).

De existir operaciones de compras en los ítems 31, 312, 33 y 332, deberá realizar el paso 7.2 sección **Crédito Fiscal**.

Se Relaciona en la línea 20, a los efectos de su deducción de la cuota tributaria del período (cuando esta exista), los créditos fiscales excedentes de períodos anteriores.

Si se ha solicitado recuperación de créditos fiscales, como exportador o como proveedor de entes exonerados de IVA, el monto de las cantidades objeto de la solicitud deberá reflejarse respectivamente en las casillas 22 y 23.

En caso de existir ajustes a los créditos fiscales de períodos anteriores, siempre que éstos no generen diferencia de impuesto a pagar, deberán colocarse en la casilla respectiva.

Presione el botón **Guardar** para almacenar la información ingresada y luego, el botón **Continuar** para avanzar y registrar la información relacionada con los Créditos Fiscales. El Sistema realizará en forma automática las operaciones

matemáticas correspondientes.

Paso 7: Autoliquidación.

En este paso el sistema automáticamente despliega la selección de autoliquidación con la cuota tributaria resultante del período.

En caso de que la cuota tributaria del período sea igual a cero por ser mayores los créditos fiscales que los débitos, el sistema mostrará la diferencia en la casilla “Excedentes de Créditos Fiscales para el mes siguiente” (línea 28 casilla 60).

De haber soportado retenciones de IVA, deberán relacionarse primero las provenientes de períodos anteriores (Retenciones Acumuladas por descontar); luego las soportadas en el mismo período (Retenciones del Período); y finalmente las adquiridas a terceras personas (Créditos Adquiridos por Cesión de Retenciones). Si el contribuyente ha solicitado recuperación de excedente de retenciones, se colocará el monto objeto de la misma en la casilla “Recuperación de Retenciones Solicitado”.

Presione el botón **Guardar** para almacenar la información ingresada y luego, el botón **Continuar** para avanzar.

Paso 8: Declaración.

En este paso el sistema automáticamente desplegará en su pantalla la totalidad de los elementos de su declaración.

En la última línea de declaración (Total a Pagar) se reflejará el impuesto resultante del período, si lo hubiere.

Si está conforme haga clic en el botón **Registrar**, a los efectos de arrojar la pantalla de resultado de la declaración definitiva.

Nota: Recuerde que una vez pulsado este comando, la declaración quedará registrada y no podrá ser modificada, por lo que se recomienda verificar la exactitud de cada uno de los totales.

Seguidamente el Sistema desplegará una ventana de confirmación, si está seguro de la información suministrada, presione el botón **Aceptar**, caso contrario, presione el botón **Cancelar**.

Una vez confirmada su declaración, el Sistema le mostrará el resultado de la misma.

Paso 9: Compromiso de pago.

En este paso el sistema sólo emitirá compromiso de pago para aquellos casos en que la declaración genere monto a pagar, caso contrario, solo será emitido el Certificado de Declaración.

Haga clic en el botón **Página Principal** y ubicado en el menú principal **Contribuyente**, seleccione la opción **Consultas / Compromisos de Pago**. En la pantalla que se mostrará se debe seleccionar el tipo de impuesto que requiere consultar o mantener la opción que por defecto le muestra el sistema (Todos los Impuestos, la fecha desde y la fecha hasta y presionar el botón consultar. El sistema mostrará en pantalla, la información asociada a los datos ingresados anteriormente. Seguidamente seleccione la opción por la cual desea efectuar el pago respectivo: Manual (Planilla de Pago) o electrónica. Si se selecciona la **Opción Manual** la misma le permite efectuar el pago de su compromiso directamente en los bancos, al presionar el botón imprimir el sistema mostrará en formato PDF el compromiso de pago. Se debe imprimir la cantidad de cinco (05) planillas. Si se selecciona la **Opción Electrónica**, el sistema automáticamente le mostrará los bancos que tienen convenios con el SENIAT para realizar sus pagos.

Haga clic sobre el nombre del banco donde desea realizar su pago y el sistema tendrá un enlace directo con el banco, con la finalidad de realizar el pago. **Nota:** Es importante que posea una cuenta activa en el banco seleccionado con la finalidad de realizar dicho pago.

Paso 10: Certificado de Declaración.

Una vez efectuado el pago y conciliada la declaración, podrá imprimir el respectivo Certificado Electrónico de Declaración. Para obtener el mismo, pulse el botón **Página Principal** y ubicado en el menú principal **Contribuyente**, seleccione la opción **Consultas / Estado de Cuenta**.

Seleccione el tipo de impuesto que requiere consultar o mantenga la opción que por defecto le muestra el Sistema (Todos los Impuestos).

Coloque la Fecha Desde y la Fecha Hasta y presione el botón **Transacciones**. El Sistema le muestra en pantalla, la información asociada a los datos ingresados anteriormente.

Haga clic sobre el campo Nro. Documento y podrá visualizar la planilla de su declaración.

Haga clic sobre el número del Certificado de su declaración y seguidamente visualizará el respectivo Certificado Electrónico de Declaración.

2.3. Bases Legales.

En la Legislación Venezolana se encuentra abundante referencia legal en materia tributaria; en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, Leyes, Reglamentos y Decretos aprobados por los Órganos Legislativos Competentes que regulan los procesos tributarios, los cuales sirven de marco y sustento legal, a las políticas tributarias y específicamente al Impuesto al Valor Agregado. Para efectos de esta investigación todo este legado conforma el marco legal. Por tanto, su articulado y normativas es citada textualmente.

2.3.1 Constitución de la República Bolivariana de Venezuela

Según Gaceta Oficial 5.453 del 24 de marzo de 2000. Reedición 2009.

En la Sección Segunda del Capítulo II, Artículo 133, se hace referencia al sistema tributario: “toda persona tiene el deber de coadyuvar a los gastos públicos mediante el pago de impuestos, tasas y contribuciones que establezca la ley”.

Artículo 21. Todas las personas son iguales ante la ley; en consecuencia:

1. No se permitirán discriminaciones fundadas en la raza, el sexo, el credo, la condición social o aquellas que, en general, tengan por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio en condiciones de igualdad, de los derechos y libertades de toda persona;

2. La ley garantizará las condiciones jurídicas y administrativas para que la igualdad ante la ley sea real y efectiva; adoptará medidas positivas a favor de personas o grupos que puedan ser discriminados, marginados o vulnerables; protegerá especialmente a aquellas personas que por alguna de las condiciones antes especificadas, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan;

3. Sólo se dará el trato oficial de ciudadano o ciudadana; salvo las fórmulas diplomáticas; y

4. No se reconocen títulos nobiliarios ni distinciones hereditarias.

El artículo antes mencionado, confirma que todas las personas son iguales ante la ley, por lo tanto tienen el deber de contribuir con el gasto público, sin importar las características que las distinga una de otra.

Artículo 316. El sistema tributario procurará la justa distribución de las cargas públicas según la capacidad económica del o la contribuyente, atendiendo al principio de progresividad, así como la protección de la economía nacional y la elevación del nivel de vida de la población; para ello se sustentará en un sistema eficiente para la recaudación de los tributos.

El artículo 316 establece que las personas contribuirán con el Estado de acuerdo a la capacidad contributiva con el objetivo de no violar el principio de progresividad.

Artículo 317. No podrán cobrarse impuestos, tasas y contribuciones que no estén establecidos en la ley, ni concederse exenciones o rebajas, ni otras formas de incentivos fiscales, sino en los casos previstos por las leyes. Ningún tributo puede tener efecto confiscatorio. No podrán establecerse obligaciones tributarias pagaderas en servicios personales. La evasión fiscal, sin perjuicio de otras sanciones establecidas por la ley, podrá ser castigada penalmente.

En el caso de los funcionarios públicos o funcionarias públicas se establecerá el doble de la pena. Toda ley tributaria fijará su lapso de entrada en vigencia. En ausencia del mismo se entenderá fijado en sesenta (60) días continuos.

Esta disposición no limita las facultades extraordinarias que acuerde el Ejecutivo Nacional en los casos previstos por esta Constitución.

La administración tributaria nacional gozará de autonomía técnica, funcional y financiera de acuerdo con lo aprobado por la Asamblea Nacional y su máxima autoridad será designada por el Presidente o Presidenta de la República, de conformidad con las normas previstas

en la ley.

En el artículo 317 se hace referencia a que no se podrá cobrar ningún tributo que no esté establecido en la ley, es decir que tengan un carácter sub legal, significando esto que toda reforma que este directamente relacionada con el cobro de cualquier tributo deberá establecerse a través de una reforma de ley.

2.3.2 Código Orgánico Tributario.

Código Orgánico Tributario según Gaceta Oficial 37.305 del 17 de Octubre 2001. Edición actualizada. Mayo 2009.

Artículo N° 1. “Las disposiciones de este Código Orgánico son aplicables a los tributos nacionales y a las relaciones jurídicas derivadas de estos tributos. Para los tributos aduaneros el Código Orgánico Tributario se aplicará en lo atinente a los medios de extinción de las obligaciones, a los recursos administrativos y judiciales, la determinación de intereses y en lo relativo a las normas para la administración de tales tributos que se indican en este Código; para los demás efectos se aplicará con carácter supletorio.

Las normas de éste Código se aplicará en forma supletoria a los tributos de los estados, municipios y demás entes de la división político territorial. El poder tributario de los estados y municipios para la creación, modificación, supresión o recaudación de los tributos que la Constitución y las leyes le atribuyan, incluyendo el establecimiento de exenciones, exoneraciones, beneficios y demás incentivos fiscales, será ejercido por dichos entes dentro del marco de la competencia y autonomía que le son otorgadas, de conformidad con la Constitución y

las leyes dictadas en su ejecución.

Para los tributos y sus accesorios determinados por administraciones tributarias extranjeras, cuya recaudación sea solicitada a la República de conformidad con los respectivos tratados internacionales, éste Código se aplicará en lo referente a las normas sobre el juicio ejecutivo”.

El artículo 1 establece el campo de aplicación del Código Orgánico Tributario, pues es una ley orgánica que se halla por encima de las leyes especiales y decretos tributarios, por lo tanto cualquier disposición de ley o decreto que contradiga lo dispuesto en el código es nula.

Artículo 13. “La obligación tributaria surge entre el Estado, en las distintas expresiones del Poder Público, y los sujetos pasivos, en cuanto ocurra el presupuesto de hecho previsto en la ley. La obligación tributaria constituye un vínculo de carácter personal, aunque su cumplimiento se asegure mediante garantía real o con privilegios especiales”.

El artículo 13 hace referencia a la obligación jurídico tributaria, entre el sujeto activo que constituye el Estado y el sujeto pasivo representado como contribuyente y/o como responsable, vinculados por la ocurrencia del hecho imponible.

Artículo 25: “Responsables son los sujetos pasivos que, sin tener el carácter de contribuyentes, deben por disposición expresa de la ley, cumplir las obligaciones atribuidas a los contribuyentes”.

Artículo 26: “El responsable tendrá derecho a reclamar del

contribuyente el reintegro de las cantidades que hubiere pagado por él”.

La responsabilidad a la que hacen referencia los artículos 25 y 26 del Código Orgánico Tributario, consiste en el traslado de una obligación que es del acreedor del tributo (fisco) hacia un intermediario (agente de retención), que se encargará de retener impuesto previsto a un tercero (contribuyente) y enterarlo al fisco a nombre de éste.

Artículo 27. “Son responsables directos, en calidad de agentes de retención o de percepción, las personas designadas por la ley o por la Administración previa autorización legal, que por sus funciones públicas o por razón de sus actividades privadas, intervengan en actos u operaciones en los cuales deban efectuar la retención o percepción del tributo correspondiente”.

Los agentes de retención o de percepción, que lo sean por razón de sus actividades privadas, no tendrán el carácter de funcionarios públicos.

Efectuada la retención o percepción, el agente es el único responsable ante el Fisco por el importe retenido o percibido. De no realizar la retención o percepción, responderá solidariamente con el contribuyente.

El agente es responsable ante el contribuyente por las retenciones efectuadas sin normas legales o reglamentarias que las autoricen. Si el agente enteró a la Administración lo retenido, el contribuyente podrá solicitar de la Administración Tributaria el reintegro o la compensación correspondiente.

Parágrafo Primero. Se considerarán como no efectuados los egresos y gastos objeto de retención, cuando el pagador de los mismos no haya retenido y enterado el impuesto correspondiente conforme a los plazos que establezca la ley y su reglamento, salvo que demuestre haber efectuado efectivamente dicho egreso o gasto.

Parágrafo Segundo. Las entidades de carácter público que revistan forma pública o privada serán responsables de los tributos dejados de retener, percibir o enterar, sin perjuicio de la responsabilidad penal o administrativa que recaiga sobre la persona natural encargada de efectuar la retención, percepción o enteramiento respectivo.

Entre las consecuencias derivadas de la responsabilidad del agente de retención, Fraga (2006) expone que éstas pueden ser:

1. Responsable solidario por deuda ajena; una vez materializado el presupuesto de hecho, se origina para el agente de retención, la obligación de efectuar la retención correspondiente y enterarla en los lapsos establecidos por la norma; en el caso de no efectuar la retención, el agente se hace responsable solidario con el contribuyente por la obligación tributaria pendiente de pago, sin perjuicio de la imposición de sanciones establecidas, por incumplimiento. En el mismo orden de ideas, si el agente de retención retuvo el impuesto sin norma jurídica que lo autorizará, tendrá que responder al contribuyente por la retención indebida, considerada como una responsabilidad directa del agente para el contribuyente; mientras que si el agente retuvo y enteró, deberá solicitar a la Administración Tributaria el reintegro o la compensación correspondiente.

2. Responsable directo por deuda propia, se considera en el caso en que el agente de retención retuvo el impuesto y no lo enteró, trasladando su condición de responsable solidario por deuda ajena a responsable solidario por deuda propia, en éste caso el fisco deberá exigir el cumplimiento de la obligación al agente de retención, sin perjuicio de la imposición de las sanciones previstas por incumplimiento.

A continuación se exponen las disposiciones previstas en el COT en cuanto al régimen sancionatorio aplicable en caso de:

Ilícitos del Responsable: Numeral 3, Artículo 112 del COT: “Por no retener o no percibir los fondos, con el cien por ciento al trescientos por ciento (100% al 300%) del tributo no retenido o no percibido”. Numeral 4, Artículo 112 del COT: “Por retener o percibir menos de lo que corresponde, con el cincuenta por ciento al ciento cincuenta por ciento (50% al 150%) de lo no retenido o no percibido”. Parágrafo Segundo, Artículo 112 del C.O.T. Las sanciones previstas en los numerales 3 y 4 de éste artículo se reducirán a la mitad, en los casos en que el responsable, en su calidad de agente de retención o percepción, se acoja al reparo en los términos previstos en el artículo 185 de éste Código.

El Artículo 113 del COT, establece que si el responsable no entera las cantidades retenidas o percibidas en las oficinas receptoras de fondos nacionales, dentro del plazo establecido, la sanción será una multa del cincuenta por ciento (50%) de los tributos retenidos o percibidos y por cada mes de retraso en su enteramiento, hasta un máximo quinientos por ciento (500%) del monto de dichas cantidades, con la aplicación de los intereses moratorios que correspondan.

Artículo 118 del COT, expone que en caso de que el responsable tenga la

intención de no enterar el impuesto retenido, y lo utilice para beneficio propio o de terceros, será penado con prisión de dos (2) a cuatros (4) años.

Asimismo se tipifican sanciones por incumplimientos de parte del contribuyente: Ilícitos del Proveedor del Bien o Servicio, Numeral 1, Artículo 112 del COT: “por omitir el pago de anticipos a que está obligado, con el diez por ciento al veinte por ciento (10% al 20%) de los anticipos omitidos”. Numeral 2, Artículo 112 del COT: “por incurrir en retraso del pago de anticipos a que está obligado, con el uno punto cinco por ciento (1,5%) mensual de los anticipos omitidos por cada mes de retraso”.

2.3.3 Ley que Establece el Impuesto al valor agregado.

La retención es un instrumento que busca recaudar el impuesto de forma anticipada. En materia de Impuesto al Valor Agregado (IVA) las retenciones se realizan cada vez cuando ocurra un hecho imponible del impuesto, atendiendo las pautas establecidas en las normas que rigen la materia de retenciones en el Impuesto, Seguidamente se hace referencia a los artículos relacionados con la problemática en estudio:

Artículo 1º. “Se crea un impuesto al valor agregado, que grava la enajenación de bienes muebles, la prestación de servicios y la importación de bienes, según se especifica en esta Ley, aplicable en todo el territorio nacional, que deberán pagar las personas naturales o jurídicas, las comunidades, las sociedades irregulares o de hecho, los consorcios y demás entes jurídicos o económicos, públicos o privados, que en su condición de importadores de bienes, habituales o no, de fabricantes, productores, ensambladores, comerciantes y prestadores de servicios independientes, realicen las actividades definidas como

hechos imponibles en esta Ley”.

Artículo 3°. “Constituyen hechos imponibles a los fines de esta Ley, las siguientes actividades, negocios jurídicos u operaciones:

1. La venta de bienes muebles corporales, incluida la de partes alícuotas en los derechos de propiedad sobre ellos; así como el retiro o desincorporación de bienes muebles, realizado por los contribuyentes de este impuesto;
2. La importación definitiva de bienes muebles;
3. La prestación a título oneroso de servicios independientes ejecutados o aprovechados en el país, incluyendo aquellos que provengan del exterior, en los términos de esta Ley. También constituye hecho imponible, el consumo de los servicios propios del objeto, giro o actividad del negocio, en los casos a que se refiere el numeral 4 del artículo 4 de esta Ley;
4. La venta de exportación de bienes muebles corporales;
5. La exportación de servicios”.

Artículo 5°. “Son contribuyentes ordinarios de este impuesto, los importadores habituales de bienes, los industriales, los comerciantes, los prestadores habituales de servicios, y, en general, toda persona natural o jurídica que como parte de su giro, objeto u ocupación, realice las actividades, negocios jurídicos u operaciones, que constituyen hechos imponibles de conformidad con el artículo 3 de esta Ley. En todo caso, el giro, objeto u ocupación a que se refiere el encabezamiento de este artículo, comprende las operaciones y actividades que efectivamente realicen dichas personas.

A los efectos de esta Ley, se entenderán por industriales a los

fabricantes, los productores, los ensambladores, los embotelladores y los que habitualmente realicen actividades de transformación de bienes.

Parágrafo Primero: Las empresas de arrendamiento financiero y los bancos universales, ambos regidos por el Decreto N° 5.555 con Fuerza de Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras, serán contribuyentes ordinarios, en calidad de prestadores de servicios, por las operaciones de arrendamiento financiero o leasing, sólo sobre la porción de la contraprestación o cuota que amortiza el precio del bien, excluidos los intereses en ella contenida.

Parágrafo Segundo: Los almacenadores generales de depósito serán contribuyentes ordinarios sólo por la prestación del servicio de almacenamiento, excluida la emisión de títulos valores que se emitan con la garantía de los bienes objeto del depósito”.

Artículo 6°. “Son contribuyentes ocasionales del impuesto previsto en esta Ley, los importadores no habituales de bienes muebles corporales. Los contribuyentes ocasionales deberán efectuar en la aduana el pago del impuesto correspondiente por cada importación realizada, sin que se generen créditos fiscales a su favor y sin que estén obligados a cumplir con los otros requisitos y formalidades establecidos para los contribuyentes ordinarios en materia de emisión de documentos y de registros, salvo que califiquen como tales en virtud de realizar ventas de bienes muebles o prestaciones de servicios gravadas”.

Artículo 7. “Son contribuyentes ordinarios u ocasionales las empresas públicas constituidas bajo la figura jurídica de sociedades mercantiles,

los institutos autónomos y los demás entes descentralizados y desconcentrados de la República, de los Estados y de los Municipios, así como de las entidades que aquellos pudieren crear, cuando realicen los hechos imposables contemplados en esta Ley, aún en los casos en que otras leyes u ordenanzas los hayan declarado no sujetos a sus disposiciones o beneficiados con la exención o exoneración del pago de cualquier tributo”.

Artículo 8°. “Son contribuyentes formales, los sujetos que realicen exclusivamente actividades u operaciones exentas o exoneradas del impuesto.

Los contribuyentes formales, sólo están obligados a cumplir con los deberes formales que corresponden a los contribuyentes ordinarios, pudiendo la Administración Tributaria, mediante providencia, establecer características especiales para el cumplimiento de tales deberes o simplificar los mismos. En ningún caso, los contribuyentes formales estarán obligados al pago del impuesto, no siéndoles aplicable, por tanto, las normas referente a la determinación de la obligación tributaria”.

Artículo 11. “La Administración Tributaria podrá designar como responsables del pago del impuesto, en calidad de agentes de retención, a quienes por sus funciones públicas o por razón de sus actividades privadas intervengan en operaciones gravadas con el impuesto establecido en esta Ley”.

Asimismo, la Administración Tributaria podrá designar como responsables del pago del impuesto que deba devengarse en las ventas

posteriores, en calidad de agentes de percepción, a quienes por sus funciones públicas o por razón de sus actividades privadas intervengan en operaciones gravadas con el Impuesto establecido en esta Ley. A tal fin, la Administración Tributaria podrá designar como agentes de percepción a sus oficinas aduaneras.

Los contribuyentes ordinarios podrán recuperar ante la Administración Tributaria, los excedentes de retenciones que correspondan, en los términos y condiciones que establezca la respectiva Providencia. Si la decisión administrativa resulta favorable, la Administración Tributaria autorizará la compensación o cesión de los excedentes. La compensación procederá contra cualquier tributo nacional, incluso contra la cuota tributaria determinada conforme a lo establecido en esta Ley.

Artículo 12. “La Administración Tributaria también podrá designar como responsables del pago del impuesto que deba devengarse en las ventas posteriores, en calidad de agentes de percepción, a los contribuyentes ordinarios del impuesto que se mencionan a continuación:

1. Los industriales y comerciantes, cuando realicen ventas al mayor de bienes muebles gravados y el adquirente de los mismos no acredite ante aquéllos su condición de contribuyente ordinario de este impuesto. En estos casos, se entenderá como venta al mayor aquella en la que los bienes son adquiridos para su ulterior reventa, lo cual, en caso de dudas, será determinado por el industrial o comerciante en función de parámetros tales como la cantidad de bienes objeto de la operación o la frecuencia con que son adquiridos por la misma

persona.

2. Los prestadores de servicios gravados de suministro de electricidad, telecomunicaciones, suministro de agua, aseo urbano y suministro de gas, siempre que el receptor de tales servicios no acredite ante aquéllos su condición de contribuyente ordinario de este impuesto.

A los fines de la responsabilidad prevista en este artículo, se entenderá que el impuesto que debe devengarse en las ventas posteriores, equivale al cincuenta por ciento (50%) de los débitos fiscales que se generen para el responsable, por la operación que da origen a la percepción.

Los responsables deberán declarar y enterar sin deducciones el impuesto percibido, dentro del plazo que señale la Administración Tributaria. Dicho impuesto constituirá un crédito fiscal para quien no acreditó su condición de contribuyente ordinario, una vez que se registre como tal y presente su primera declaración.

En ningún caso procederá la percepción del impuesto a que se contrae este artículo, cuando el adquirente de los bienes muebles o el receptor de los servicios, según sea el caso, realicen exclusivamente operaciones no sujetas, exentas o exoneradas. Tampoco procederá la percepción cuando los mayoristas realicen ventas al detal o a consumidores finales, ni cuando los servicios a que se refiere el numeral 2 de este artículo, sean de carácter residencial.

Parágrafo Primero: El régimen de pago anticipado del impuesto que deba devengarse en las ventas posteriores, previsto en este artículo,

será aplicable en iguales términos a las importaciones de bienes muebles, cuando el importador, al momento de registrar la correspondiente declaración de aduanas, no acredite su condición de contribuyente ordinario de este impuesto.

Este régimen no será aplicable en los casos de importadores no habituales de bienes muebles, así como de importadores habituales que realicen exclusivamente operaciones no sujetas, exentas o exoneradas.

Parágrafo Segundo: El régimen de pago anticipado del impuesto que deba devengarse en las ventas posteriores, previsto en este artículo, no será aplicable cuando el importador o adquirente de los bienes o el receptor de los servicios, según sea el caso, acrediten su condición de sujeto inscrito en un régimen simplificado de tributación para pequeños contribuyentes. (Ley del Impuesto al Valor Agregado)”.

2.3.4 Providencia Administrativa N° SNAT/2005/0056 Mediante la Cual se Designa a los Contribuyentes Especiales como Agentes de Retención del Impuesto al Valor Agregado.

Son designados responsables del pago del Impuesto al Valor Agregado, en calidad de agentes de retención, a los sujetos pasivos, distintos a personas naturales, a los cuales el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) haya calificado como especiales cuando compren bienes muebles o reciban servicios de proveedores que sean contribuyentes ordinarios de este impuesto; a los compradores de metales o piedras preciosas, aún cuando no hayan sido calificados como contribuyentes especiales y al Banco Central de Venezuela por las compras de metales y piedras preciosas, así lo expresa el artículo 1 y 2

respectivamente.

En cuanto a las situaciones en las que no se debe aplicar retención, el artículo 3 expone las siguientes:

1. Las operaciones que no se encuentren sujetas al Impuesto al Valor Agregado o estén exentas o exoneradas del mismo.
2. Cuando los proveedores hayan sido objeto de algún régimen de percepción anticipada del Impuesto al Valor Agregado, con ocasión a la importación de los bienes.
3. En el caso de operaciones pagadas por empleados del Agente de Retención con cargo a cantidades otorgadas por concepto de viáticos.
4. Las operaciones pagadas por directores, gerentes, administradores u otros empleados por concepto de gastos reembolsables, por cuenta del agente de retención y siempre que el monto de cada operación no exceda de veinte unidades tributarias (20 U.T.).
5. Las compras de bienes muebles o prestaciones de servicios vayan a ser pagadas con cargo a la caja chica del agente de retención, siempre que el monto de cada operación no exceda de veinte unidades tributarias (20 U.T.).
6. Las operaciones pagadas con tarjetas de débito o crédito, cuyo titular sea el agente de retención.
7. En el caso de pago de servicios de electricidad, agua, aseo y telefonía mediante domiciliación a cuentas bancarias del agente de retención.
8. Cuando el proveedor de bienes y servicios estuviere inscrito en el registro nacional de exportadores y tenga derecho a recuperar los créditos fiscales soportados por la adquisición y recepción de bienes y servicios con ocasión de su actividad de exportación.
9. Las compras efectuadas por los órganos de la República, los Estados y los Municipios que hubieren sido calificados como sujetos pasivos especiales por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT).
10. Las compras efectuadas por Entes Públicos sin fines empresariales, creados por la República, que hubieren sido calificados como sujetos pasivos especiales, por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT).

En condiciones generales, el monto a retener será el setenta y cinco por ciento (75%) del impuesto causado, sin embargo podría ser del cien por ciento (100%) en las situaciones que se exponen a continuación:

1. Si el monto del impuesto no está discriminado en la factura o documento

equivalente.

2. En el caso de que la factura no cumpla con los requisitos y formalidades dispuestos en la Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado o en su Reglamento.
3. Cuando el proveedor no esté inscrito en el Registro de Información Fiscal (RIF) cuando los datos de registro, incluyendo su domicilio no coincida con los indicados en la factura o documento equivalente.
4. Si el proveedor hubiere omitido la presentación de alguna de sus declaraciones del Impuesto al Valor Agregado.
5. Las operaciones de compra de metales o piedras preciosas, para su comercialización, venta o distribución.

Según lo establece el artículo 6, el impuesto retenido no pierde su carácter de crédito fiscal para el agente de retención, cuando éstos califiquen como Contribuyentes Ordinarios del Impuesto al Valor Agregado, pudiendo ser deducido previo el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley que establece dicho impuesto. Los proveedores descontarán el impuesto retenido de la cuota tributaria determinada para el período en el cual se practicó la retención, siempre que tenga el comprobante de retención emitido por el agente conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Providencia bajo análisis.

Cuando el comprobante de retención sea entregado al proveedor con posterioridad a la presentación de la declaración correspondiente al período en el cual se practicó la retención, el impuesto retenido podrá ser descontado de la cuota tributaria determinada para el período en el cual se produjo la entrega del comprobante. En todo caso, si el impuesto retenido no es descontado en el período de imposición que corresponda según los supuestos previstos en este artículo, el proveedor puede descontarlo en periodo posteriores. Tal procedimiento lo expresa el artículo 7. No obstante, el artículo 8 establece que, en los casos en que el impuesto

retenido sea superior a la cuota tributaria del período de imposición respectivo, el contribuyente podrá descontar las retenciones acumuladas contra las cuotas tributarias de los siguientes periodos de imposición hasta el descuento total.

Cabe destacar que según el artículo 9, si transcurridos tres (3) períodos de imposición aún subsiste algún excedente sin descontar, el contribuyente puede optar por solicitar la recuperación total o parcial del saldo acumulado. Según el artículo 10, el procedimiento para la recuperación de créditos fiscales es el siguiente:

1. Deberá ser solicitada ante la División de Recaudación de la Gerencia Regional de Tributos Internos del mismo domicilio fiscal.
2. El contribuyente sólo podrá presentar (01) una solicitud por mes.
3. Los contribuyentes deberán anexar a la solicitud, los documentos que acrediten su representación y podrá ser solicitadas las declaraciones de IVA correspondientes a los períodos de imposición que reflejan las retenciones acumuladas.
4. En la solicitud, el contribuyente deberá indicar, su decisión de compensar o ceder, identificando tributos, montos y cesionario; para el caso que la misma sea aprobada.
5. La decisión acerca de la solicitud, deberá hacerse dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de la recepción de la solicitud, el plazo será de noventa (90) días hábiles, a partir de la misma fecha, en los casos de solicitudes de recuperación de créditos fiscales acumulados de períodos anteriores a la entrada en vigencia de la Providencia.
6. La Administración Tributaria, está facultada para efectuar verificación y fiscalización si así lo cree conveniente.
7. Se entenderá como negada la solicitud, en el caso en que la Administración Tributaria no se pronuncie dentro de los plazos establecidos en el artículo 10.

8. A los fines de la recuperación de los saldos acumulados, los contribuyentes y sus cesionarios deberán, por una sola vez, inscribirse en el portal del SENIAT, de acuerdo a sus especificaciones.

Con respecto a los casos de ajustes de precio que impliquen un incremento del importe pagado, según el artículo 12, se practicará igualmente la retención sobre tal aumento. En caso de que el ajuste implique una disminución del impuesto causado, el agente de retención deberá devolver al proveedor el importe retenido en exceso que aún no haya sido enterado. Si el impuesto retenido en exceso ya fue enterado, el proveedor deberá descontarlo de la cuota tributaria determinada para el período en el cual se practicó la retención o en los sucesivos, conforme a lo establecido en los artículos 7 y 8 de la Providencia, sin perjuicio al derecho de solicitar la recuperación del mismo al Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), siguiendo el procedimiento establecido en los artículos 9 y 10 de la Providencia.

En caso de retención indebida y el monto correspondiente no sea enterado, el proveedor tiene acción en contra del agente de retención para la recuperación de lo indebidamente retenido, sin perjuicio de otras acciones civiles o penales a que haya lugar. Si el impuesto indebidamente retenido ya fue enterado, el proveedor deberá descontarlo de la cuota tributaria determinada para el período en el cual se practicó la retención o en los sucesivos, conforme a lo establecido en los artículos 7 y 8 de la Providencia, sin perjuicio del derecho a solicitar la recuperación del mismo al Servicio Nacional de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), siguiendo el procedimiento en los artículos 9 y 10.

Cuando los agentes de retención enteren cantidades superiores a las efectivamente retenidas, podrán solicitar su reintegro al Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), conforme a lo dispuesto en los artículos 194 y siguientes del Código Orgánico Tributario. Con respecto a los

criterios, para enterar el impuesto por cuenta de terceros, el artículo 14, establece los siguientes:

1. Las retenciones que sean practicadas entre los días 1º y 15 de cada mes, ambos inclusive, deben enterarse dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes a la última de las fechas mencionadas, conforme a lo previsto en el párrafo único de este artículo.

2. Las retenciones que sean practicadas entre los días 16 y último de cada mes, ambos inclusive, deben enterarse dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes inmediato siguiente, a lo previsto en el párrafo único de este artículo.

Para el enteramiento previsto en los numerales anteriores deberán seguirse lo dispuesto en el calendario de declaraciones y pagos de los sujetos pasivos calificados como especiales.

Con respecto a las sanciones, el artículo 23, expone que en el caso de incumplimiento de cualquiera de los deberes expuestos anteriormente, se aplicará el artículo 107 del COT, que establece una sanción de diez a cincuenta unidades tributarias (10 a 50 U.T.)

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO.

El marco metodológico de toda investigación, permite describir los datos utilizados, tipos de técnicas, fuentes de datos, entre otros, que colaboran en el desarrollo de la misma.

Balestrini (2001) señala que el marco metodológico:

Está referido al momento que elude al conjunto de procedimientos, tecno - operativos implícitos en toda investigación, con el objeto de ponerlos de manifiesto y sistematizarlos a propósito de permitir descubrir y analizar los supuestos estudios y de construir los datos, a partir de los conceptos teóricos convencionales operacionalizados (p. 125).

3.1 Nivel de la Investigación.

El nivel de investigación es de tipo descriptivo por cuanto permite especificar y analizar características esenciales sobre el tema objeto de estudio, partiendo de la identificación sistemática de la estructura y partes que lo componen. Es por ello, que se incluyó el aspecto descriptivo por cuanto se esperaba referir la planificación fiscal como estrategia en la empresa “Comercial INFA, C.A.”, en el pago de Valor Agregado.

Según el Instructivo para la **Elaboración de Proyectos de Trabajos de Grado de la Universidad de Oriente Núcleo de Sucre (2006)** define el nivel de investigación descriptiva como aquella que: *“se utiliza cuando el fin de la investigación es describir el objeto estudiado, mediante sus características”*.

Según TULLIO RAMIREZ 1999 expresa que:

“Las investigaciones descriptivas, a diferencia de los estudios exploratorios, pueden partir de hipótesis afirmativas o también llamadas descriptivas. De los resultados de estas investigaciones se pueden elaborar hipótesis de relación causa-efecto entre variables. Esto es posible en tanto que de éstas se han demostrado sus relaciones a través de la indagación descriptiva. (pág. 85)”.

Igualmente, la Universidad Santa María (2000), en su manual para la elaboración, presentación y evaluación de los trabajos especiales de grado, señala que la investigación descriptiva “consiste en caracterizar un fenómeno o situación concreta, indicando su rasgos más particulares o diferenciadores. (p.45)”.

De lo anterior se deduce que el objetivo principal de este tipo de investigación es comprender la caracterización de conjuntos homogéneos e interpretación de la naturaleza del fenómeno. En otras palabras la presente investigación, se consideró descriptiva, puesto que se analizó una situación concreta y se describió sus características fundamentales, ello en función de obtener una visión clara sobre el problema.

3.2 Tipos de Investigación.

Para realizar esta investigación se utilizará el diseño de la investigación de campo.

Al respecto, ARIAS (1999:48) define la investigación de campo como aquella en la que: *"la recolección de datos se realiza donde ocurren los hechos, sin manipular o controlar variable alguna"*.

De acuerdo con lo anterior la investigación será de campo porque se recolectará información directamente donde ocurrieron los hechos, a través de entrevistas y opiniones de los involucrados en los diversos procesos desarrollados en “Comercial INFA, C.A”.

Asimismo, fue una investigación documental porque se basó principalmente en los datos obtenidos de diversas fuentes, tal y como lo expresa la UPEL citada por Hurtado J. (1998), la investigación de tipo documental se entiende como:

“El estudio de problemas con el propósito de ampliar y profundizar el conocimiento de su naturaleza, con apoyo, principalmente, en trabajos previos, información y datos divulgados por medios impresos, audiovisuales o electrónicos. La originalidad del estudio se refleja, criterios, conceptualizaciones, reflexiones, conclusiones, recomendaciones y, en general, en el pensamiento del autor”.

3.3 Fuentes de Información.

Para efectuar la investigación se utilizaran las siguientes fuentes de información:

3.3.1 Fuentes Primarias:

Entrevistas con el gerente que labora en “Comercial INFA, C.A,” y con el personal administrativo de la empresa.

Según el **Instructivo para la Elaboración de Proyectos de Trabajos de Grado de la Universidad de Oriente Núcleo de Sucre (2006)** define las fuentes vivas o primarias en: *“todas aquellas personas que suministran información en una investigación de campo”*.

3.3.2 Fuentes Secundarias:

A través de una revisión rigurosa y exhaustiva de todos aquellos documentos relacionados con el área de estudio. Estos documentos estuvieron constituidos principalmente por libros y archivos de la empresa y otros materiales documentales como trabajos de grado, revistas especializadas, diccionarios, anuarios, páginas Web, entre otros.

Igualmente el **Instructivo para la Elaboración de Proyectos de Trabajos de Grado de la Universidad de Oriente Núcleo de Sucre (2006)** define: “*se consideran fuentes secundarias o documentales todos los soportes materiales o digitales en los que se registra y conserva una información*”.

3.4 Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos.

Las técnicas e instrumentos de recolección de datos, comprenden procedimientos y actividades que le permiten al investigador obtener la información necesaria, para dar respuestas a su pregunta de investigación. De manera que las técnicas que se utilizaron fueron las siguientes:

Según ARIAS (1999:53), las técnicas de recolección de datos son: *“las distintas formas o maneras de obtener la información y los instrumentos como los medios que se emplean para recoger la información.”*

Para obtener la información y como punto de partida de esta investigación se utilizaron las siguientes técnicas:

- **Encuesta:** A través de esta técnica se permitió obtener información que

suministra un grupo de personas acerca de si mismo, o en relación con un tema en particular en éste caso la Empresa “Comercial INFA, C.A”.

- **Cuestionario:** se aplicó esta herramienta con el fin de obtener mayor información del personal que labora en el Departamento de Administración y el Departamento de Contabilidad de Comercial INFA C.A la empresa objeto de estudio. Este cuestionario estuvo conformado por 22 preguntas cerradas, que permitieron hacer comparaciones y análisis de los resultados.

3.5 Población y Muestra.

3.5.1 Población:

La población o universo se refiere al conjunto para el cual serán válidas las conclusiones que se obtengan: a los elementos o unidades (personas, instituciones o cosas) involucradas en la investigación.

3.5.2 Muestra:

La muestra es un subgrupo de la población. Digamos que es un subconjunto de elementos que pertenecen a ese conjunto definido en sus características al que llamamos población.

En este caso la muestra está representada por cuatro (4) trabajadores de la empresa “Comercial INFA C.A, cuyas actividades realizadas están vinculadas con la planificación fiscal llevada a cabo en la misma. Por tal motivo, se hace necesaria la aplicación de criterios muestrales, ya que la muestra estudiada representa sólo una parte de la población.

3.6 Procesamiento de datos y Presentación de Resultados.

Una vez aplicada la entrevista no estructurada y el cuestionario al personal administrativo de la empresa, se obtuvo la información, la cual se procedió a codificar, agrupar, y procesar en forma manual, a fin de concentrar la información y llevar los resultados a cifras estadísticas reflejadas en tablas representativas en términos absolutos y porcentuales; luego se hizo una interpretación de manera adecuada y objetiva del fenómeno en estudio para comprender la situación en cuestión.

3.7 Operacionalización de las Variables.

A continuación se expresa el cuadro de Operacionalización de variables, las cuales no ameritan definición operacional, por cuanto fueron tratadas en el marco teórico.

Mapa de Variables

Objetivo General			
Analizar la planificación fiscal y su incidencia en el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de la Empresa Comercial INFA C.A, Carúpano Estado Sucre-año 2010.			
Objetivos Específicos	Variables	Indicadores	Ítems
1. Describir cómo se lleva a cabo la planificación fiscal en la empresa Comercial INFA C.A.	1. La planificación fiscal en la empresa Comercial INFA C.A.	-Planificación Fiscal. -Objetivos Principales. -Como se lleva a cabo.	1 - 4
2. Identificar las ventajas que proporciona la planificación fiscal aplicada por la Empresa Comercial INFA C.A.	2. Las ventajas de la planificación fiscal aplicadas por la Empresa.	-Planificación Fiscal. -Ventajas. - Análisis	5 - 6
3. Describir los aspectos generales del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en la planificación fiscal de la Empresa Comercial INFA C.A.	3. Aspectos generadores del Impuesto al Valor Agregado de la planificación fiscal.	-Planificación Fiscal. - IVA. - Presentación de la declaración. -Análisis.	7 - 15
4. Identificar las bases legales sobre las cuales se fundamenta el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de la Empresa Comercial INFA C.A.	4. Las bases legales sobre las cuales se fundamenta el Impuesto al Valor Agregado en la Empresa.	-Información. -Agente de retención. -IVA. -Deberes: Formales y Materiales. -Cambio y Análisis.	16 - 22

CAPÍTULO IV
ASPECTOS GENERALES DE LA EMPRESA
“COMERCIAL INFA CA”.

4.1 Reseña Histórica

La empresa “Comercial INFA, C.A”, es una organización con personalidad jurídica propia, la cual cumple con funciones tanto social como económicas, debido a que proporciona a la población oportunidades de empleos, también les ofrece a sus clientes una amplia gama de productos en la rama automotriz para de esta manera obtener los beneficios propios que toda empresa se propone a través de la satisfacción de las necesidades de la comunidad.

Fue creada en la ciudad de Carúpano, Municipio Bermúdez del estado Sucre, por iniciativa del señor Alfredo Indriago y su esposa Nury Faieta de Indriago, quedando así constituida e inscrita la empresa “Comercial INFA, C.A”, en el registro mercantil bajo el número 159, folio vuelto del 387 al 392, del libro de Registro de Comercio, tomo N° 2, el 22 de junio de 1998.

Según lo establecido en la segunda y tercera cláusula de los estatutos de la empresa, la sociedad se denominará “Comercial INFA, C.A.”, pudiendo también utilizar el nombre de “COMINFACA”, y la cual tendrá por domicilio la ciudad de Carúpano jurisdicción del Municipio Bermúdez del Estado Sucre, pero podrá establecer sucursales, agencias y oficinas en cualquier otro lugar de la República.

También en el acta se establece que la duración de la sociedad será de cuarenta (40) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil, plazo que podrá ser prorrogado o disminuido a juicio de la asamblea de socios. La

empresa comenzó sus operaciones con un capital de diez millones de bolívares (Bs.10.000.000), divididas en diez mil acciones de mil bolívares (Bs. 1.000) cada una, las cuales son nominativas y no podrán ser convertidas en acciones al portador, y han sido suscritas por los socios, siete mil quinientas (7.500,00) para el Sr. Alfredo Indriago y dos mil quinientas (2.500,00) para la socio Nury Faieta. El capital social ha sido pagado por cada uno de los socios, en efectivo.

Según el Título III del acta constitutiva referente a la administración ésta estará a cargo de una Junta Administrativa, conformada por dos administradores quienes pueden ser socios o no de la empresa, serán elegidos por la Asamblea de accionistas y se denominaran Presidente y Vice-Presidente. Esta empresa se encuentra ubicada en la avenida Don Rómulo Gallegos sector el Yunque de Carúpano, Municipio Bermúdez del estado Sucre.

En estos últimos años, el capital social de la empresa se ha incrementado considerablemente. Es importante resaltar que esta empresa trabaja con un capital netamente venezolano, con un personal altamente capacitado que garantiza el buen funcionamiento de la misma así como la calidad de servicio y atención que presta.

4.2 Misión, Visión y Objetivos de “Comercial INFA, CA”.

La misión, visión y objetivos de “Comercial INFA, CA”, son:

4.2.1 Misión

Buscar nuevos productos y mejoramiento de los servicios, logrando mayor participación en el mercado nacional, además ofrecer las mejores alternativas de compra en cuanto a calidad y precios, para satisfacer las necesidades más exigentes de nuestros clientes.

4.2.2 Visión

Apuntar a constituirnos en la mejor empresa dedicada a la venta de caucho y prestación de servicio en el ramo automotriz.

4.2.3 Objetivos

Según la cláusula N° 1 del acta constitutiva, el objetivo de la sociedad al inicio de sus actividades fue prestación de servicios, compra y venta de caucho y repuesto automotriz, cualquier actividad de lícito comercio, conexas o no con las anteriormente señaladas.

La empresa “Comercial INFA, C.A”; cuenta con objetivos secundarios que se derivan de su objetivo principal tales como:

- Aplicar políticas de ventas que permitan mantener a los clientes existentes satisfechos y de esta forma captar nuevos clientes.

- Promover el desarrollo de proyectos que permitan la capacitación e incentivación de los vendedores, para que estos logren mantener al máximo las ventas.

- Atender la demanda de los clientes de forma eficiente.

- Garantizar el cumplimiento de los planes optimizando los recursos humanos en función de las metas propuestas.

4.3 Actividad Económica de “Comercial INFA, C.A”.

El tipo de actividad que realiza La empresa “Comercial INFA, C.A”, es la compra y venta de cauchos y repuestos automotriz en general así como la prestación de servicios tales como reparación, montura, balanceo, alineación, entre otros.

4.4 Estructura Organizativa.

La estructura organizativa de toda empresa es de gran importancia, ya que facilita el cumplimiento de las funciones, actividades, deberes y responsabilidades de los componentes sociales de la organización. Una adecuada estructura organizativa permite conocer los niveles jerárquicos de la empresa así como la delegación de funciones, y responsabilidades de acuerdo a los objetivos planteados.

El organigrama que posee la empresa “Comercial INFA, C.A.”, es de tipo vertical donde se representan las unidades departamentales además se muestra las líneas de autoridad desde el nivel más alto hasta el nivel más bajo dentro de la estructura. (Ver figura N° 1)

Descripción de las funciones departamentales:

Asamblea de socios: con relación a la asamblea de socios ésta se reunirá en sesión ordinaria un día cualquiera dentro del mes siguiente de cierre del ejercicio económico anual, y en sesión extraordinaria cada vez que lo requiera el interés de la sociedad.

La asamblea de socios tendrá la facultad de:

- Designar el comisario, el administrador y sus respectivos suplentes.
- Discutir, aprobar, modificar o rechazar el balance de las cuentas con vista al informe

del comisario.

- Determinar la creación de apartados especiales para reservas, garantías y diversos fines, y ordenar el empleo de dichos fondos.

- Decretar los dividendos de la sociedad por utilidades ya recaudadas.

- Deliberar y resolver en general cualquier asunto sometido a su consideración.

- Las asambleas generales de socios no podrán considerarse válidamente constituida para deliberar, si no está presente en la sesión la mitad más uno del capital social, además, esta asamblea elegirá al comisario, el cual durará cinco (5) años en el ejercicio de sus funciones y en todo caso cumplirá su cometido mientras no sea reemplazado.

En caso de disolución de la sociedad, la asamblea de socios elegirá uno o varios liquidadores quienes tendrán atribuciones determinadas por su propia asamblea, o en su defecto por el Código de Comercio.

Presidencia: Su función está en revisar la forma como se vienen desarrollando las diversas actividades de la empresa, con el fin de establecer propuestas y estrategias para lograr el mejor funcionamiento de la misma.

Asesor jurídico: Está representado por un profesional del derecho cuya función principal es representar jurídicamente a la empresa en todos los asuntos legales y administrativos ante terceros.

Dirección: Su función principal es lograr mayor fluidez en el proceso administrativo y hacer posible que las metas y decisiones emanadas de la máxima autoridad sean

factibles.

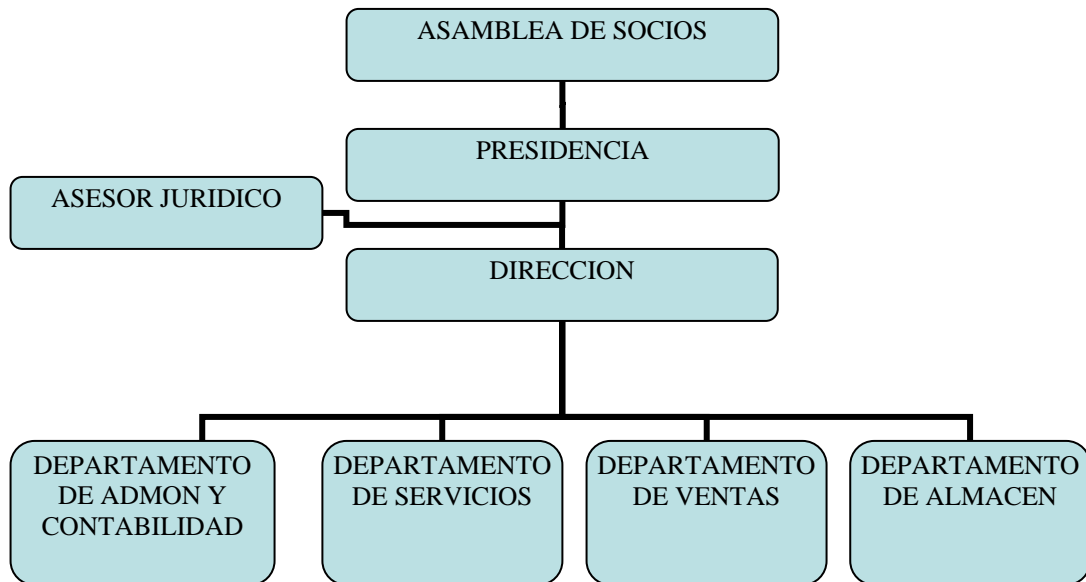
Departamento de administración y de contabilidad: Su función es supervisar y controlar el funcionamiento administrativo de la empresa, y es el encargado a su vez, de preparar la orden de compra, también el responsable de la adquisición de los materiales al precio neto más bajo; así como de tener los mínimos de inventarios con el fin de evitar la interrupción del proceso productivo, además de mantener relación directa con los proveedores, los registros, las solicitudes de cotizaciones, los costos, condiciones y análisis de las mismas. También se encarga de asiento diario de las transacciones mercantiles diarias para estar al día en materia fiscal y contable.

Departamento de servicios: Aquí se prestan a los clientes los servicios tales como reparación y montura de cauchos de todo tipo, balanceo, alineación, entre otros.

Departamento de ventas: Aquí se llevan a cabo todos aquellos aspectos referentes al proceso de ventas de la empresa, así como atender todo lo concerniente al otorgamiento de créditos y al cobro de los mismos.

Departamento de almacén: Recibe los materiales comprados y comprueba la cantidad recibida con la solicitud de los materiales, además de colocar los materiales en un lugar adecuado, así como también ofrecer un perfecto control del uso de los materiales.

Figura: Estructura Organizativa de “Comercial INFA C.A.” Carúpano, Estado Sucre.



Fuente: “Comercial INFA C.A.” 2.007

4.5 Importancia de la Actividad Económica de “Comercial INFA C.A.”.

La empresa “Comercial INFA, C.A.” es de gran importancia, ya que ofrece una gran gama de cauchos y repuestos automotriz nacionales e importados, así como el de ofrecer empleo a un número de personas de la localidad otorgando estabilidad laboral, además también colabora en pro del desarrollo económico del individuo, la empresa y de la región oriental venezolana.

CAPITULO V

PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS.

Este capítulo contiene los datos recolectados en función de los objetivos planteados, por medio de la aplicación del cuestionario como instrumento empleado durante el trabajo de investigación, el cual permitió la interpretación y el análisis de la información obtenida, la cual fue aplicada a los Departamentos de Administración y Contabilidad de la **Empresa Comercial INFA C.A**, ubicada en la avenida Don Rómulo Gallegos sector el Yunque, Municipio Bermúdez Parroquia Santa Catalina de la ciudad de Carúpano, Estado Sucre. La información recabada sirvió como referencia para analizar la situación actual de la empresa, plantear las conclusiones y recomendaciones pertinentes.

Los resultados de la investigación se presentan en tablas de frecuencias absoluta y porcentual para cada variable considerada, con sus indicadores correspondientes, tomando como base los datos expresados en las encuestas aplicadas, asimismo, se incluyen gráficos expresados en valores porcentuales; la selección de las formas que muestran los resultados se hizo con la idea de concretar la información y conformar un soporte para realizar inferencias posteriores. Para el desarrollo de esta actividad se elaboraron un total de 22 ítems, los cuales están, estructurados de tal forma que reflejan la frecuencia y los valores porcentuales, permitiendo la interpretación y la descripción de los valores sobresalientes tomando en consideración el soporte de la teoría general.

5.1 Presentación y análisis de los resultados

A continuación se presenta el análisis estadístico, a través de los datos

recopilados, reflejados en tablas y gráficos expresados en valores absolutos y porcentuales, ordenados según los ítems 22, realizados mediante un cuestionario estructurado (Ver anexo N° 2).

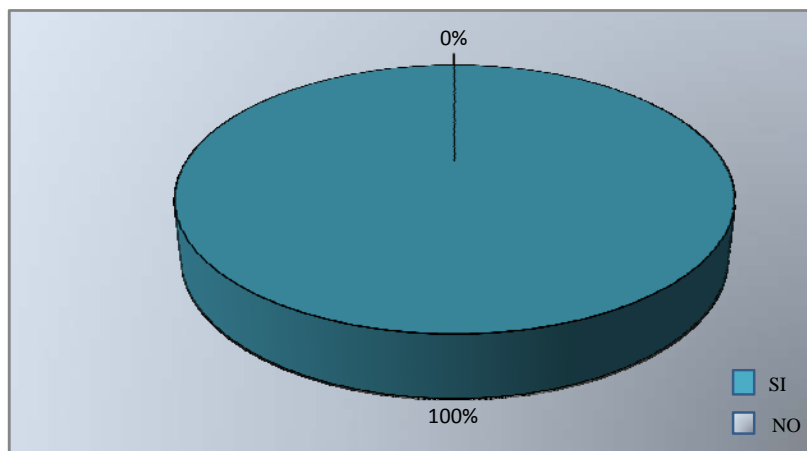
ITEM 1 ¿Conoce usted que es una planificación fiscal?

Tabla N° 1: Distribución absoluta y porcentual sobre el conocimiento que poseen los trabajadores sobre la planificación fiscal (2010)

Opciones	Valor absoluto	Valor porcentual
Si	4	100%
No	0	0%
Total	4	100%

Fuente: Zamora y Farías (2010). Resultado Producto de la investigación.

Gráfico N° 1



Fuente: Zamora y Farías (2010). Datos tomados de la tabla N° 1.

En cuanto a esta pregunta desarrollada en el instrumento, referente al conocimiento del término de planificación fiscal, el 100% de las personas encuestadas contestó afirmativamente, donde se puede inferir que son profesionales

que de alguna u otra manera han trabajado ese tema o por lo menos han oído hablar del mismo, lo cual permite a la empresa desarrollar una planificación fiscal adecuada, previendo soluciones futuras en cuanto a las cargas fiscales.

La planificación fiscal es un instrumento que le permite a las organizaciones disminuir el monto a incurrir por concepto de impuestos sin inferir en el desenvolvimiento cotidiano de sus actividades y sin cometer ningún tipo de infracción. Igualmente busca cambiar métodos de administración artesanales, por métodos más sofisticados que amplíen el panorama financiero.

La planificación fiscal varía de acuerdo a la empresa dependiendo de la magnitud del negocio, la naturaleza de sus operaciones y la carga fiscal, actualmente la empresa Comercial INFA, C.A al transformarse en sujeto pasivo especial se ha visto en la necesidad de formular su planificación fiscal y adaptarse a los avances tecnológicos que les permitan desarrollar un control más eficaz y eficiente.

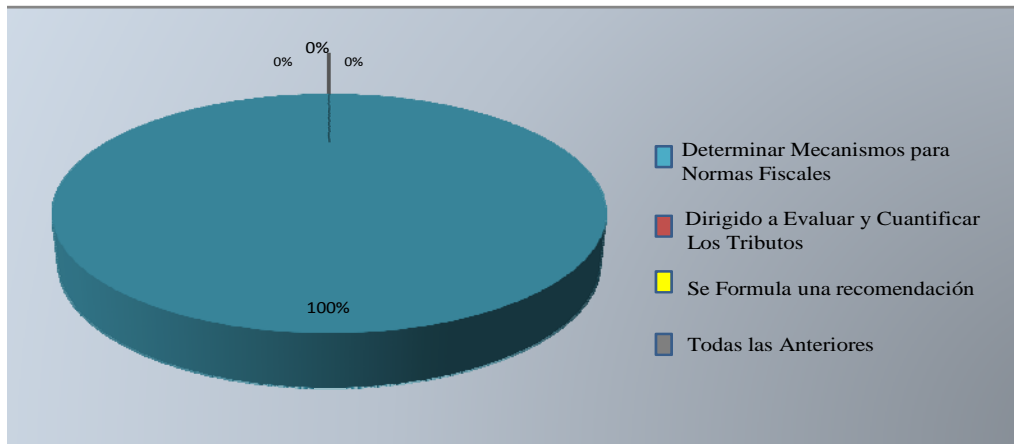
ITEM 2 En caso de que la respuesta anterior haya sido afirmativa ¿Cuál cree usted que son los objetivos principales de la planificación fiscal?

Tabla N° 2: Distribución absoluta y porcentual a cerca de los objetivos de la planificación fiscal (2010).

Opciones	Valor absoluto	Valor porcentual
Determina mecanismos para la creación de normas fiscales	4	100%
Esta dirigida a evaluar y cuantificar los tributos a los cuales está obligada la empresa	0	0%
Se formula una recomendación	0	0%
Todas las anteriores	0	0%
Total	4	100%

Fuente: Zamora y Farías (20010). Resultados producto de la investigación.

Grafico N° 2



Fuente: Zamora y Farías (2010). Datos tomados de la tabla N°2.

La tabla y grafica Nro.2se encuentran relacionadas con la tabla Nro.1, al ofrecer a los encuestados una serie de objetivos de la planificación fiscal de los

cuales, el 100% escogió la opción de determinar mecanismos para la creación de normas fiscales, es decir, manejan un criterio preciso de los objetivos de la planificación fiscal.

En toda planificación fiscal existen diversos objetivos, tales como: económicos, financieros y fiscales. **El objetivo económico** pretende analizar el impuesto de los diferentes tributos en los costos y gastos de la empresa y medir cuál es su margen de rentabilidad. Con el fin de planificar la estrategia necesaria para evitar pérdidas económicas en las diferentes acciones que realice la empresa. **El objetivo financiero** es aquel que calcula como se debe distribuir la carga impositiva durante un periodo definido, a fin de obtener el recurso monetario para cumplir con los montos y pagos previstos para el pago, de acuerdo a las leyes tributarias a las cuales está sujeta la empresa. **El objetivo fiscal** está relacionado con el estudio y conocimiento de las distintas técnicas y leyes tributarias de acuerdo a la normativa y principios de contabilidad de aceptación general.

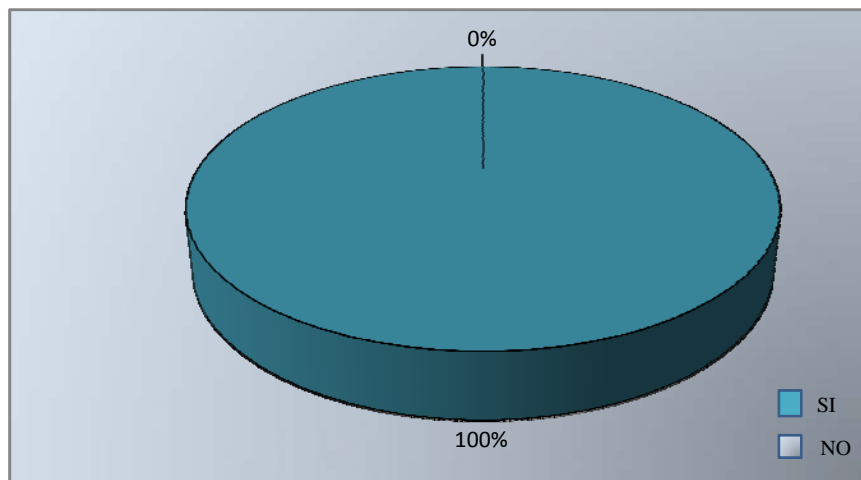
ITEM 3, ¿En su empresa se realiza una planificación fiscal?

Tabla N°3: En la empresa se aplica la correcta planificación fiscal (2010)

Opciones	Valor absoluto	Valor porcentual
Si	4	100%
No	0	0%
Total	4	100%

Fuente: Zamora y Farías (2010). Resultados producto de la investigación.

Gráfico 3



Fuente: Zamora y Farías (2010). Datos tomados de la tabla N°3.

Tal como se puede apreciar en la tabla y la gráfica Nro. 3, el 100% de los encuestados manifestó estar de acuerdo como se lleva a cabo una correcta planificación fiscal dentro de la empresa. De donde se puede deducir, los empleados del departamento de administración y contaduría están de acuerdo de que la empresa cumple con todos los requisitos que se expusieron anteriormente de cómo debe ser una correcta planificación fiscal que conlleva a una empresa fiscalmente sana y de esta forma se evitan multas y sanciones.

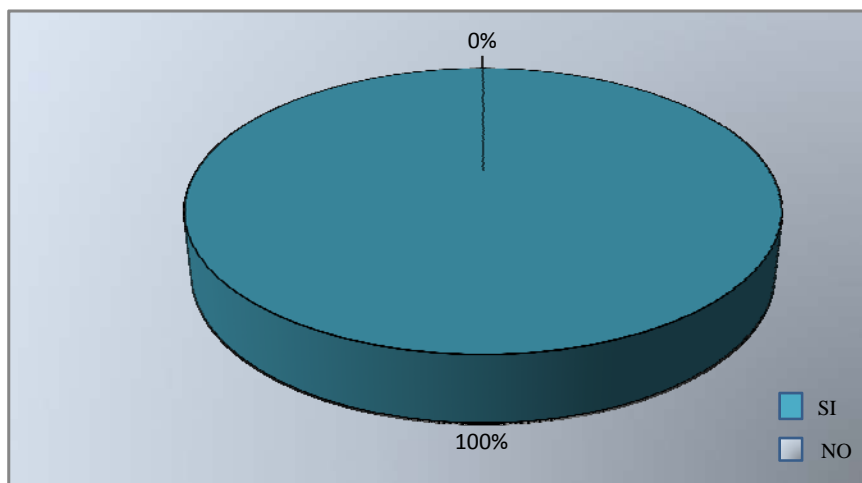
ITEM 4, ¿Cree usted que es importante la planificación fiscal en la empresa?

Tabla N° 4: Distribución absoluta y porcentual de la importancia que tiene la planificación fiscal en la empresa.

Opciones	Valor absoluto	Valor porcentual
Si	4	100%
No	0	0%
Total	4	100%

Fuente: Zamora y Farías (2010). Resultados producto de la investigación

Gráfico 4



Fuente: Zamora y Farías (2010). Datos tomados de la tabla N° 4.

La tabla y la gráfica Nro. 4, refleja el 100% de los encuestados señalaron estar de acuerdo con la existencia de un efecto positivo, significativo en la empresa debido a la planificación fiscal, todo esto permite inferir que la planificación fiscal ha generado un impacto importante al tomar decisiones oportunas en momento determinado.

La planificación fiscal que ejecuta la empresa, le permite conocer a priori las consecuencias fiscales de las decisiones individuales, para poder así actuar de la forma más adecuada. Aunque pagar impuesto sea una obligación ineludible, el sistema tributario, permite ciertas opciones que conviene conocer, saber cuantificar y comparar. Por lo tanto la planificación conlleva a la empresa Comercial INFA C.A a generar efectos positivos.

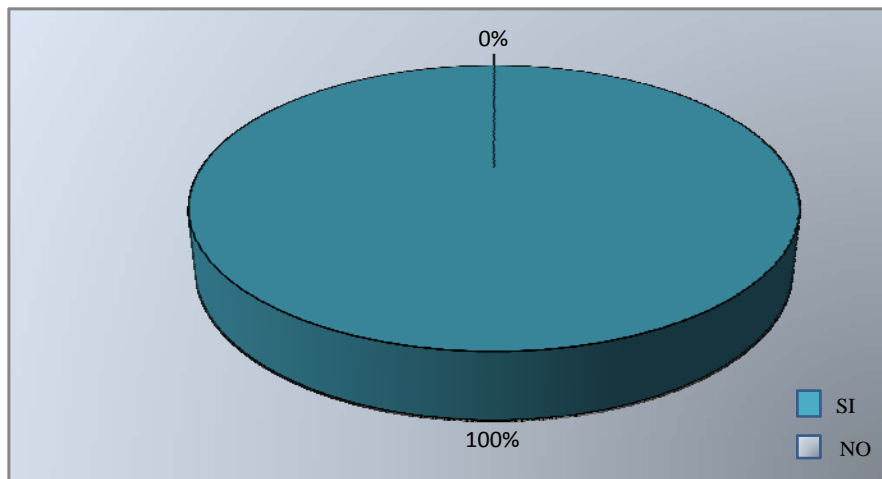
ITEM 5, ¿Conoce usted las ventajas de la planificación fiscal?

Tabla N° 5: En la empresa se conoce las ventajas de la planificación fiscal (2010)

Opciones	Valor absoluto	Valor porcentual
Si	4	100%
No	0	0%
Total	4	100%

Fuente: Zamora y Farías (2010). Resultados producto de la investigación.

Gráfico 5



Fuente: Zamora y Farías (2010). Datos tomados de la tabla N° 5.

Tal como se puede apreciar en la tabla y gráfica Nro. 5, el 100% de los encuestados manifestó que existen muchas ventajas para la planificación fiscal que deben estimular a todos los gerentes en todos los niveles de cualquiera organización.

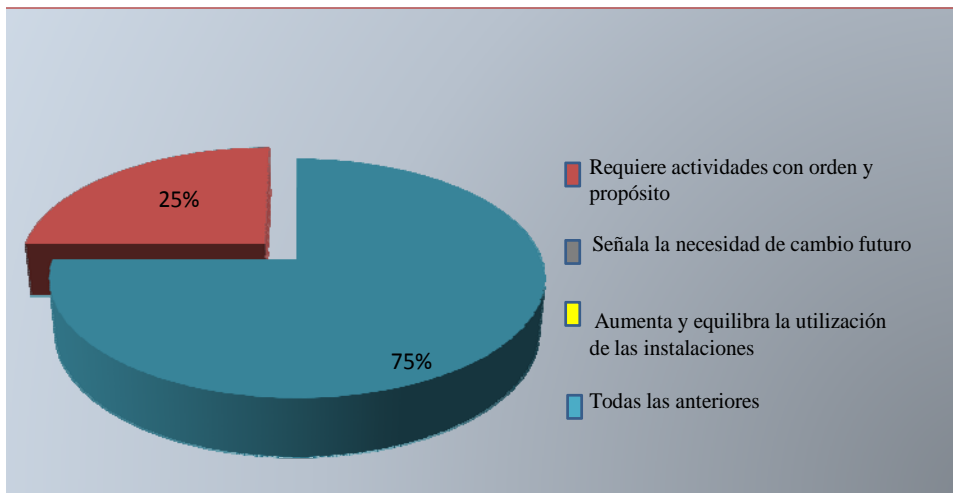
ITEM 6, ¿Cuál de esta afirmaciones cree usted son ventajas de la planificación fiscal?

Tabla N° 6: Distribución absoluta y porcentual de las ventajas de la planificación fiscal (2010).

Opciones	Valor absoluto	Valor porcentual
Requiere actividades con orden y propósito.	1	25%
Señala la necesidad de cambios futuros.	0	0%
Aumenta y equilibra la utilización de las instalaciones	0	0%
Todas las anteriores	3	75%
Total	4	100%

Fuente: Zamora y Farías (2010). Resultados producto de la investigación

.Gráfico 6



Fuente: Zamora y Farías (2010). Datos tomados de la tabla N° 6.

El 75% de los encuestados, tal como lo muestra la tabla y la gráfica Nro. 6, afirmó que todas las anteriores son ventajas de la planificación fiscal, ya que su finalidad es armonizar las cargas impositivas totales, por lo tanto se considera que todo proceso genera cambios que se pueden considerar de tipos favorable y desfavorables. Para la empresa objeto de estudio, la misma a generado efecto positivo, por lo que permite la disminución y la optimización de la carga fiscal.

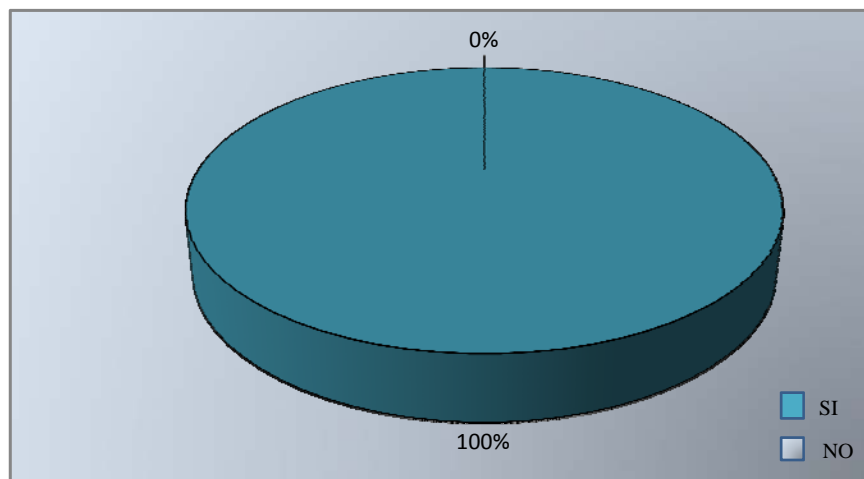
ITEM 7, ¿Conoce usted que es el Impuesto al Valor Agregado?

Tabla N° 7: En la empresa se conoce que es el Impuesto al Valor Agregado (2010).

Opciones	Valor absoluto	Valor porcentual
Si	4	100%
No	0	0%
Total	4	100%

Fuente: Zamora y Farías (2010). Resultados producto de la investigación

Gráfico 7



Fuente: Zamora y Farías (2010). Datos tomados de la tabla N° 7.

La tabla y la gráfica Nro. 7, refleja que el 100% de los encuetados señalaron estar de acuerdo con conocer el Impuesto al Valor Agregado el cual radica en la capacitación de recursos económicos (ingresos), que le va a permitir al fisco nacional cubrir las necesidades que benefician los planes del estado, tendientes a resolver los problemas sociales, a través del gravamen a lo que la Ley establece ya que es un impuesto generalizado en relación a la gran masa de contribuyente.

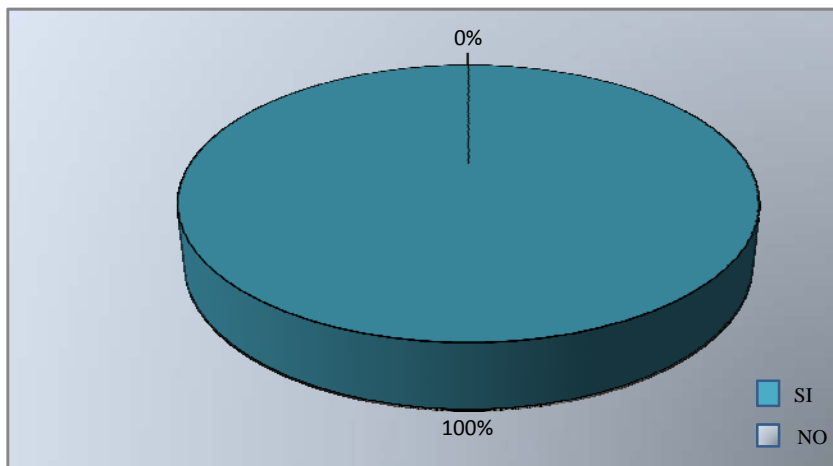
ITEM 8, ¿Usted realiza la declaración del IVA mediante un procedimiento electrónico?

Tabla N° 8: Distribución absoluta y porcentual del procedimiento electrónico.

Opciones	Valor absoluto	Valor porcentual
Si	4	100%
No	0	0%
Total	4	100%

Fuente: Zamora y Farías (2010). Resultados producto de la investigación.

Gráfico 8



Fuente: Zamora Y Farías (2010). Datos tomados de la tabla N° 8.

En la tabla y gráfica Nro. 8, se puede observar que el 100% de los encuestados manifestaron utilizar la declaración del IVA mediante un procedimiento electrónico al servicio integrado de administración tributaria y aduanera (SENIAT), dicta la providencia administrativa SNAT/2009 0104 que establece el deber de presentación de las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

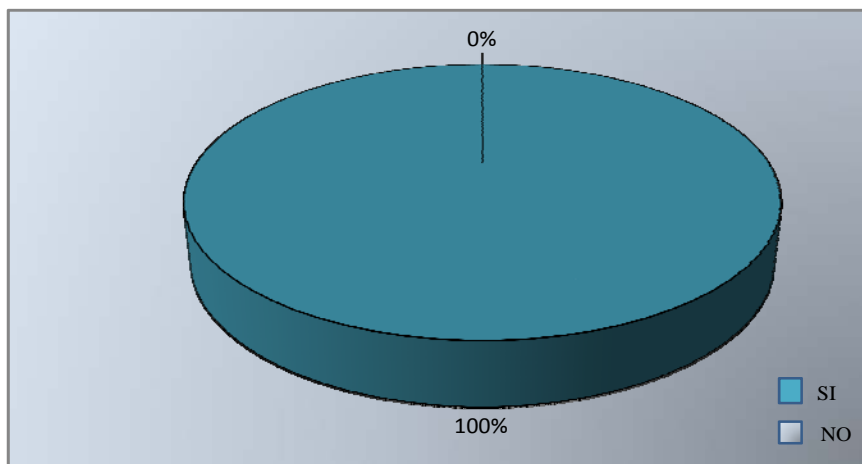
ITEM 9, ¿Conoce el instructivo para realizar las declaraciones electrónicas del Impuesto al Valor Agregado establecido por el SENIAT en su página web?

Tabla N° 9: Distribución absoluta y porcentual de las declaraciones electrónicas del Impuesto al Valor Agregado establecido por el SENIAT en su página web.

Opciones	Valor absoluto	Valor porcentual
Si	4	100%
No	0	0%
Total	4	100%

Fuente: Zamora y Farías (2010). Resultados producto de la investigación.

Gráfico 9



Fuente: Zamora y Farías (2010). Datos tomados de la tabla N° 9.

En la tabla y gráfica Nro. 9, se puede observar que el 100% de los encuetados conoce el instructivo para realizar las declaraciones electrónicas del Impuesto al Valor Agregado establecido por el SENIAT, lo que significa que el personal está capacitado para aplicar las providencias, relacionadas con los sujetos pasivos especiales, en la cual se especifica la obligación de presentar electrónicamente las declaraciones correspondientes, únicamente a través del portal del SENIAT.

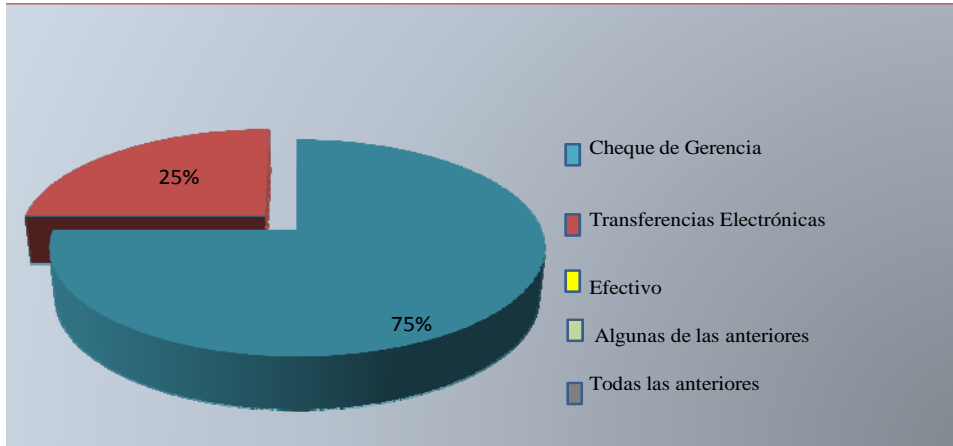
ITEM 10, ¿Realiza usted el pago de las retenciones del IVA mediante alguna de las modalidades señaladas a continuación?

Tabla N° 10: Distribución absoluta y porcentual del pago de las Retenciones del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Opciones	Valor Absoluto	Valor Porcentual
Efectivo	0	0%
Cheque de gerencia	3	75%
Transferencias electrónica	1	25%
Algunas de las anteriores	0	0%
Todas las anteriores	0	0%
Total	4	100%

Fuente: Zamora y Farías (2010). Resultados producto de la investigación

Gráfico 10



Fuente: Zamora y Farías (2010). Datos tomados de la tabla N° 10.

En la tabla y gráfica Nro. 10, se puede apreciar el 75% de los encuestados manifestó realizar el pago de las retenciones del IVA mediante cheques de gerencia, representando un factor positivo para el manejo adecuado de las retenciones de dicho impuesto, mientras un 25% expresó realizarlas a través de las transferencias electrónicas.

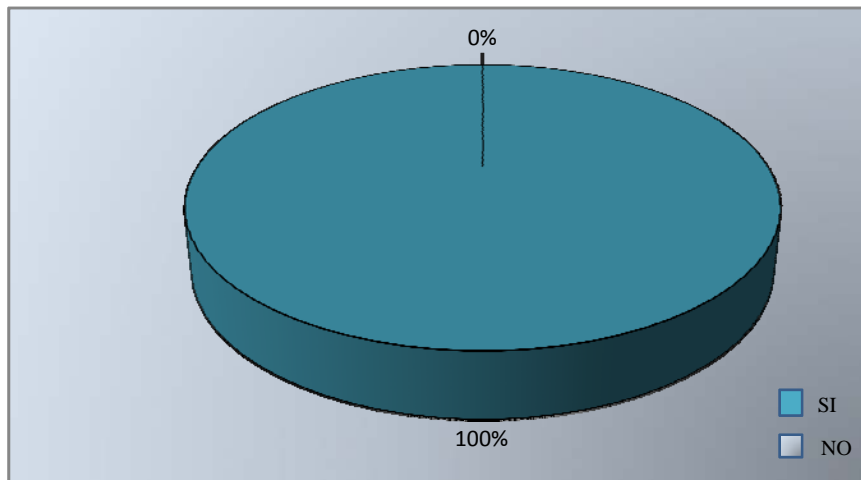
ITEM 11, ¿Los cálculos son realizados con base en las normativas legales existentes?

Tabla N° 11: Distribución absoluta y porcentual de los cálculos realizados con base en las normativas legales.

Opciones	Valor Absoluto	Valor Porcentual
Siempre	4	100%
Casi siempre	0	0%
Casi nunca	0	0%
A veces	0	0%
Nunca	0	0%
Total	4	100%

Fuente: Zamora y Farías (2010). Resultados producto de la investigación.

Gráfico 11



Fuente: Zamora y Farías (2010). Datos tomados de la tabla N° 11.

La tabla y la gráfica Nro. 11, refleja que el 100% de los encuestados señalaron realizar siempre los cálculos con base en las normativas legales existentes en la

legislación Venezolana en materia tributaria, es decir, en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, Leyes, Reglamentos y Decretos aprobados por los órganos Legislativos competentes que regulan los procesos tributarios.

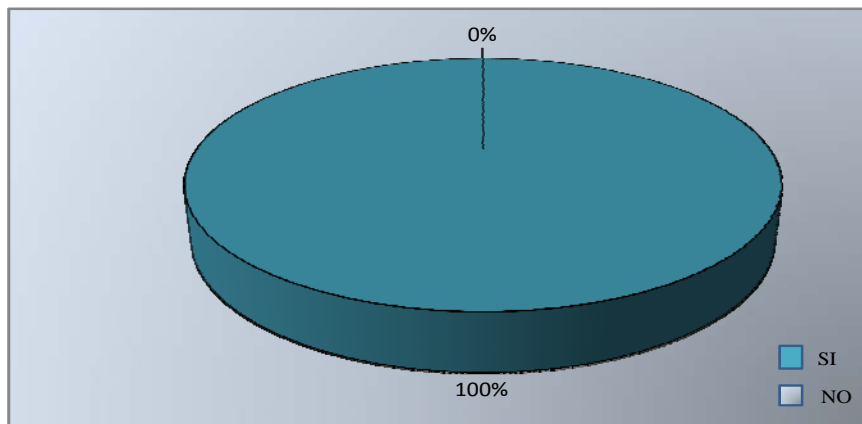
ITEM 12, ¿Presenta dentro del plazo establecido las retenciones y declaraciones del IVA?

Tabla N° 12: Distribución absoluta y porcentual de los plazos establecidos en cuanto a las retenciones y declaraciones del (IVA).

Opciones	Valor Absoluto	Valor Porcentual
Siempre	4	100%
Casi siempre	0	0
Casi nunca	0	0
A veces	0	0
Nunca	0	0
Total	4	100%

Fuente: Zamora y Farías (2010). Resultados producto de la investigación.

Gráfico 12



Fuente: Zamora y Farías (2010). Datos tomados de la tabla N° 12.

La tabla y gráfica Nro. 12, refleja que el 100% de los encuestados señalaron presentar siempre las retenciones y declaraciones del IVA dentro del plazo establecido por la administración tributaria, el cual deberá recaer en personas naturales o jurídicas obligadas a llevar contabilidad completa y que sean contribuyente ordinarios del impuesto. De igual modo los agentes de retención quedan obligados, además de retener, a declarar como impuesto retenido a terceros y a pagar en el periodo correspondiente el impuesto que generó la operación realizada.

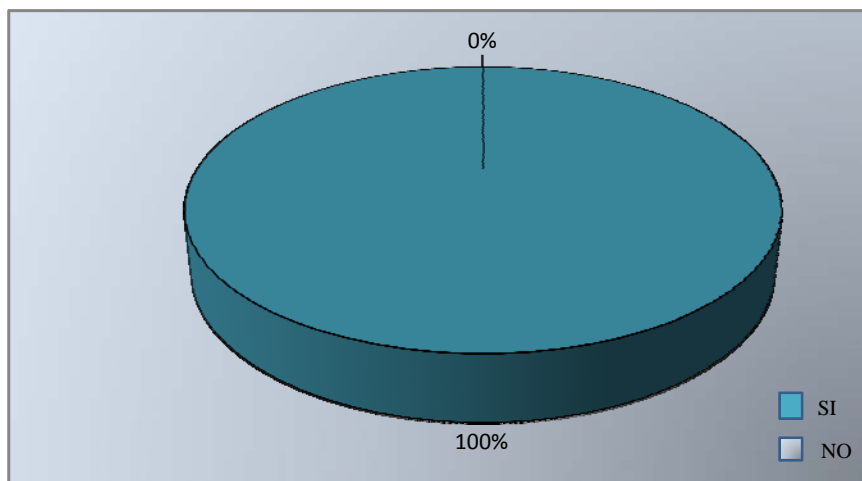
ITEM 13, ¿Sabe usted que significa ser sujeto pasivo especial?

Tabla N° 13: Distribución absoluta y porcentual del sujeto pasivo especial.

Opciones	Valor Absoluto	Valor Porcentual
Si	4	100%
No	0	0%
Total	4	100%

Fuente: Zamora y Farías (2010). Resultados producto de la investigación.

Gráfico 13



Fuente: Zamora y Farías (2010). Datos tomados de la tabla N° 13.

El 100% de los encuestados tal como se refleja en la tabla y gráfica Nro. 13, manifiestan conocer que los sujeto pasivo especial son Persona natural o jurídica que resulta obligada al cumplimiento de las prestaciones materiales y formales de la obligación tributaria, según se establezca en la ley.

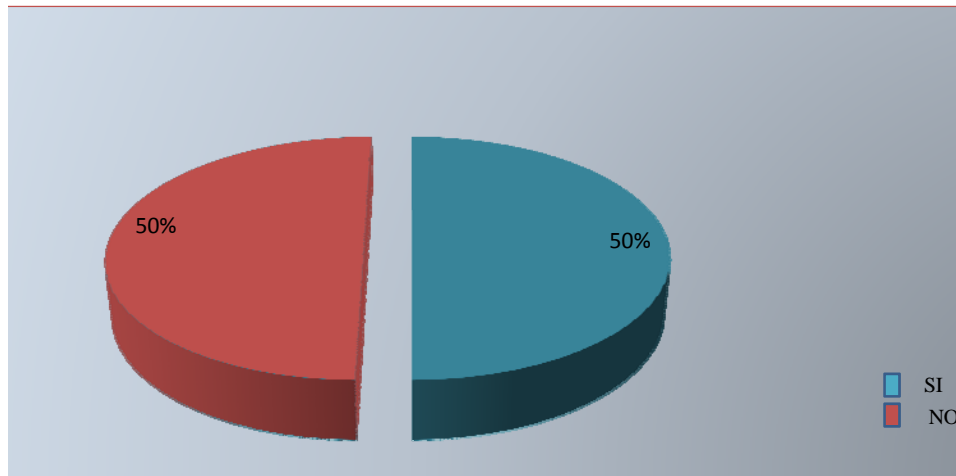
ITEM 14, ¿Sabe usted cual fue la razón por la cual fue calificado como sujeto pasivo especial?

Tabla N° 14: Distribución absoluta y porcentual de la razón por la cual fue calificado como sujeto pasivo especial.

Opciones	Valor Absoluto	Valor Porcentual
Si	2	50%
No	2	50%
Total	4	100%

Fuente: Zamora y Farías (2010). Resultados producto de la investigación.

Gráfico 14



Fuente: Zamora y Farías (2010). Datos tomados de la tabla N° 14.

En la tabla y gráfica Nro. 14, se observa, el 50% de los encuestados considera saber la razón por la cual la empresa fue calificada como sujeto pasivo espacial, es

decir; por el volumen de las ventas, mientras el otro 50% dijo no saber la razón por la cual fue calificado como sujeto pasivo especial.

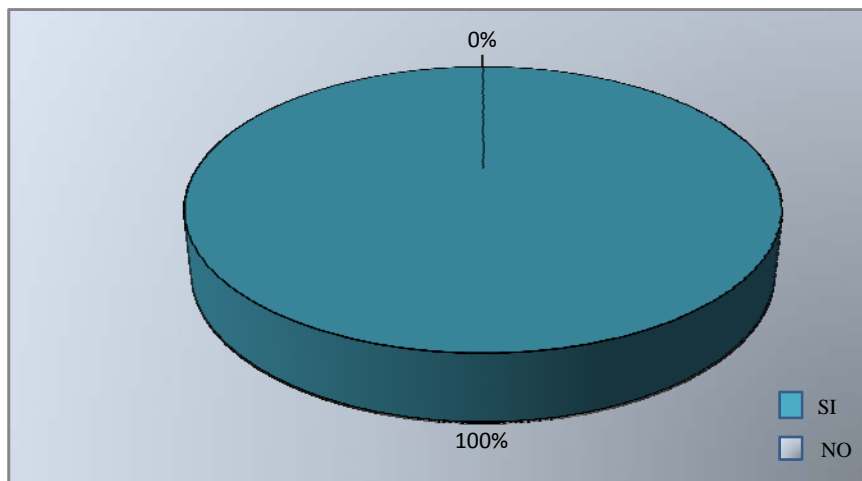
ITEM 15, ¿Conoce cuales son las obligaciones fiscales que tiene ahora como sujeto pasivo especial?

Tabla N° 15: Distribución absoluta y porcentual de las obligaciones fiscales que tiene la empresa como sujeto pasivo especial.

Opciones	Valor Absoluto	Valor Porcentual
Si	4	100%
NO	0	0%
Total	4	100%

Fuente: Zamora y Farías (2010). Resultados producto de la investigación.

Gráfico 15



Fuente: Zamora y Farías (2010). Datos tomados de la tabla N° 15.

El 100% de los encuestados, tal como se evidencia en la tabla y gráfica Nro. 15,

afirman conocer cuáles son las obligaciones fiscales que tiene la empresa Comercial INFA C.A como sujeto pasivo especial.

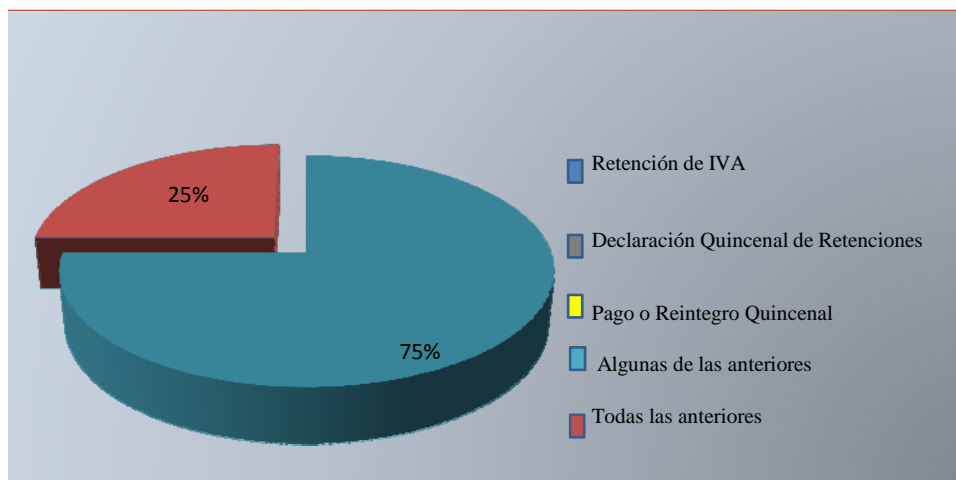
ITEM 16, Si la respuesta anterior es afirmativa diga ¿Cuál de estas obligaciones fiscales usted está cumpliendo?

Tabla N°16: Distribución absoluta y porcentual de las obligaciones fiscales que cumple la empresa.

Opciones	Valor Absoluto	Valor Porcentual
Retención del IVA	0	0%
Declaración quincenal de las retenciones	0	0%
Pago o reintegro quincenal de las retenciones	0	0%
Algunas de las anteriores	3	75%
Todas las anteriores	1	25%
Total	4	100%

Fuente: Zamora y Farías (2010). Resultados producto de la investigación.

Gráfico 16



Fuente: Zamora y Farías (2010). Datos tomados de la tabla N° 16.

En la tabla y gráfica Nro. 16, se observa que el 75% de los encuetados consideró que algunas de las anteriores cumple con las obligaciones fiscales en la empresa y el 25% restante manifestó que algunas de las anteriores cumple con las obligaciones fiscales que tiene como sujeto pasivo especial.

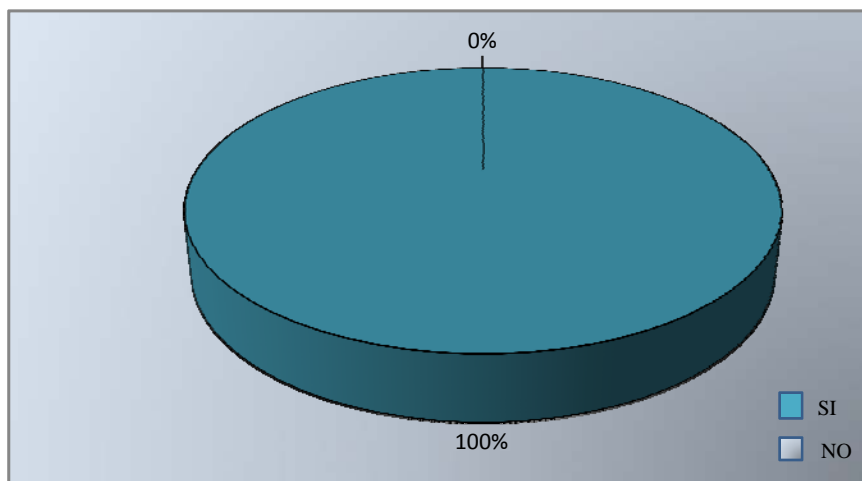
ITEM 17, ¿Conoce usted las leyes, reglamentos y normas vigentes que regulan a los sujetos pasivos especiales?

Tabla N° 17: Distribución absoluta y porcentual de las leyes, reglamentos y normas vigentes que regulan los sujetos pasivos especiales.

Opciones	Valor Absoluto	Valor Porcentual
Si	4	100%
No	0	0%
Total	4	100%

Fuente: Zamora y Farías (2010). Resultados producto de la investigación.

Gráfico 17



Fuente: Zamora y Farías (2010). Datos tomados de la tabla N° 17.

En la tabla y gráfica Nro. 17, se observó que el 100% de los encuestados consideró que si conoce de las leyes, reglamentos y normas vigentes que regulan a los

sujetos pasivos especiales.

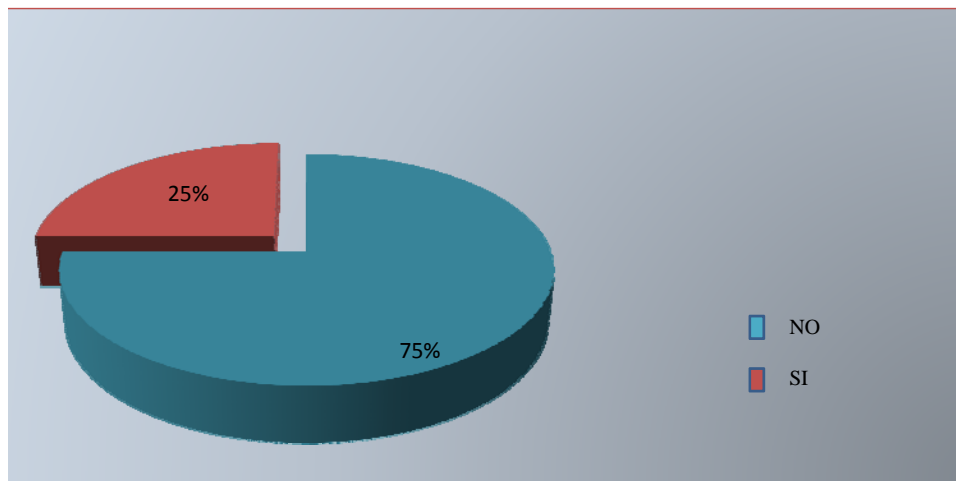
ITEM 18, ¿Ha recibido actualizaciones por parte de funcionarios del SENIAT en cuanto al cumplimiento de los deberes formales del impuesto al valor agregado?

Tabla N° 18: Distribución absoluta y porcentual de las actualizaciones por parte de funcionarios del SENIAT.

Opciones	Valor Absoluto	Valor Porcentual
Si	1	25%
No	3	75%
Total	4	100%

Fuente: Zamora y Farías (2010). Resultados producto de la investigación.

Gráfico 18



Fuente: Zamora y Farías (2010). Datos tomados de la tabla N° 18.

En la tabla y gráfica Nro. 18, se observó que el 75% de los encuestados manifestó no haber recibido actualizaciones por parte del SENIAT en cuanto al cumplimiento de los deberes formales del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y un 25% consideró haber recibido actualizaciones por parte del SENIAT. Cabe resaltar

que los deberes formales deben ser cumplidos en todo caso por: las personas naturales, las personas jurídicas, sociedades conyugales, sucesiones y fideicomisos así como lo establece el artículo 146 del Código Orgánico Tributario.

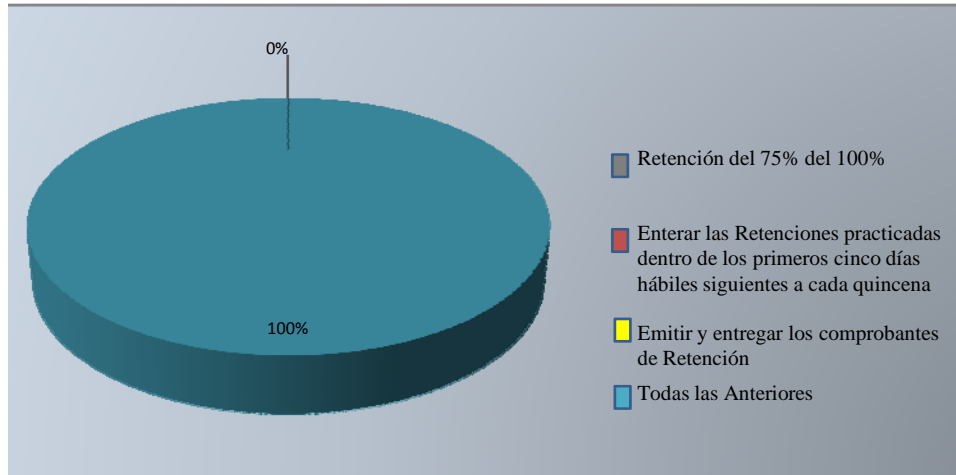
ITEM 19, ¿Usted como agente de retención del IVA cumple con los deberes formales nombrados a continuación?

TABLA N° 19: Distribución absoluta y porcentual de los agentes de retención del IVA.

Opciones	Valor Absoluto	Valor Porcentual
Retención del 75% del 100%	0	0%
Enterar las retenciones practicadas dentro de los primeros 5 días hábiles siguiente a cada quincena	0	0%
Emitir y entregar los comprobantes de retención	0	0%
Todas la anteriores	4	100%
Total	4	100%

Fuente: Zamora y Farías (2010). Resultados producto de la investigación.

Gráfico 19



Fuente: Zamora y Farías (2010). Datos tomados de la tabla N° 19.

En la tabla y gráfica Nro. 19, se observó que el 100% de los encuestados respondió todas las anteriores, ya que como agente de retención del IVA cumplen con todos los deberes formales y este al ejercer su función se convierte automáticamente en el único responsable antes la administración tributaria por el tributo retenido.

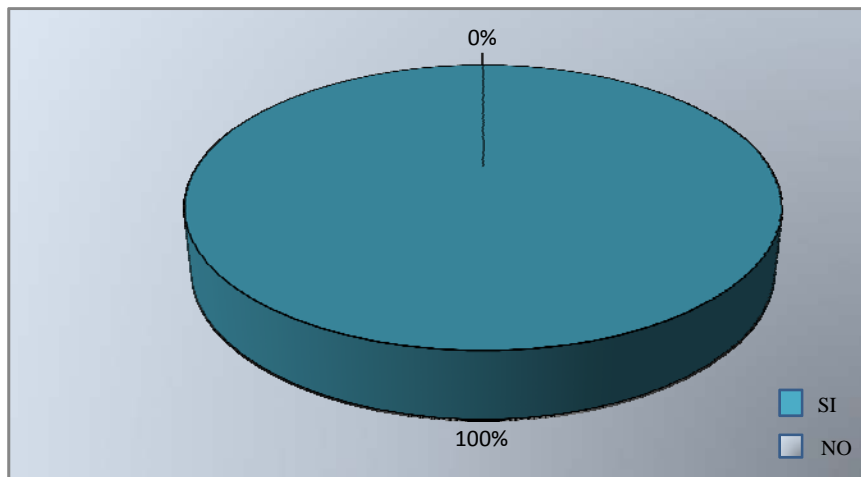
ITEM 20, ¿Con que frecuencia usted cumple con los deberes formales como agente de retención del IVA?

Tabla N° 20: Distribución absoluta y porcentual de la frecuencia que cumple la empresa con los deberes formales como agente de retención del IVA.

Opciones	Valor Absoluto	Valor Porcentual
Siempre	4	100%
Casi siempre	0	0%
Casi nunca	0	0%
A veces	0	0%
Nunca	0	0%
Total	4	100%

Fuente: Zamora y Farías (2010). Resultados producto de la investigación.

Gráfico 20



Fuente: Zamora y Farías (2010). Datos tomados de la tabla N° 20.

Tal como se puede apreciar en la tabla y gráfica Nro. 20, el 100% de los encuestados manifestó que siempre cumple con los deberes formales como agente de retención del IVA, partiendo de la potestad que la ley del Impuesto al Valor Agregado le otorga a la administración tributaria.

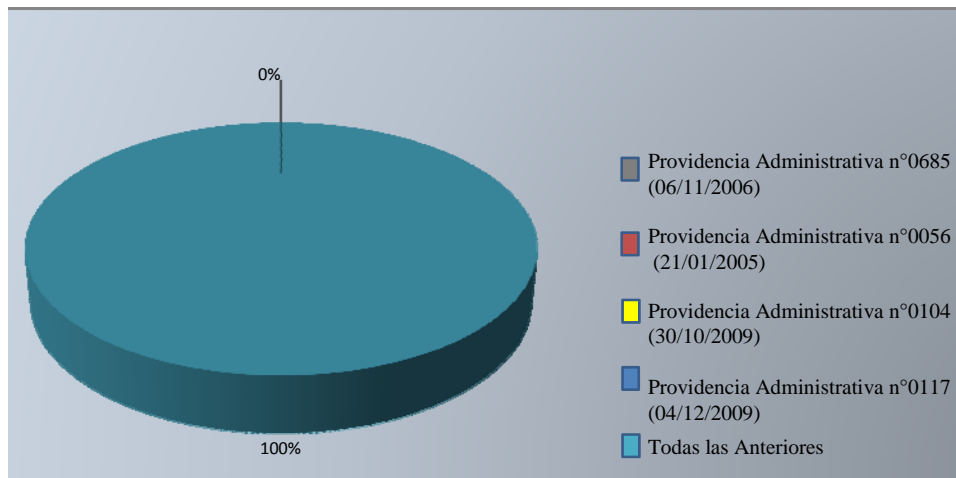
ITEM 21, ¿Cuáles de las normativas que regulan a los contribuyentes especiales, señalaron a continuación son aplicables en su empresa actualmente?

Tabla N° 21: Distribución absoluta y porcentual de las normativas que regulan a los contribuyentes especiales.

Opciones	Valor Absoluto	Valor Porcentual
Providencia administrativa N°0685 (06/112006)	0	0%
Providencia administrativa N°0056 (27/01/2005)	0	0%
Providencia administrativa N°0104 (30/10/2009)	0	0%
Providencia administrativa N°0117 (04/12/2009)	0	0%
Todas las anteriores	4	100%
Total	4	100%

Fuente: Zamora y Farías (2010). Resultados producto de la investigación.

Gráfico 21



Fuente: Zamora y Farías (2010). Datos tomados de la tabla N° 21.

En cuanto a esta pregunta desarrollada en el instrumento, referente a las normativas que regulan a los sujetos pasivos especiales el 100% de las personas encuestadas contestó todas las anteriores, partiendo de la potestad que el servicio integrado de administración tributaria y aduanera (SENIAT) dicta las providencias administrativas antes mencionadas que establecen las normativas que regulan a los contribuyentes calificado como especiales.

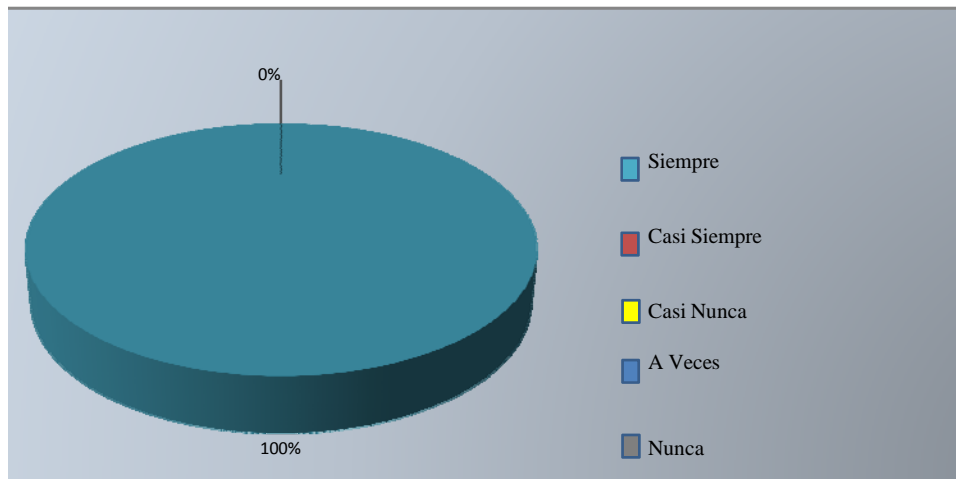
ITEM 22, ¿Su empresa cumple con el calendario fiscal establecido por el SENIAT según Providencia Administrativa N° 0117 de fecha 04/12/2009?

Tabla N° 22: Distribución absoluta y porcentual del calendario fiscal establecido por el SENIAT.

Opciones	Valor Absoluto	Valor Porcentual
Siempre	4	100%
Casi siempre	0	0%
Casi nunca	0	0%
A veces	0	0%
Nunca	0	0%
Total	4	100%

Fuente: Zamora y Farías (2010). Resultados producto de la investigación.

Gráfico 22



Fuente: Zamora y Farías (2010). Datos tomados de la tabla N° 22.

En la tabla y gráfica Nro. 22, se observa, que el 100% de los encuestados respondieron que siempre la empresa cumple con el calendario fiscal establecido por

el SENIAT según Providencia Administrativa N° 0117 de fecha 04/12/2009.

5.2. Análisis Global.

La planificación fiscal es un instrumento de suma importancia en cualquier empresa tanto pública como privada, ya que, les permite disminuir el monto a incurrir por concepto de impuestos sin inferir en el desenvolvimiento cotidiano de sus actividades y sin cometer ningún tipo de infracción.

La planificación fiscal y sus aspectos generales proporcionan un papel muy importante en el correcto funcionamiento de la empresa Comercial INFA C.A, en cuanto al pago puntual de los tributos, cumpliendo eficientemente las obligaciones adquiridas por la empresa reduciendo de esta manera las cargas fiscales.

La planificación fiscal refleja cambios en el ambiente en torno a cada organización y busca adaptarse a ellos, es decir, cumple dos propósitos principales en las organizaciones: el protector y el afirmativo. El propósito protector consiste en minimizar el riesgo reduciendo la incertidumbre que rodea al mundo de los negocios y definiendo las consecuencias de una acción administrativa determinada. El propósito afirmativo de la planificación consiste en elevar el nivel de éxito, coordinar los esfuerzos y los recursos dentro de la organización.

La planificación fiscal proporciona una serie de ventajas a la empresa Comercial INFA C.A, relativo a los cambios suscitados en la misma, ya que le ha proporcionado un ahorro de impuesto por la adopción de procedimientos señalados en la propia ley, incentivos establecidos en la misma, evita sanciones o recargas, al cumplir adecuadamente con las disposiciones tributarias, logra una empresa fiscalmente sana, asegura los intereses tanto de sus accionistas como de terceros, y evita riesgos innecesarios en el aspecto fiscal. En vista de lo antes expuesto, se deben

considerar los impuestos, en las transacciones económicas, a fin de evitar sobrestimar los ingresos y subestimar los egresos, lo que se traduce automáticamente en una sobrestimación de las utilidades

CONCLUSIONES

Una vez recopilada toda la información documental y bibliográfica consultada por medio de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, el Código Orgánico Tributario, la Providencia Administrativa N° 0056 de fecha 27/01/2005, entre otros; así como del análisis e interpretación de la información de primera fuente recolectada a través del cuestionario aplicado a los trabajadores de los departamentos de Administración y Contabilidad de la empresa Comercial INFA C.A, y de acuerdo a los resultados obtenidos se concluye lo siguiente:

- La empresa Comercial INFA C.A, realiza una buena planificación fiscal, luego de su notificación como sujeto pasivo especial, ha capacitado e informado al personal en los aspectos fundamentales relacionados con las obligaciones tributarias sujetas y en todo lo concerniente al cálculo de las retenciones.
- Las principales ventajas proporcionadas por la planificación fiscal en la empresa Comercial INFA C.A, fueron las siguientes: El adiestramiento al personal administrativo y contable respecto al manejo de los nuevos sistemas electrónicos, de igual manera el conocimiento claro que posee el personal de los departamentos de administración y contabilidad en lo dispuesto en las providencias administrativas, por lo tanto se puede inferir que la organización ejerce una adecuada planificación fiscal e igualmente los registros contables se realizan electrónicamente.
- La información que maneja la empresa como agente de retención del impuesto al valor agregado (IVA), según los resultados obtenidos, permitió constatar que el personal, que labora en los departamentos de administración y contabilidad, manejan eficientemente los conocimientos sobre: La

planificación fiscal, Impuesto al valor agregado y las declaraciones electrónicas que se derivan del cumplimiento de las obligaciones tributarias a que se expone la institución.

- La empresa Comercial INFA C.A, cumple con los pasos legales establecidos que deben contemplarse en el proceso de retención y posterior pago de los impuestos, por lo tanto, lleva a cabalidad lo dispuesto en la Providencia Administrativa N° 0056 de fecha 27/01/2005 emanada por el SENIAT.

RECOMENDACIONES

A pesar que el cumplimiento de la planificación fiscal en el Impuesto al Valor Agregado de la empresa Comercial INFA C.A, se ha llevado a cabo de manera satisfactoria se hace necesario tomar en cuenta algunos factores que son importantes para convertir las posibles debilidades en fortaleza:

- Considerar la planificación fiscal como una herramienta fundamental para la motivación empresarial a través de la cual se puedan implementar diferentes estrategias, que sirvan de apoyo a la gerencia.
- La empresa continúe incorporando nuevos sistemas electrónicos que le permitan agilizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- Implementar estrategias que faciliten la adaptación del personal a las nuevas tecnologías, en materia tributaria, a través de cursos, talleres etc.
- Para asegurar la confiabilidad de la información emitida por el portal del SENIAT, se debe procurar que esta responsabilidad le sea asignada a una persona en específico, es decir, que un trabajador realice las declaraciones electrónicas.

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.

- **Agente de retención:** Es un tercero que cumple total o parcialmente con el pago del impuesto, a nombre del contribuyente, quien es la persona a la cual se le practica la retención.
- **Alícuota tributaria:** Cantidad fija, tanto por ciento, tarifa o escala de cantidades que se aplica a la base imponible para determinar el tributo a pagar.
- **Autoliquidación:** Es la operación mediante la cual, el consignatario, efectúa la liquidación de los gravámenes y demás derechos causados con ocasión de la introducción de las mercancías, para el momento de la aceptación o declaración de éstas últimas.
- **Base Imponible:** Es el monto a partir del cual se calcula un impuesto determinado: la base imponible, en el impuesto sobre la renta, es el ingreso neto del contribuyente, descontadas las deducciones legales, sobre la base del cual éste deberá pagar impuestos.
- **Calendario del contribuyente:** Calendario indicativo de los plazos en que el contribuyente debe dar cumplimiento a las diferentes obligaciones fiscales.
- **Comprobantes de retención:** Son documentos que acreditan las retenciones de impuestos realizadas por los compradores de bienes o servicios a los proveedores de los mismos.
- **Contribuyentes:** Es aquella persona física o jurídica con derechos y

obligaciones, frente a un ente público, derivados de los tributos. Es quien está obligado a soportar patrimonialmente el pago de los tributos (impuestos, tasas o contribuciones especiales), con el fin de financiar al Estado.

- **Base imponible:** Es el monto sobre el cual se aplica el porcentaje de impuesto, establecido en la norma legal respectiva, para determinar el gravamen que debe ser pagado.
- **Impuesto:** El impuesto es la prestación de dinero o en especie que establece el estado conforme a la Ley, con carácter obligatorio, a cargo de personas físicas y morales para cubrir el gasto público y sin que haya para ellas contraprestación o beneficio especial, directo e inmediato.
- **Impuesto al Valor Agregado:** Es un tributo que grava la enajenación de bienes muebles, la prestación de servicios y la importación de bienes, aplicable en todo el territorio nacional, que deberán pagar las personas naturales o jurídicas, las comunidades, las sociedades irregulares o de hecho, los consorcios y demás entes jurídicos y económicos, públicos o privados, que en su condición de importadores de bienes, habituales o no, de fabricantes, productores, ensambladores, comerciante y prestadores de servicios independientes, realicen las actividades definidas por la ley como hecho imponible.(Edgar moya,2004,p.248).
- **Persona jurídica:** Se entiende por persona jurídica (o persona moral) a un sujeto de derecho y obligación que existen físicamente pero no como individuo humano sino como institución y que es creada por una o más personas físicas para cumplir un papel.
- **Recaudación:** Monto que ingresa el acreedor de la obligación tributaria.

- **Sanciones:** Penas impuestas por los órganos competentes con sujeción a los procedimientos establecidos en la legislación.
- **Sujeto pasivo:** Persona natural o jurídica que resulta obligada al cumplimiento de las prestaciones materiales y formales de la obligación tributaria, según se establezca en la ley.
- **Tributo:** Los tributos son ingresos públicos de Derecho público que consisten en prestaciones pecuniarias obligatorias, impuestas unilateralmente, exigidas por una administración pública como consecuencia de la realización del hecho imponible al que la ley vincula el deber de contribuir.

BIBLIOGRAFÍA

- **Arias, Fideas (2006).** El proyecto de Investigación. (3^{era} Ed.). Caracas: Espisteme
- **Asociación Venezolana de Derecho Tributario (AVDT, 2004).** Imposición al Valor Agregado (I.V.A.) en Venezuela. AVDT: Autor.
- **Balestrini, M. (2000)** Como se elabora el proyecto de Investigación Caracas, Venezuela: Editorial Consultores Asociados.
- **Carrero, G. (2006).** Efectos Financieros Jurídicos y Administrativos de la Aplicación del Régimen de Retenciones del I.V.A. sobre los Contribuyentes Especiales. Caso de Estudio: Empresa CQ durante el período 2003-2005. Trabajo de grado no publicado. Universidad de Los Andes, Mérida, Venezuela.
- **Chiavenato, I. (1.994)** Administración de Recursos Humanos. México: Mc Graw Hill. Interamericana, S.A.
- **Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. (2000).** Caracas.
- **Código Orgánico Tributario. (2009)** Según Gaceta Oficial 37.305 del 17 de Octubre 2001. Caracas.
- **Fraga, L. (2006).** Principios Constitucionales de la Tributación. Caracas: Editorial Torino.
- **Garay, J. (2006)** Código Orgánico Tributario (Gaceta.Oficial N°.37.305 del 17 de octubre del 2001). Venezuela
- **Hernández; Fernández y Baptista (2001).** Metodología de la Investigación.

Segunda Edición México: Mc Graw - Hill. México: Editorial Mc Graw - Hill.

- **Koontz, H. (1994).** *Administración una Perspectiva Global.* Décima edición, México: McGraw Hill.
- **Koontz, H. (1994).** *Elementos de Administración Moderna.* Bogotá: McGraw Hill.
- **Ley que Establece el Impuesto al valor agregado. (2004)** Gaceta Oficial N° 38.263 de fecha 01 de septiembre de 2005. Caracas.
- **Marcano, J. (2008).** *Efectos Financieros Causados por las Retenciones del Impuesto al Valor Agregado. Caso: La Milagrosa C.A.* Trabajo de grado no publicado. Escuela Nacional de Administración y Hacienda Pública-IUT, Caracas.
- **Méndez, Carlos E. (1998)** *Metodología, Diseño y Desarrollo Del Proceso De Investigación.* Tercera edición, México: Mc Graw Hill.
- **Palacios, L. (2002).** *Anotaciones para la Sinceración de la Imposición General al Consumo Tipo Valor Agregado.* Caracas: Asociación Venezolana de Derecho Tributario.
- **Páez, J. (2004).** *La Imposición al Valor Agregado (IVA) en Venezuela.* Caracas: Asociación Venezolana de Derecho Tributario.
- **Providencia Administrativa Mediante la Cual se Designa a los Contribuyentes Especiales como Agentes de Retención del Impuesto al Valor Agregado N° SNAT/2005/0056.** Gaceta Oficial N° 38.136 de fecha 28 de febrero de 2005.

- **Providencia administrativa que establece el deber de presentación electrónicas de las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado (IVA)** SNAT/2009/ 0104. Gaceta Oficial N° 39.296 de fecha 30 de octubre de 2009.
- **Rivas (1992).** Técnicas y Métodos de la Investigación para la Administración y Economía. Editorial Nomos S.A.
- **Sabino, C. (1992).** El Proceso de Investigación. Venezuela: Panapo.
- **Sabino, C. (2002).** El Proceso de Investigación. Venezuela: Editorial Panapo.
- **Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria. (2007).** Glosario de Tributos Interno. Disponible en: <http://www.seniat.gob.ve/pls/portal/docs/>.
- **Sivira, C. (2001).** Revista Guarismo del Instituto de Desarrollo Profesional. Vol. N° 48.
- **Splitz, B. (1992).** Planificación Fiscal Internacional. Ediciones Deusto S.A. Madrid/ Barcelona.
- **Stoner, J. (1.987)** Administración. México: Prentice HALL.
- **Terry, George R. (1.986)** Principios de Administración. México: Editorial Continental.
- **Villegas, H. (1992).** Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario. Madrid: Editorial Limusa.

ANEXO

ANEXO N° 1:

**UNIVERSIDAD DE ORIENTE
NUCLEO DE SUCRE
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTADURIA**



Diseñado por:

Zamora Yoheglis Victoria

Farías Jesús Enrique

INTRODUCCIÓN

El presente cuestionario tiene como objeto solicitar su valiosa colaboración a fin de dar respuesta a una serie de interrogantes que forman parte de las actividades destinadas a culminación del trabajo de grado el cual lleva por nombre: “Planificación fiscal y su incidencia en el impuesto al valor agregado (IVA) para la Empresa Comercial INFA C.A”.

Instrucciones

Las preguntas son sencillas y sólo debe colocar una equis (X) en la respuesta de su elección. No es necesario que firme ni coloque su nombre en el cuestionario, pues el mismo es totalmente anónimo. Agradecemos no dejar alternativas sin responder y, en caso de dudas, consulte a los investigadores.

Agradecemos su participación.

CUESTIONARIO

1.- ¿Conoce usted que es una planificación fiscal?

a) Si _____ b) No _____

2.- En caso de que la respuesta anterior haya sido afirmativa ¿Cuál cree usted que son los objetivos principales de la planificación fiscal?

a) Determina mecanismo para la creación de normas fiscales. _____

b) Está dirigida a evaluar y cuantificar los tributos a los cuales está obligada la empresa. _____

c) Se formula una recomendación. _____

d) Todas las anteriores. _____

3.- ¿En su empresa se realiza una planificación fiscal?

a) Si _____ b) No _____

4.- ¿Cree usted que es importante la planificación fiscal en la empresa?

a) Si _____ b) No _____

5.- ¿Conoce usted las ventajas de la planificación fiscal?

a) Si _____ b) No _____

6.- ¿Cuál de estas afirmaciones cree usted son ventajas de la planificación fiscal?

a) Requiere actividades con orden y propósito. _____

b) Señala la necesidad de cambio futuro. _____

c) Aumenta y equilibra la utilización de las instalaciones. _____

d) Todas las anteriores. _____

7.- ¿Conoce usted que es el impuesto al valor agregado IVA?

a) Si _____ b) No _____

8.- ¿Usted realiza la declaración del IVA mediante un procedimiento electrónico?

a) Si _____ b) No _____

9.- ¿Conoce el instructivo para realizar las declaraciones electrónicas del impuesto al valor agregado establecido por el SENIAT en su página Web?

a) Si _____ b) No _____

10.- ¿Realiza usted el pago de las retenciones del IVA mediante alguna de las modalidades señaladas a continuación?

- a) Efectivo. _____
- b) Cheques de gerencia. _____
- c) Transferencias electrónicas. _____
- d) Algunas de las anteriores. _____
- e) Todas las anteriores. _____

11.- ¿Los cálculos son realizados con base en las normativas legales existentes?

- a) Siempre. _____
- b) Casi siempre. _____
- c) Casi. _____
- d) A veces. _____
- e) Nunca. _____

12.- ¿Presenta dentro del plazo establecido las retenciones y declaraciones del IVA?

- a) Siempre. _____
- b) Casi siempre. _____
- c) Casi nunca. _____
- d) A veces. _____
- e) Nunca. _____

13.- ¿Sabe usted que significa ser sujeto pasivo especial?

- a) Si _____
- b) No _____

14.- ¿Sabe usted la razón por la cual fue calificado como sujeto pasivo especial?

- a) Si _____
- b) No _____

15.- ¿Conoce cuales son las obligaciones fiscales que tiene ahora como sujeto pasivo especial?

- a) Si _____
- b) No _____

16.- ¿Si la respuesta anterior es afirmativa diga. ¿Cuáles de estas obligaciones fiscales usted está cumpliendo?

- Retención de IVA.
- Declaración quincenal de las retenciones.
- Pago o reintegro quincenal de las retenciones.

- a) Algunas de las anteriores. _____
- b) Todas las anteriores. _____
- c) Ninguna de las anteriores. _____
- d) Otras. _____

Especifique. _____

17.- ¿Conoce usted las leyes, reglamentos y normas vigentes que regulan a los sujetos

pasivos especiales?

- a) Si _____ b) No _____

18.- ¿A recibido actualizaciones por parte de funcionarios del SENIAT en cuanto al cumplimiento de los deberes formales del impuesto al valor agregado?

- a) Si _____ b) No _____

19.- ¿Usted como agente de retención del IVA cumple con los deberes formales nombrados a continuación?

- Retención del 75% del 100%.
- Enterar las retenciones practicadas dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes a cada quincena.
- Emitir y entregar los comprobantes de retención.

- a) Algunas de las anteriores. _____
b) Todas las anteriores. _____
c) Ninguna de las anteriores. _____
d) Otras. _____

Especifique. _____

20.- ¿Con que frecuencia usted cumple con los deberes formales como agente de retención del IVA?

- a) Siempre. _____
b) Casi siempre. _____
c) Casi nunca. _____
d) A veces. _____
e) Nunca. _____

21.- ¿Cuáles de las normativas señaladas a continuación, que regulan a los

contribuyentes especiales, son aplicables por la empresa actualmente?

- Providencia Administrativa N° 0685 (06/11/2006)
- Providencia Administrativa N° 0056 (27/01/2005)
- Providencia Administrativa N° 0104 (30/10/2009)
- Providencia Administrativa N° 0117 (04/12/2009)

a) Algunas de las anteriores _____

b) Ningunas de las anteriores _____

c) Todas las anteriores _____

d) Otras _____

Especifique _____

22.- ¿Su empresa cumple con el calendario Fiscal establecido por el SENIAT según
Providencia Administrativa N° 0117 de fecha (04/12/2009)?

a) Siempre _____

b) Casi siempre _____

c) Casi nunca _____

d) A veces _____

e) Nunca _____

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
SENIAT
SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA
S.N.A.T./I.N.T.I./G.R.T./R.N.O./C.E./2010-2285

01742

Puerto La Cruz, 19 MAY 2010

J306135537

COMERCIAL INFA, C.A
AV. ROMULO GALLEGOS EIDF. EL YUNQUE PISO PB.
LOCAL N° 01- SECTOR EL YUNQUE.
CARUPANO

Asunto: Notificación de su
calificación como Sujeto
Pasivo Especial

Estimado Contribuyente:

En mi carácter de Gerente Regional de Tributos Internos de la Región Nor-Oriental, adscrito al Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), y de conformidad con lo establecido en los Artículos 161 y 162 del Código Orgánico Tributario, tengo el agrado de notificarle, que en atención al cumplimiento del supuesto contemplado en el literal 'b' del artículo 2 de la Providencia N° 0885 de fecha Seis de Noviembre del dos mil Seis (06/11/2006), emanada de este Servicio Autónomo y publicada en la Gaceta Oficial No. 38.622 de fecha Ocho de Febrero del Dos mil Siete (08/02/2007), usted ha sido calificado como **SUJETO PASIVO ESPECIAL**.

En tal sentido le informo que, a partir de la fecha de haberse practicado esta notificación, sus obligaciones de **declarar y pagar** los tributos administrados por este servicio deberán ser cumplidas en las **Oficinas de la División de Contribuyentes Especiales de esta Gerencia** o en las **oficinas del Banco Industrial de Venezuela ubicado en la ciudad CARUPANO** y según el calendario de obligaciones establecido para los Sujetos Pasivos Especiales

El SENIAT, reconociendo el esfuerzo de aquellos contribuyentes que han aportado con su capacidad contributiva y con su alta productividad al desarrollo y crecimiento del país, está desarrollando un proceso de modernización de su organización y funcionamiento, con el objeto de brindar las máximas facilidades a estos contribuyentes, para que puedan cumplir sin demoras ni inconvenientes con sus obligaciones tributarias, creando al efecto la categoría de **SUJETO PASIVO ESPECIAL**. Por tal motivo, se ponen a su disposición una serie de servicios, tales como atención especial, consultas y solicitudes, orientación tributaria, servicio oportuno de información, charlas en materia tributaria y procesamiento automatizado de transacciones entre otros.

Debido a su condición de **SUJETO PASIVO ESPECIAL**, el SENIAT también se complace en informarle sobre las nuevas modalidades operativas:

1. DOMICILIO DE LA DIVISIÓN DE CONTRIBUYENTES ESPECIALES

La referida División tiene su oficina instalada en la Mezzanina del Banco Industrial de Venezuela, el cual está ubicado en la Calle Las Flores, Centro Profesional "Fabiana", Puerto La Cruz, Estado Anzoátegui;

2. PAGO DE OBLIGACIONES:

a.- En efectivo o Cheque.

En la referida División de Contribuyentes Especiales y en el Banco Industrial de Venezuela ubicado en la ciudad CARUPANO funcionan taquillas recaudadoras de impuestos nacionales, en las cuales podrá realizar los pagos de sus obligaciones tributarias.

En caso de abonar con cheque, el mismo podrá ser de Gerencia o del Banco Industrial de Venezuela, y deberá ser emitido a la orden del TESORO NACIONAL.

b.- En Valores.

Cuando para el pago de sus obligaciones fiscales utilice valores (Certificado de Reintegro Tributario por Exportación, Reintegro Arancelario, Notas de Crédito Negociables, Notas de Crédito Fiscal, etc.); los mismos deberán ser presentados en el Área de Recaudación, dependiente de la División de Contribuyentes Especiales.

c.- El Calendario.

A la presente notificación se le anexa el calendario para la presentación de las declaraciones de las obligaciones tributarias del año Dos Mil Diez (2010), las cuales deberán ser presentadas y en su caso efectuados los respectivos pagos, según el último dígito de su número de R.I.F. (Registro de Información Fiscal), antes de la fecha de vencimiento.

3. MODIFICACIONES

Todas las solicitudes de modificaciones, así como cualquier notificación, tales como: cambio de R.I.F., cambio del ejercicio fiscal, cambio de domicilio, modificación estatutaria, cambio de la actividad principal, etc., podrán ser tramitadas en la citada División o en la Oficina del SENIAT Sector

4. HORARIO DE ATENCIÓN

Los días hábiles bancarios desde las 8:30 A.M. hasta las 3:30 P.M. **HORARIO CORRIDO**

5. CONSULTAS TELEFÓNICAS

En caso de requerirse información de carácter general, las consultas podrán efectuarse al Área de Asistencia al Contribuyente, dependiente de la División de Contribuyentes Especiales a los siguientes números telefónicos: (0281) (0281) 2670837, 9935917, 9936722 y 3177759.

Para finalizar, le comunicamos que el portador de la presente notificación es funcionario del **SENIAT** quien acredita tal condición exhibiendo la credencial respectiva y el cual está facultado para practicar este acto.

Es conveniente destacar, que cualquier información adicional le será suministrada por los funcionarios adscritos a esta División, quienes tendrán el agrado de servirles a través de un trato personalizado.

Sin más a que hacer referencia, y reiterándome a su total disposición se despide de usted.

Muy Atentamente,



GERENTE JOSÉ GABRIEL SALAVERRÍA RAMOS
Gerente Regional Tributos Internos Región Nor - Oriental
Providencia Administrativa N° SNAT -2009-0072 del 05/08/2009
Gaceta Oficial N° 39.235 de fecha 05/08/2009

Recibido por:

Firma: [Signature]
Nombre: Walter Mata
C. I.: 28.836.975
Cargo: Asesor financiero

Fecha: 20.05.2010
Teléfono: _____
Fax: _____
Sello: _____

COMINFAC, C.A.
R.I.F: J32135597 - N.I.T: 009405228
Av. Ezequiel Gallegos - Fta. La Belona
Sector El Parque - Tel. (0281) 418433
Caracas - Estado Sucre

Notificado por:

Firma: [Signature]
Nombre: JOSÉ ARELLANO
C. I.: 5.957.064
Cargo: ANX DE SERVICIOS

ANEXO N° 3

**UNIVERSIDAD DE ORIENTE
NÚCLEO DE SUCRE
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA**



CARTA DE VALIDACIÓN

Por medio de la presente hago constar que el cuestionario utilizado para la obtención de la información necesaria en la elaboración del Trabajo de Grado titulado: **Planificación Fiscal y su Incidencia en el Impuesto Al Valor Agregado (IVA) Para La Empresa Comercial INFA C.A, Ubicada En Carúpano Estado Sucre, Año 2010**, el cual está constituido por **22 ítems** que son parte fundamental de esta investigación, serán utilizadas única y exclusivamente con fines de la misma. Se garantiza la confidencialidad y discrecionalidad de los datos que se puedan obtener, dado el carácter anónimo del instrumento.

En tal sentido, damos la aprobación de este instrumento para la recolección de datos.

Lcda. Mary Rodriguez
C.I 9.453.182

Lcda. Maria luisa Rodriguez
C.I 5.859.729

HOJA DE METADATOS

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso – 1/5

Título	PLANIFICACIÓN FISCAL Y SU INCIDENCIA EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) PARA LA EMPRESA “COMERCIAL INFA C.A” CARÚPANO, ESTADO SUCRE AÑO 2010
Subtítulo	

Autor(es)

Apellidos y Nombres	Código CVLAC / e-mail	
Zamora, Yoheglis V	CVLAC	14.439.028
	e-mail	Yohevzf@hotmail.com
	e-mail	
Farías, Jesús E	CVLAC	11.444.827
	e-mail	Jesuf666@hotmail.com
	e-mail	

Palabras o frases claves:

Planificación Fiscal, Sujeto Pasivo Especial, Impuesto Al Valor Agregado.

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso – 2/5

Líneas y sublíneas de investigación:

Área	Subárea
Ciencias Administrativa	Contaduría
	Administración

Resumen (abstract):

La presente investigación se planteó como propósito fundamental "Analizar la planificación fiscal y su incidencia en el Impuesto al Valor Agregado (IVA) para la Empresa **COMERCIAL INFA C.A**, ubicada en Carúpano Estado Sucre, Año 2010. Para alcanzar este objetivo se utilizó una metodología basada en la investigación documental y de campo, fundamentada en la recopilación de información a través de textos bibliográficos, como: libros, leyes, además se aplicó un instrumento de recolección de información (cuestionario) conformado con 22 ítems estructurados, aplicados a los 4 empleados que conforman el Departamento de Administración y Contabilidad, los resultados conseguidos se presentaron mediante tablas y gráficos distribuidos en valores absolutos y porcentuales. Una vez obtenida y analizada la información se pudo llegar a la conclusión que la empresa ejecuta los procedimientos, de forma adecuada, lo cual garantiza que sus cálculos sean exactos y fidedigno al momento de presentar el pago correspondiente del impuesto, a pesar de no tenerlos establecidos en un manual, debido a su reciente notificación como Sujeto Pasivo Especial, recomendándoles elaborar un manual que le permita establecer con claridad los procedimientos necesarios a fin de cumplir ante la Administración Tributaria con la declaración del monto por concepto de retención de IVA, incluyendo siempre estrategias que permitan optimizar la carga impositiva a la cual está sujeta.

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso – 3/5

Contribuidores:

Apellidos y Nombres	ROL / Código CVLAC / e-mail								
Lcda.Mary Rodriguez	ROL	CA	<input type="checkbox"/>	AS	<input type="checkbox"/>	TU	<input type="checkbox"/>	JU	<input checked="" type="checkbox"/>
	CVLAC	9.453.182							
	e-mail	Polly2601@yahoo.com							
	e-mail								
Lcda. Maria luisa Rodriguez	ROL	CA	<input type="checkbox"/>	AS	<input type="checkbox"/>	TU	<input type="checkbox"/>	JU	<input checked="" type="checkbox"/>
	CVLAC	5.859.729							
	e-mail	lukra2410@yahoo.com							
	e-mail								
Lcda. Deisy Pereira	ROL	CA	<input type="checkbox"/>	AS	<input type="checkbox"/>	TU	<input checked="" type="checkbox"/>	JU	<input type="checkbox"/>
	CVLAC	9.453.685							
	e-mail	Deisycpereira@gmail.com							
	e-mail		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>
	e-mail								
	e-mail								
	e-mail								

Fecha de discusión y aprobación:

Año	Mes	Día
2011	03	30

Lenguaje: Spa

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso – 4/5

Archivo(s):

Nombre de archivo	Tipo MIME
Tesis-FariasJyZamoraY.doc	WORD

Alcance:

Espacial: _____ (Opcional)

Temporal: _____ (Opcional)

Título o Grado asociado con el trabajo:

Licenciatura en Contaduría y Licenciatura en Administración

Nivel Asociado con el Trabajo:

Licenciatura

Área de Estudio:

Contaduría Y Administración

Institución(es) que garantiza(n) el Título o grado:

Universidad de Oriente (UDO)

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso – 5/5

Derechos:

Nosotros los autores de la presente investigación cedemos los derechos de publicación a la Universidad de Oriente (UDO), reservándonos nuestros derechos de autor para uso futuro de la investigación.



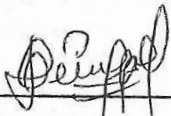
AUTOR 1

Br. Zamora Yoheglis V.
C.I. 14.439.028



AUTOR 2

Br. Farías Jesús E.
C.I. 11.444.827



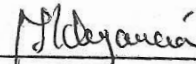
TUTOR

Lcda. Deisy Pereira
C.I. 9.453.685



JURADO 1


Lcda. Mary Rodríguez
C.I. 9.453.182



JURADO 2

Lcda. María L. Rodríguez
C.I. 5.859.729

~~_____~~
POR LA SUBCOMISIÓN DE TESIS:



Antonina Madrea
Coordinadora Admisión